

4.2 Partido Revolucionario Institucional

Mediante escrito SF/258/12 de fecha 16 de marzo de 2012, el Partido Revolucionario Institucional, hizo entrega de sus Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Presidente de la Republica Mexicana, Senadores y Diputados Federales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II, 216, párrafos 1 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 315 y 316 del Reglamento de Fiscalización, así como en el Acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes, aprobado en sesión ordinaria el 25 de enero de 2012.

El partido de forma extemporánea con escrito SF/328/12 del 29 de marzo de 2012, recibido por esta Unidad en la misma fecha, presentó 6 Informes de precandidatos a Diputados Federales

Los Informes de Precampaña comprenden el periodo del 18 de diciembre de 2011 al 15 de febrero de 2012, plazo en el que se desarrollaron las precampañas.

4.2.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CG20/2012 por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes, el 25 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del presente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 79, párrafo 1; 81, párrafo 1, incisos d) y e), así como 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 315 y 316 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DA/1112/12, del 23 de febrero de 2012, notificado el 24 del mismo mes, solicitó al Partido Revolucionario Institucional que informara si la revisión de la documentación que amparaba los Informes de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal de 2011-2012, se llevaría a cabo en las oficinas del partido o, en su caso, se remitiría a las

instalaciones de la propia Unidad de Fiscalización la información contable y su documentación soporte. Así mismo, nombró a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y a la C.P. María Luisa Jimenez Poblano como personal comisionado para realizar la revisión a sus Informes de Precampaña. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 17 de marzo de 2012 (**Anexo 1**).

Al respecto, el partido mediante escrito SF/258/12 de fecha 16 de marzo de 2012, señaló que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas de Unidad de Fiscalización, ubicadas en Av. Acoxta Número 436, Colonia Exhacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300.

Derivado de la revisión a sus Informes de Precampaña presentados, se identificaron precandidatos postulados al cargo de Presidente de la República Mexicana (1), Senadores (57) y Diputados Federales (262) para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 (320).

Considerando los criterios para determinar el inicio del procedimiento expedito de revisión establecido en el Acuerdo CG20/2012, punto primero, párrafo nueve, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos propuso al Consejo General del Instituto Federal Electoral el inicio del procedimiento expedito de revisión respecto de **101** Informes de Precampaña, por lo que al encontrar debidamente fundada y motivada la propuesta de la Unidad de Fiscalización, aquél ordenó iniciar dicho procedimiento mediante el Acuerdo CG197/2012 aprobado en sesión extraordinaria el 31 de marzo de 2012.

4.2.1.1 Revisión de los Formatos

Senadores

Revisión de Gabinete

Los formatos presentados por el partido político cumplen con lo dispuesto en la normatividad.

Diputados Federales

Revisión de Gabinete

Los formatos presentados por el partido político cumplen con lo dispuesto en la normatividad

4.2.2 Ingresos

El partido político reportó inicialmente en los **101** informes de precampaña para el proceso interno de selección para la postulación al cargo de Senadores y Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 un total de ingresos por \$1,140,033.71, que fueron clasificados como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	34 SENADORES	67 DIPUTADOS	
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$0.00	\$0.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
2. Aportaciones de otros Órganos del Partido	0.00	0.00	\$0.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
3. Aportaciones del Candidato Interno	280,914.97	347,897.71	628,812.68
En efectivo	167,008.14	169,898.83	336,906.97
En especie	113,906.83	177,998.88	291,905.71
4. Aportaciones de Militantes	8,700.00	27,253.23	35,953.23
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	8,700.00	27,253.23	35,953.23
5. Aportaciones de Simpatizantes	213,056.89	262,210.91	475,267.80
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	213,056.89	262,210.91	475,267.80
6. Rendimientos Financieros	0.00	0.00	\$0.00
7. Otros Ingresos	0.00	0.00	\$0.00
8. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00	\$0.00
TOTAL	\$502,671.86	\$637,361.85	\$1,140,033.71

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Precampaña, fue necesario solicitar al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los

apartados correspondientes del presente dictamen, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

Posteriormente, mediante escrito SF/377/12 (**Anexo 3**) del 20 de abril de 2012, en respuesta al oficio UF-DA/3317/12 (**Anexo 2**) del 15 de abril del presente año, el partido entregó una segunda versión de sus Informes de Precampaña, que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	34 SENADORES	67 DIPUTADOS	
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$464.00	\$464.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	464.00	464.00
2. Aportaciones de otros Órganos del Partido	0.00	0.00	0.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
3. Aportaciones del Candidato Interno	269,781.97	349,256.15	619,038.12
En efectivo	141,153.34	160,487.83	301,641.17
En especie	128,628.63	188,768.32	317,396.95
4. Aportaciones de Militantes	19,833.00	25,894.79	45,727.79
En efectivo	0.00	473.00	473.00
En especie	19,833.00	25,421.79	45,254.79
5. Aportaciones de Simpatizantes	214,556.89	262,210.91	476,767.80
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	214,556.89	262,210.91	476,767.80
6. Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
7. Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
8. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$504,171.86	\$637,825.85	\$1,141,997.71

*Las cifras que integran esta columna se detallan en el Anexo A.

Como resultado de la verificación documental, se determinó que derivado a las reclasificaciones presentadas en el rubro de Ingresos, el partido los aumentó en relación con los reportados en la primera versión por \$464.00, esto, derivado de una tranferencia en especie del Comité Ejecutivo Nacional.

Con escrito SF/391/12 (**Anexo 5**) del 27 de abril de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, en respuesta al oficio UF-DA/3684/12 (**Anexo 4**) del 25 de abril del mismo año, el partido realizó una serie de correcciones que no modificaron las cifras reportadas en los informes, por tal razón, en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras.

4.2.2.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en sus Informes de precampaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$464.00, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	SENADORES	DIPUTADOS	
En Efectivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
En Especie	0.00	464.00	464.00
TOTAL	\$0.00	\$464.00	\$464.00

4.2.2.1.1 En Efectivo

El partido no reportó en sus Informes de precampaña importe por este concepto.

4.2.2.1.2 En Especie

Por este concepto el partido reportó un importe por \$464.00, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro, consistente en póliza contable, factura y 2 recibos internos cumplió con lo establecido en la normatividad.

4.2.2.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido

El partido no reportó en sus Informes de precampaña importe por este concepto.

4.2.2.2.1 En Efectivo

Senadores

El partido no reportó en sus Informes de precampaña importe por este concepto.

Diputados

El partido no reportó en sus Informes de precampaña importe por este concepto.

4.2.2.2.2 En Especie

Senadores

El partido no reportó en sus Informes de precampaña importe por este concepto.

Diputados

El partido no reportó en sus Informes de precampaña importe por este concepto.

4.2.2.3 Aportaciones del Candidato Interno

El partido reportó en sus Informes de precampaña por concepto de aportaciones del Candidato un monto de \$619,038.12, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	34 SENADORES	67 DIPUTADOS	
En Efectivo	\$141,153.34	\$160,487.83	\$301,641.17
En Especie	128,628.63	188,768.32	317,396.95
TOTAL	\$269,781.97	\$349,256.15	\$619,038.12

4.2.2.3.1 En Efectivo

El partido reportó en sus Informes de precampaña por concepto de aportaciones del Candidato en Efectivo, un monto de \$301,641.17, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	34 SENADORES	67 DIPUTADOS	
En Efectivo	\$141,153.34	\$160,487.83	\$301,641.17

Senadores

Por este concepto el partido reportó un importe por \$141,153.34, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada

por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables y recibos “RMEF”, cumplió con lo establecido en la normatividad.

Diputados

Por este concepto el partido reportó un importe por \$160,487.83, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables y recibos “RMEF”, cumplió con lo establecido en la normatividad.

4.2.2.3.2 En Especie

El partido reportó en sus Informes de precampaña por concepto de aportaciones del Candidato un monto de \$317,396.95, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	34 SENADORES	67 DIPUTADOS	
En Especie	\$128,628.63	\$188,768.32	\$317,396.95

Senadores

Por este concepto el partido reportó un importe de \$128,628.63, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, recibos “RMES-CI”, contratos de donación, cumplió con lo establecido en la normatividad.

Diputados

Por este concepto el partido reportó un importe por \$188,768.32, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, recibos “RMES-CI” y contratos de donación cumplió con lo establecido en la normatividad.

4.2.2.4 Aportaciones de Militantes

El partido reportó en sus Informes de precampaña por concepto de Aportaciones de Militantes un monto de \$45,727.79, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	34 SENADORES	67 DIPUTADOS	
En Efectivo	\$0.00	\$473.00	\$473.00
En Especie	19,833.00	25,421.79	45,254.79
TOTAL	\$19,833.00	\$25,894.79	\$45,727.79

4.2.2.4.1 Efectivo

El partido reportó en sus Informes de precampaña por concepto de Aportaciones de Militantes un monto de \$473.00, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	34 SENADORES	67 DIPUTADOS	
En Efectivo	\$0.00	\$473.00	\$473.00

Senadores

El partido no reportó en sus Informes de precampaña importe por este concepto.

Diputados

Por este concepto el partido reportó un importe por \$473.00, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables y recibos "RMEF", cumplió con lo establecido en la normatividad.

4.2.2.4.2 Especie

El partido reportó en sus Informes de precampaña por concepto de Aportaciones de Militantes un monto de \$45,254.79, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	34 SENADORES	67 DIPUTADOS	
En Especie	\$19,833.00	\$25,421.79	\$45,254.79

Senadores

Por este concepto el partido reportó un importe de \$19,833.00, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, recibos "RMES-CI", contratos de donación, cumplió con lo establecido en la normatividad.

Diputados

Por este concepto el partido reportó un importe por \$25,421.79, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, recibos "RMES-CI" y contratos de donación cumplió con lo establecido en la normatividad.

4.2.2.4.3. Control de Folios "CF-RM-CI"

El partido presentó el formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, Campañas Internas y los recibos "RM-CI-PRI-CEN-2012" Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones y del Candidato Interno. A continuación se detalla el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	ÚLTIMO FOLIO UTILIZADO
Comité Ejecutivo Nacional	2,000	145	20	1,835	0165

En relación con el control de folios en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, Campañas Internas, cumpliera con lo establecido en el instructivo del formato anexo al Reglamento de Fiscalización.

- b) Se verificó que los recibos cancelados se encontraran en juego completo.
- c) Se verificó que los recibos se encontraran registrados contablemente y anexos a su póliza de registro.

Asimismo, respecto a los 1,835 recibos pendientes de utilizar, en el marco de la revisión de los Informes de Precampaña que está realizando esta Unidad de Fiscalización verificará que los recibos se encuentren cancelados en juego completo.

4.2.2.4.4 Circularización a Militantes

4.2.2.4.4.1 Senadores

- ◆ Derivado de la revisión de dicho informe y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 1, inciso s) del Código Electoral, en relación con el numeral 351 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaban los ingresos reportados por el partido político, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con algunos de sus militantes.

Por lo anterior, se efectuó la confirmación de las aportaciones realizadas por los militantes al partido, toda vez que éste reportó aportaciones durante el periodo de precampaña comprendido entre el 18 de diciembre y el 15 de febrero de 2012, por lo que se les solicitó informaran sobre las aportaciones realizadas durante dicho periodo, mediante los oficios que se detallan a continuación:

COMITÉ	FORMULA	NOMBRE	NUMERO DE OFICIO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Hidalgo	2	David PenchynaGrub	UF-DA/1706/12	05-04-12	(1)
Distrito Federal	2	Araceli García Rico	UF-DA/1709/12	26-03-12	(1)
Tamaulipas	2	Anastasia Guadalupe Flores Valdés	UF-DA/1710/12		(2)
Aguascalientes	1	Miguel Romo Medina	UF-DA/1712/12	12-04-12	(1)
Aguascalientes	2	Isidoro Armendáriz García	UF-DA/1714/12	12-04-12	(1)
Oaxaca	1	Eviel Pérez Magaña	UF-DA/1716/12		(2)
Durango	1	Ismael Alfredo Hernández Deras	UF-DA/1717/12	11-04-12	(1)
Baja California Sur	2	Isaías González Cueva	UF-DA/1718/12	SF	(1)
Chiapas	2	Roberto Armando Albores Gleason	UF-DA/1719/12	05-04-12	(1)

- Como se puede observar, los militantes señalados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado las aportaciones al partido.
- En relación a los militantes señalados con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente dictamen no han dado respuesta a los oficios remitidos por la autoridad electoral.

4.2.2.4.4.2 Diputados

- ◆ Derivado de la revisión de dicho informe y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 1, inciso s) del Código Electoral, en relación con el numeral 351 del Reglamento de Fiscalización la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaban los ingresos reportados por el partido político, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con algunos de sus militantes.

Por lo anterior, se efectuó la confirmación de las aportaciones realizadas por los militantes al partido, toda vez que éste reportó aportaciones durante el periodo de precampaña comprendido entre el 18 de diciembre y el 15 de febrero de 2012, por lo que se les solicitó informaran sobre las aportaciones realizadas durante dicho periodo, mediante los oficios que se detallan a continuación:

COMITÉ	DISTRITOS	NOMBRE	NUMERO DE OFICIO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Chiapas	6	Williams Oswaldo Ochoa Gallegos	UF-DA/1639/12		(2)
Guerrero	9	José Luis Ávila Sánchez	UF-DA/1640/12		(2)
México	19	Aurora Denisse Ugalde Alegría	UF-DA/1732/12	12-04-12	(1)
Nuevo León	5	Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza	UF-DA/1736/12	17-04-12	(1)
Sinaloa	1	Román Alfredo Padilla Fierro	UF-DA/1723/12		(2)
	3	Alfonso Inzunza Montoya	UF-DA/1727/12	05-04-12	(1)
	5	Jesús Antonio Valdés Palazuelos	UF-DA/1729/12	13-04-12	(1)
Tamaulipas	1	Verónica Flores González	UF-DA/1641/12		(2)
	2	Reynaldo Javier Garza Elizondo	UF-DA/1642/12		(2)
TOTAL					

- Como se puede observar, los militantes señalados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado las aportaciones al partido.

- En relación a los militantes señalados con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente dictamen no han dado respuesta a los oficios remitidos por la autoridad electoral.

4.2.2.5 Aportaciones de Simpatizantes

El partido reportó en sus Informes de precampaña por concepto de Aportaciones de Simpatizantes un monto de \$476,767.80, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	34 SENADORES	67 DIPUTADOS	
En Efectivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
En Especie	214,556.89	262,210.91	476,767.80

4.2.2.5.1 En efectivo

Senadores

El partido no reportó en sus Informes de precampaña importe por este concepto.

Diputados

El partido no reportó en sus Informes de precampaña importe por este concepto.

4.2.2.5.2 En Especie

El partido reportó en sus Informes de precampaña por concepto de Aportaciones de Simpatizantes un monto de \$476,767.80, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	34 SENADORES	67 DIPUTADOS	
En Especie	\$214,556.89	\$262,210.91	\$476,767.80

Senadores

Por este concepto el partido reportó un importe de \$214,556.89, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, recibos “RSES-CI”, contratos de donación, cumplió con lo establecido en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

Diputados

Por este concepto el partido reportó un importe de \$262,210.91, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, recibos “RSES-CI”, contratos de donación, cumplió con lo establecido en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.2.5.3. Control de Folios “CF-RSES-CI”

El partido presentó el formato “CF-RSES-CI” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas y los recibos “RSES-CI-PRI-CEN-2012” Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie Campaña Interna. A continuación se detalla el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	ÚLTIMO FOLIO UTILIZADO
Comité Ejecutivo Nacional	1,000	157	10	833	0167

En relación con el control de folios en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el formato “CF-RSES-CI” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas, cumpliera con lo establecido en el instructivo del formato anexo al Reglamento de Fiscalización.
- b) Se verificó que los recibos pendientes de utilizar, se encontraran en juego completo.

- c) Se verificó que los recibos se encontraran registrados contablemente y anexos a su póliza de registro.

Asimismo, respecto a los 833 recibos pendientes de utilizar, en el marco de la revisión de los Informes de Precampaña que está realizando esta Unidad de Fiscalización verificará que los recibos se encuentren cancelados en juego completo.

4.2.2.5.4 Circularización a Simpatizantes

4.2.2.5.4.1 Senadores

- ◆ Derivado de la revisión de dicho informe y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 1, inciso s) del Código Electoral, en relación con el numeral 351 del Reglamento de Fiscalización la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaban los ingresos reportados por el partido político, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con algunos de sus simpatizantes.

Por lo anterior, se efectuó la confirmación de las aportaciones realizadas por los simpatizantes al partido, toda vez que éste reportó aportaciones durante el periodo de precampaña comprendido entre el 18 de diciembre y el 15 de febrero de 2012, por lo que se les solicitó informaran sobre las aportaciones realizadas durante dicho periodo, mediante los oficios que se detallan a continuación:

COMITÉ	FORMULA	NOMBRE	NUMERO DE OFICIO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Guerrero	1	Aniceto Rafael Acevedo Andrade	UF-DA/1698/12		(2)
		Pablo García Gaspar	UF-DA/1699/12	16-04-12	(1)
Nuevo León	1	Juan Gerardo Serna Balli	UF-DA/1634/12		(2)

- Como se puede observar, el simpatizante señalado con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, confirmó haber efectuado las aportaciones al partido.
- En relación a los simpatizantes señalados con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente dictamen no han dado respuesta a los oficios remitidos por la autoridad electoral.

4.2.2.5.4.2 Diputados

- ◆ Derivado de la revisión de dicho informe y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 1, inciso s) del Código Electoral, en relación con el numeral 351 del Reglamento de Fiscalización la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaban los ingresos reportados por el partido político, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con algunos de sus simpatizantes.

Por lo anterior, se efectuó la confirmación de las aportaciones realizadas por los simpatizantes al partido, toda vez que éste reportó aportaciones durante el periodo de precampaña comprendido entre el 18 de diciembre y el 15 de febrero de 2012, por lo que se les solicitó informaran sobre las aportaciones realizadas durante dicho periodo, mediante los oficios que se detallan a continuación:

COMITÉ	FORMULA	NOMBRE	NUMERO DE OFICIO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Chihuahua	5	Manuel Núñez Jiménez	UF-DA/1635/12		(2)
Chihuahua	9	Horacio Carrillo Arellanes	UF-DA/1705/12	24-04-12	(1)
Coahuila	4	María Magdalena Flores Mier	UF-DA/1700/12	20-04-12	(1)
Guerreo	9	David Silva Poblete	UF-DA/170312		(2)
Michoacán	12	Salvador Ortiz López	UF-DA/1704/12	13-04-12	(1)

- Como se puede observar, el simpatizante señalado con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, confirmó haber efectuado las aportaciones al partido.
- En relación a los simpatizantes señalados con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente dictamen no han dado respuesta a los oficios remitidos por la autoridad electoral.

4.2.2.6. Rendimiento Financieros

El partido no reportó en sus Informes de precampaña importe por este concepto.

.2.2.7. Otros Ingresos

El partido no reportó en sus Informes de precampaña importe por este concepto.

4.2.2.8. Transferencias de Recursos no Federales

El partido no reportó en sus Informes de precampaña importe por este concepto.

4.2.2.9 Bancos

El partido no reportó en sus Informes de precampaña importe por este concepto.

4.2.3 Egresos

En sus Informes de Precampaña, inicialmente el partido reportó en el rubro de Egresos un importe total de \$1,133,382.71, se que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	34 SENADORES	67 DIPUTADOS	
A) Gastos de Promoción de Campañas Internas	\$116,943.10	\$84,923.06	\$201,866.16
Paginas de Internet	1,700.00	2,088.00	3,788.00
Cine	0.00	0.00	0.00
Espectaculares	0.00	0.00	0.00
Otros	115,243.10	82,835.06	198,078.16
B) Gastos operativos de campaña interna	\$380,728.76	\$540,787.49	\$921,516.25
C) Gastos en diarios, revistas y medios impresos	\$5,000.00	\$5,000.30	\$10,000.30
D) Gastos de Producción de mensajes de radio y T.V. de campaña interna.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$502,671.86	\$630,710.85	\$1,133,382.71

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Precampaña, fue necesario solicitar al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados correspondientes del presente dictamen, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

Posteriormente, mediante escrito SF/377/12 (**Anexo 3**) del 20 de abril de 2012, en respuesta al oficio UF-DA/3317/12 (**Anexo 2**) del 15 de abril del presente año, el partido entregó una segunda versión de sus Informes de Precampaña, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras.

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	34 SENADORES	67 DIPUTADOS	
A) Gastos de Promoción de Campañas Internas	\$116,943.10	\$69,959.06	\$186,902.16
Paginas de Internet	1,700.00	2,088.00	3,788.00
Cine	0.00	0.00	0.00
Espectaculares	0.00	12,064.00	12,064.00
Otros	115,243.10	55,807.06	171,050.16
B) Gastos operativos de campaña interna	\$382,228.76	\$562,866.49	\$945,095.25
C) Gastos en diarios, revistas y medios impresos	\$5,000.00	\$5,000.30	\$10,000.30
D) Gastos de Producción de mensajes de radio y T.V. de campaña interna.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$504,171.86	\$637,825.85	\$1,141,997.71

*Las cifras que integran esta columna se detallan en el Anexo B.

Como resultado de la verificación documental, se determinó que derivado a las reclasificaciones presentadas en el rubro de Egresos, el partido los aumentó en relación con los reportados en la primera versión por \$7,115.00, esto derivado de una transferencia en especie del Comité Ejecutivo Nacional; así como el reconocimiento de un gasto operativo de campaña.

Con escrito SF/391/12 (**Anexo 5**) del 27 de abril de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, en respuesta al oficio UF-DA/3684/12 (**Anexo 4**) del 25 de abril del mismo año, el partido realizó una serie de correcciones que no modificaron las cifras reportadas en los informes, por tal razón, en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras.

4.2.3.1 Gastos de Promoción de Campaña Interna

El partido reportó en sus Informes de precampaña por concepto de Gastos de Promoción de Campaña Interna un monto de \$186,902.16, integrado de la siguiente forma:

RUBRO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	34 SENADORES	67 DIPUTADOS	
Paginas de Internet	\$1,700.00	\$2,088.00	\$3,788.00

RUBRO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	34 SENADORES	67 DIPUTADOS	
Cine	0.00	0.00	0.00
Espectaculares	0.00	12,064.00	12,064.00
Otros	115,243.10	55,807.06	171,050.16
Total	\$116,943.10	\$69,959.06	\$186,902.16

4.2.3.1.1 Propaganda en Anuncios de Publicidad en Páginas de Internet

El partido reportó en sus Informes de precampaña por concepto de Páginas de Internet un monto de \$3,788.00, integrado de la siguiente forma:

RUBRO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	34 SENADORES	67 DIPUTADOS	
Paginas de Internet	\$1,700.00	\$2,088.00	\$3,788.00

Senadores

El partido reportó un importe de \$1,700.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro consistente en recibos "RSES-CI", contratos de donación, facturas y muestras cumplió con lo establecido en el Reglamento.

Diputados

El partido reportó un importe de \$2,088.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro consistente en recibos "RSES-CI", contratos de donación, facturas y muestras cumplió con lo establecido en el Reglamento.

4.2.3.1.2 Gastos en Anuncios de Publicidad en Cine

El partido no reportó en sus Informes de precampaña importe por este concepto.

4.2.3.1.3 Gastos en Anuncios de Publicidad Exterior (Anuncios Espectaculares)

El partido reportó en sus Informes de precampaña por concepto de Gastos en Anuncios de Publicidad Exterior un monto de \$12,064.00, integrado de la siguiente forma:

RUBRO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	34 SENADORES	67 DIPUTADOS	
Espectaculares	\$0.00	\$12,064.00	\$12,064.00

Senadores

El partido no reportó en sus Informes de precampaña importe por este concepto.

Diputados

El partido reportó un monto de \$12,064.00, este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido consistente en facturas de proveedores, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos "RSES-CI", contratos de donación y hojas membretadas cumplió con lo establecido en el Reglamento.

4.2.3.1.3.1 Monitoreo de Anuncios de Publicidad Exterior (Anuncios Espectaculares)

Monitoreo en Anuncios Espectaculares

Con la finalidad de que la autoridad tenga certeza de la información reportada en los informes de precampaña presentados por los partidos políticos, y atendiendo a lo dispuesto en el punto 188 del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal (Monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, correspondiente a las precampañas y campañas de los candidatos y partidos políticos) y en el punto 5.4.5.2.3 del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 (Revisión de Informes de los Partidos Políticos-Monitorear los anuncios espectaculares de los candidatos y partidos políticos), las Juntas Locales y Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral realizaron el monitoreo de

anuncios espectaculares colocados en las principales vías públicas de la República Mexicana, durante la precampaña electoral correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012.

Al respecto, se entregaron a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los resultados del monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública recabados por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada por el partido durante la precampaña del Proceso Electoral Federal de 2011-2012, en términos del artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, se observó lo que a continuación se detalla:

Diputados Federales

Derivado de la compulsión efectuada, se observó un anuncio espectacular promocionando a un precandidato a Diputado Federal, el cual no fue localizado en la documentación comprobatoria presentada por el partido, el caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	DTTO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DEL MONITOREO	TIPO DE ANUNCIO	DIRECCIÓN	TAMANO	ANEXO
Guerrero	9	José Luis Ávila Sánchez	13/02/2012 11:17	Mantas	En Anexo	En Anexo	1

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no fue reportado el gasto correspondiente al anuncio espectacular señalado en el cuadro anterior.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejara el gasto en anuncios espectaculares señalado en el cuadro anterior, anexando la documentación soporte original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2012 equivalen a \$6,233.00, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a su respectiva póliza.

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales consten: costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- El Informe de Precampaña “IPR-S-D” de los precandidatos, con las correcciones que procedieran, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154, 181, 185, 186, 224, 225, 226, 227 y 229 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3317/12 del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/377/12 del 20 de abril de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con la manta exhibida en la vía pública, detectada durante el monitoreo realizado por esa autoridad, se adjunta la póliza que ampara el registro contable del gasto por concepto de impresión de una vinilona que corresponde a una aportación en especie del Comité Ejecutivo Nacional...”

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que realizó el registro contable del gasto por concepto de impresión de lonas, el cual se refleja como una transferencia del Comité Ejecutivo Nacional, asimismo, presenta la póliza contable, la balanza de comprobación y el Informe “IPR-S-D”; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto al registro contable.

Sin embargo, respecto al origen de la transferencia, el partido omitió presentar el recibo interno expedido por el Comité Ejecutivo Nacional con el detalle de la transferencia realizada, así como el recibo interno expedido por el Comité Directivo Estatal que recibe la transferencia.

Por lo anterior, se solicitó al partido lo siguiente:

- El recibo interno expedido por el Comité Directivo Estatal, así como la especificación de la cuenta en la que se realizó la transferencia.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 132, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/12 del 25 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/391/12 del 27 de abril de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... se remite el recibo interno expedido por el Comité Directivo Estatal de Guerrero. Así mismo, se presenta la PD-01/02-12 del Comité Directivo Estatal de Guerrero en la que se puede constatar el registro en la cuenta de transferencia”.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó el recibo interno solicitado; razón por la cual, la observación se consideró subsanada.

4.2.3.1.4 Otros

El partido reportó en sus Informes de precampaña por concepto de Gastos en Otros un monto de \$171,050.16, integrado de la siguiente forma:

RUBRO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	34 SENADORES	67 DIPUTADOS	
Otros	\$115,243.10	\$55,807.06	\$171,050.16

Senadores

El partido reportó un monto de \$115,243.10, este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido consistente en facturas de proveedores, muestras, recibos “RMES-CI”, “RSES-CI”, contratos de donación y cotizaciones cumplió con lo establecido en el Reglamento.

Diputados

El partido reportó un monto de \$55,807.06, este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido consistente en facturas de proveedores, muestras, recibos "RMES-CI", "RSES-CI", contratos de donación y cotizaciones cumplió con lo establecido en el Reglamento.

4.2.3.2 Gastos Operativos de Campañas internas

El partido reportó en sus Informes de precampaña por concepto de Gastos Operativos de Campañas Internas un monto de \$933,093.25 integrado de la siguiente forma:

RUBRO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	34 SENADORES	67 DIPUTADOS	
Gastos Operativos de Campañas internas	\$382,228.76	\$562,866.49	\$945,095.25

Senadores

El partido reportó un monto de \$382,228.76, este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido consistente en facturas de proveedores, muestras, recibos "RMES-CI", "RSES-CI", contratos de donación y cotizaciones cumplió con lo establecido en el Reglamento, razón por la cual, no se realizarón observaciones al respecto.

Diputados

El partido reportó un monto de \$562,866.49, este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido consistente en facturas de proveedores, muestras, recibos "RMES-CI", "RSES-CI", contratos de donación y cotizaciones cumplió con lo establecido en el Reglamento, razón por la cual, no se realizarón observaciones al respecto.

4.2.3.3 Gastos en diarios, Revistas y Medios Impresos

El partido reportó en sus Informes de precampaña por concepto de Gastos en diarios, Revistas y Medios Impresos un monto de \$10,000.30, integrado de la siguiente forma:

RUBRO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	34 SENADORES	67 DIPUTADOS	
Gastos en diarios, revistas y medios impresos	\$5,000.00	\$5,000.30	\$10,000.30

Senadores

El partido reportó un monto de \$5,000.00, este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido consistente en facturas de proveedores, muestras, recibos "RMES-CI", "RSES-CI", contratos de donación y cotizaciones cumplió con lo establecido en el Reglamento, razón por la cual, no se realizarán observaciones al respecto.

Diputados

El partido reportó un monto de \$5,000.30, este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido consistente en facturas de proveedores, muestras, recibos "RMES-CI", "RSES-CI", contratos de donación y cotizaciones cumplió con lo establecido en el Reglamento, razón por la cual, no se realizarán observaciones al respecto.

4.2.3.3.1 Monitoreo en Medios Impresos

No se determinaron observaciones al respecto.

4.2.3.4 Gastos de Producción de mensajes de Radio y Televisión

El partido no reportó en sus Informes de precampaña importe por este concepto.

4.2.3.5 Circularización a Proveedores y Prestadores de Servicios

4.2.3.5.1 Senadores

- ◆ Derivado de la revisión de dicho informe y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 1, inciso s) del Código Electoral, en relación con el numeral 351 del Reglamento de Fiscalización la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaban los egresos reportados por el partido político, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con algunos proveedores.

Por lo anterior, se efectuó la confirmación de las operaciones realizadas por el partido con algunos proveedores, toda vez que éste reportó operaciones durante el periodo de precampaña comprendido entre el 18 de diciembre y el 15 de febrero de 2012, por lo que se les solicitó informaran sobre las operaciones realizadas durante dicho periodo, mediante los oficios que se detallan a continuación:

COMITÉ	FORMULA	NOMBRE	NUMERO DE OFICIO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Campeche	1	Servicio Santa Lucia, S.A.	UF-DA/1643/12		(1)
Distrito Federal	2	Bear, S.A. de C.V.	UF-DA/1644/12	29/03/2012	(2)
Hidalgo	1	Marco Antonio García Monroy	UF-DA/1645/12		(1)
Sonora	1	Mra México Renta de Autos S. de R.L. De C.V.	UF-DA/1646/12		(1)

- En relación a los proveedores señalados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente dictamen no han dado respuesta a los oficios remitidos por la autoridad electoral.
- Por lo que respecta al proveedor señalado con (2) en la columna “Referencia para dictamen” del cuadro que antecede, se observó que confirmó operaciones realizadas con el partido; sin embargo, del análisis a la documentación presentada por el proveedor, no se localizó en la contabilidad del partido los registros contables de la factura que se detalla a continuación:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Bear, S.A. de C.V.	F 254173	20-12-11	Evento del 2011	18,000.00

En consecuencia, en el marco de la revisión de los Informes de Precampaña que está realizando esta Unidad de Fiscalización verificará si la factura en comento se encuentra reportada en el proceso ordinario de dicha revisión.

4.2.3.5.2 Diputados

- ◆ Derivado de la revisión de dicho informe y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 1, inciso s) del Código Electoral, en relación con el numeral 351 del Reglamento de Fiscalización la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaban los egresos reportados por el partido político, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con algunos proveedores.

Por lo anterior, se efectuó la confirmación de las operaciones realizadas por el partido con algunos proveedores, toda vez que éste reportó operaciones durante el periodo de precampaña comprendido entre el 18 de diciembre y el 15 de febrero de 2012, por lo que se les solicitó informaran sobre las operaciones realizadas durante dicho periodo, mediante los oficios que se detallan a continuación:

COMITÉ	FORMULA	NOMBRE	NUMERO DE OFICIO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Baja California	3	Uruapan de Ensenada, S.A de C.V.	UF-DA/1647/12		(1)
Baja California Sur	2	Beer&Partners de La Paz, S.A. de C.V.	UF-DA/1648/12		(1)
Sinaloa	4	María Estela Rubio Guerrero	UF-DA/1650/12		(1)

- En relación a los proveedores señalados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente dictamen no han dado respuesta a los oficios remitidos por la autoridad electoral.

Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes de Precampañas

1. El Partido Revolucionario Institucional presentó en tiempo y forma con escrito SF/258/12 del 16 de marzo de 2012 un total de 314 Informes de Precampañas, 1 para el precandidato a Presidente de la República, 57 Informes de precandidatos a Senadores y 262 Informes de precandidatos a Diputados Federales y de forma extemporánea con escrito SF/328/12 del 29 de marzo de 2012, recibido por esta Unidad en la misma fecha, presentó 6 Informes de precandidatos a Diputados Federales, correspondientes al Proceso interno de selección en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012, que fueron revisados en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales, posteriormente el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 31 de marzo de 2012 en la cual se determinó la sustanciación de 101 procedimientos expeditos de revisión integrados por 34 Informes de precandidatos a Senadores y 67 Informes de precandidatos a Diputados Federales.

2. En relación a los Ingresos reportados como recibidos por el partido durante la precampaña electoral 2011-2012, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, requirió aclaraciones, por lo cual mediante escrito SF/377/12 del 20 de abril de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó las modificaciones a las cifras presentadas para quedar como sigue:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	34 SENADORES	67 DIPUTADOS	
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$464.00	\$464.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	464.00	464.00
2. Aportaciones de otros Órganos del Partido	0.00	0.00	0.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
3. Aportaciones del Candidato Interno	\$269,781.97	\$349,256.15	\$619,038.12
En efectivo	141,153.34	160,487.83	301,641.17
En especie	128,628.63	188,768.32	317,396.95
4. Aportaciones de Militantes	\$19,833.00	\$25,894.79	\$45,727.79
En efectivo	0.00	473.00	473.00
En especie	19,833.00	25,421.79	45,254.79
5. Aportaciones de Simpatizantes	\$214,556.89	\$262,210.91	\$476,767.80
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	214,556.89	262,210.91	476,767.80
6. Rendimientos Financieros	\$0.00	\$0.00	\$0.00

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	34 SENADORES	67 DIPUTADOS	
7. Otros Ingresos	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$504,171.86	\$637,825.85	\$1,141,997.71

- Del total de los Egresos reportados por el partido por un importe de \$1,141,997.71, fue revisado por esta Unidad de Fiscalización el 100%, encontrándose que la documentación que los amparan, como, recibos "RM-CI", recibos "RSES-CI", contratos de comodato, contratos de donación, cotizaciones y muestras; cumple con los requisitos establecidos en la normatividad y su registro contable es adecuado, por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.
- El partido presentó el formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, Campañas Internas y los recibos "RM-CI-PRI-CEN-2012" Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones y del Candidato Interno. A continuación se detalla el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	ÚLTIMO FOLIO UTILIZADO
Comité Ejecutivo Nacional	2,000	145	20	1,835	0165

Respecto a los 1,835 recibos pendientes de utilizar, en el marco de la revisión de los Informes de Precampaña que está realizando esta Unidad de Fiscalización verificará que los recibos se encuentren cancelados en juego completo.

- El partido presentó el formato "CF-RSES-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas y los recibos "RSES-CI-PRI-CEN-2012" Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie Campaña Interna. A continuación se detalla el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	ÚLTIMO FOLIO UTILIZADO
Comité Ejecutivo Nacional	1,000	157	10	833	0167

Respecto a los 833 recibos pendientes de utilizar, en el marco de la revisión de los Informes de Precampaña que está realizando esta Unidad de Fiscalización verificará que los recibos se encuentren cancelados en juego completo.

6. En relación a los Egresos reportados como recibidos por el partido durante la precampaña electoral 2011-2012, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, requirió aclaraciones, por lo cual mediante escrito SF/377/12 del 20 de abril de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó las modificaciones a las cifras presentadas para quedar como sigue:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	34 SENADORES	67 DIPUTADOS	
A) Gastos de Promoción de Campañas Internas	\$116,943.10	\$69,959.06	\$186,902.16
Paginas de Internet	1,700.00	\$2,088.00	3,788.00
Cine	0.00	0.00	0.00
Espectaculares	0.00	12,064.00	12,064.00
Otros	115,243.10	55,807.06	171,050.16
B) Gastos operativos de campaña interna	\$382,228.76	\$562,866.49	\$945,095.25
C) Gastos en diarios, revistas y medios impresos	\$5,000.00	\$5,000.30	\$10,000.30
D) Gastos de Producción de mensajes de radio y T.V. de campaña interna.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$504,171.86	\$637,825.85	\$1,141,997.71

7. Del total de los Egresos reportados por el partido por un importe de \$1,141,997.71, fue revisado por esta Unidad de Fiscalización el 100%, encontrándose que la documentación que los ampara como facturas de proveedores, recibos "RM-CI", recibos "RSES-CI", contratos de comodato, contratos de donación, cotizaciones y muestras; cumple con los requisitos establecidos en la normatividad y su registro contable es adecuado, con excepción de lo que se detalla a continuación:
8. De la confirmación realizada con proveedores, se observó que en un caso lo reportado por el partido no coincide con la documentación enviada por el proveedor, por un importe de \$18,000.00.

En consecuencia, en el marco de la revisión de los Informes de Precampaña que está realizando esta Unidad de Fiscalización verificará si la factura en comento se encuentra reportada en el proceso ordinario de dicha revisión.

9. En consecuencia, al reportar el partido Ingresos por un importe total de \$1,141,997.71 y Egresos por un monto de \$1,141,997.71, su saldo final asciende a \$0.00.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Resumen ejecutivo de observaciones subsanadas durante el desarrollo de revisión de los informes bajo el procedimiento expedito. PEF 2011-2012

Anexo A

CONSEC.	RESUMEN EJECUTIVO DE LA OBSERVACION SUBSANADA DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN	NUMERO Y FECHA DEL OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DE PRIMERA VUELTA	NUMERO Y FECHA DEL OFICIO DE RESPUESTA DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN (1A V)	NUMERO Y FECHA DEL OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DE SEGUNDA VUELTA	NUMERO Y FECHA DEL OFICIO DE RESPUESTA DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN (2A V)
1	4 Informes de precampaña que carece de la totalidad de documentación.	UF/3317/12 15/04/12	SF/377/12 20/04/12		
2	98 Informes de precampaña que carece de la totalidad de los datos que señala la normatividad.	UF/3317/12 15/04/12	SF/377/12 20/04/12		
3	Informes de precampaña que no se apegaron al formato anexo al Reglamento.	UF/3317/12 15/04/12	SF/377/12 20/04/12		
4	Las cifras reportadas en 3 informes no coinciden contra lo registrado en las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012.	UF/3317/12 15/04/12	SF/377/12 20/04/12		
5	Se observaron recibos "RM-CI" en copia fotostática que no reúnen la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.	UF/3317/12 15/04/12	SF/377/12 20/04/12	UF/3684/12 25/04/2012	SF/391/12 27/04/12
6	Presenta recibos "RM-CI" de aportaciones en efectivo que carecen de la totalidad de datos que establece la normatividad.	UF/3317/12 15/04/12	SF/377/12 20/04/12	UF/3684/12 25/04/2012	SF/391/12 27/04/12
7	Se localizó un recibo "RM-CI" y un "RSES" que amparan aportaciones por concepto de "Impresión y colocación de medallones", el cual corresponde a Espectaculares.	UF/3317/12 15/04/12	SF/377/12 20/04/12	UF/3684/12 25/04/2012	SF/391/12 27/04/12
8	Se observó un recibo RM en copia fotostática utilizado, el cual, se reporta "Cancelado" en el Control de Folios.	UF/3317/12 15/04/12	SF/377/12 20/04/12	UF/3684/12 25/04/2012	SF/391/12 27/04/12
9	Se observaron recibos RM de aportaciones en especie de los cuales no coinciden los importes en letra con los importes en número.	UF/3317/12 15/04/12	SF/377/12 20/04/12		
10	Se observaron recibos RSES en copia fotostática y que no reúnen la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.	UF/3317/12 15/04/12	SF/377/12 20/04/12	UF/3684/12 25/04/2012	SF/391/12 27/04/12
11	Se observaron recibos RSES que no reúnen la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.	UF/3317/12 15/04/12	SF/377/12 20/04/12		
12	Se localizó un recibo RSES utilizado, que al cotejarlo vs. el Control de Folios, se reporta como	UF/3317/12 15/04/12	SF/377/12 20/04/12	UF/3684/12 25/04/2012	SF/391/12 27/04/12

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**Resumen ejecutivo de observaciones subsanadas durante el desarrollo de revisión de los informes bajo el
procedimiento expedito. PEF 2011-2012**

Anexo A

CONSEC.	RESUMEN EJECUTIVO DE LA OBSERVACIÓN SUBSANADA DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN	NUMERO Y FECHA DEL OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DE PRIMERA VUELTA	NUMERO Y FECHA DEL OFICIO DE RESPUESTA DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN (1A V)	NUMERO Y FECHA DEL OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DE SEGUNDA VUELTA	NUMERO Y FECHA DEL OFICIO DE RESPUESTA DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN (2A V)
	"Cancelado".				
13	Se observó un registro por concepto de pago de una factura que rebasó el tope de 100 días de SMGVDF, que fue pagada en efectivo.	UF/3317/12 15/04/12	SF/377/12 20/04/12	UF/3684/12 25/04/2012	SF/391/12 27/04/12
14	Se localizó un recibo RM de aportaciones en efectivo, en copia fotostática, que ampara una aportación mayor a los 200 días de SMGVDF y que no fue pagada con cheque expedido a nombre del partido, ni mediante transferencia electrónica interbancaria.	UF/3317/12 15/04/12	SF/377/12 20/04/12	UF/3684/12 25/04/2012	SF/391/12 27/04/12
15	Se localizó un recibo RM de aportaciones en efectivo en copia fotostática, del cual, se observó que el importe no coincide con el registro contable.	UF/3317/12 15/04/12	SF/377/12 20/04/12	UF/3684/12 25/04/2012	SF/391/12 27/04/12
16	Se localizaron recibos RSES en copia fotostática y con fecha de expedición fuera del periodo de precampaña.	UF/3317/12 15/04/12	SF/377/12 20/04/12		
17	Se localizó una póliza que anexa como soporte un recibo RSES, una factura y contratos de donación, del cual no se localizó el registro contable de una de las donaciones.	UF/3317/12 15/04/12	SF/377/12 20/04/12	UF/3684/12 25/04/2012	SF/391/12 27/04/12
18	Se observó el registro de una póliza que presenta como soporte facturas expedidas a nombre de un tercero.	UF/3317/12 15/04/12	SF/377/12 20/04/12		
19	Se observó el registro de una póliza que presenta como parte de su soporte documental facturas, de las cuales, el monto no coincide con el registro contable.	UF/3317/12 15/04/12	SF/377/12 20/04/12	UF/3684/12 25/04/2012	SF/391/12 27/04/12
20	Se observó un anuncio espectacular promocionando a un precandidato a diputado federal, que no fue localizado en la documentación comprobatoria presentada por el partido.	UF/3317/12 15/04/12	SF/377/12 20/04/12	UF/3684/12 25/04/2012	SF/391/12 27/04/12

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR EL INICIO DE LA REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, QUE PRESENTÓ EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9:00 horas del 17 de marzo del 2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, párrafo 6; 79, párrafo 1; 81, párrafo 1, incisos c), d), e) y f); 83, párrafo 1, inciso c); 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 276, párrafo 1, inciso a); 333, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la L.C. Cruz Elena Becerra Zavaleta, en su carácter de contadora del Partido Revolucionario Institucional, quien fue autorizada por dicho partido como testigo con escrito número SF/259/12 del 16 de marzo del 2012, la cual esta presente y se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como las responsables de la auditoría designadas por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la C.P. María Luisa Jiménez Poblano y la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, quienes se identifican con credencial para votar con claves [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, auditoras adscritas a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, los cuales forman parte de la citada Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 342 del Reglamento de mérito, el Director General de la referida Unidad de Fiscalización, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio UF-DA/1112/12 del 23 de febrero de 2012, comunicó al Partido Revolucionario Institucional que designó como auditoras responsables a la C.P. María Luisa Jiménez Poblano y la L.C. Jasmina Carmona Tufiño; asimismo, notificó que se integró un equipo de trabajo conformado por personal de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el cual realizará junto con las personas mencionadas las tareas de revisión, quienes están presentes y se identifican de la manera siguiente:

NOMBRE	CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE
Araceli Degollado Rentería	[REDACTED]
Humberto Cante Coria	[REDACTED]
Adriana Zamitiz Bautista	[REDACTED]
Alberto Calnacasco Martell	[REDACTED]
Carmelo Gómez de Jesús	[REDACTED]
Concepción Bernal Cano	[REDACTED]
Cristian García Sigala	[REDACTED]
Daniel Armando Chavarría Muñoz	[REDACTED]
Edith Meléndez Becerril	[REDACTED]
Enrique Venegas Barbeyto	[REDACTED]
Erika Carina Martínez Estévez	[REDACTED]
Felipe Corona Labrada	[REDACTED]
Fresia Milagro Herrera Castelán	[REDACTED]
Javier Velasco Salinas	[REDACTED]
José Carrillo Arreola	[REDACTED]
Juan Guzmán Carapia	[REDACTED]
Juana Mercedes Rangel Bravo	[REDACTED]
Karina Angélica Rangel González	[REDACTED]
María Guadalupe Garrido Ríos	[REDACTED]
María Isabel Zarate Andrade	[REDACTED]

Se indica que el personal que se relaciona podrá ser sustituido y/o incrementado de acuerdo con las necesidades de la revisión, notificándose en su momento al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio.

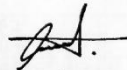
En este acto, dicho personal procede a dar inicio en las oficinas de la Unidad de Fiscalización a la revisión de la documentación soporte de los informes de precampaña presentados por el referido instituto político, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se informa a los testigos designados por el Partido Revolucionario Institucional que el periodo de revisión de los informes de precampaña será de 60 días hábiles, como lo establece el Código Electoral en su artículo 84, párrafo 1, inciso a), en consecuencia y toda vez que la revisión iniciará el 17 de marzo del presente año, concluirá el 12 de junio del mismo ejercicio.-----

Finalmente, las responsables de la auditoría mencionados anteriormente, manifiestan que si durante la revisión de los informes de precampaña se detectan conductas que pudieran configurar irregularidades en materia de financiamiento y que pudieran afectar de forma directa las condiciones en que se debe desarrollar el proceso electoral federal, de manera inmediata la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos propondrá al Consejo General del Instituto la substanciación de procedimientos expeditos de revisión respecto del partido político y/o precandidatos presuntamente infractores, para los efectos legales procedentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, párrafo 1 y 216, párrafo 5 del Código Electoral, mismos que se llevarán a cabo en los términos y plazos establecidos en el Acuerdo 20/2012 del Consejo General aprobado en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2012.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 9:30 horas del 17 de marzo de 2012, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a los testigos del Partido Revolucionario Institucional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

**TESTIGO AUTORIZADO POR
EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

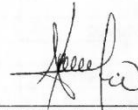


L.C. CRUZ ELENA BECERRA ZAVALA

**PERSONAS COMISIONADAS POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
PARA RECIBIR LA
LA DOCUMENTACIÓN**



C.P. MARÍA LUISA JIMÉNEZ POBLANO



L.C. JASMINA CARMONA TUFIÑO



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3317/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional.

México, D. F., a 15 de abril de 2012

MTRO. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC
SECRETARIO DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
P R E S E N T E

SECRETARIA DE FINANZAS 11:30
RECIBIDO
ANGELA NOBLEZAS COTR
15-04-2012

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) y 216, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación, de igual forma, para proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral las reglas simplificadas y los procedimientos expeditos para la presentación y revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña de los precandidatos.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once.

Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Al respecto y en términos del artículo 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su partido político presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código referido; 274; 339; 346, numeral 1; 347, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, así como en apego a los términos y plazos establecidos en el Acuerdo 20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de febrero del mismo año, por el que se establecen los requisitos que los

FFyC/ADR/MJP/JCT



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/3317/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional.

precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes, y del Acuerdo CG197/2012 por el que se determinó el inicio de los procedimientos expeditos de revisión de los informes de precampaña, de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, aprobado por el Consejo General en su sesión extraordinaria del treinta y uno de marzo de dos mil doce, se hace de su conocimiento que, de la revisión a los informes citados, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo de cinco días naturales contados a partir de la notificación del presente oficio presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Diputados

Informes de Precampaña

- Al verificar la documentación anexa a los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados, se observó que carecen de parte de documentación, los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	DTTO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
			FORMATO ÚNICO	FORMATO DE ORIGEN	CARTA PROTESTA	CREDECIAL DE ELECTOR IMPRESO
Baja California Sur	2	Oscar Francisco Martínez Mora				x
Jalisco	4	Salvador Arellano Guzmán	x	x	x	
Jalisco	7	Sergio Chávez Avalos	x	x	x	
Jalisco	11	Delgadillo González Claudia	x			

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La documentación faltante detallada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 316 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- De la verificación a los formatos "IPR-S-D", "Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados", se observó que carecen de parte de los datos que señala la normatividad aplicable, los casos en comento se detallan a continuación:

FFyC/ADR/MLP/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3317/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional.

COMITÉ	DITTO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	APARTADO I	APARTADO II	APARTADO V													APARTADO VI	APARTADO VIII	APARTADO IX																	
			IDENTIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA	IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO	ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE CAMPAÑA INTERNA (INGRESOS)	PERIODO DE CAMPAÑA (4)	LEMA (5)	R.F.C. Y CLAVE DE ELECTOR (2)	DOMICILIO PARTICULAR (9)	TELÉFONO (10)	APORTACIONES DEL CEN (15)	APORTACIONES DE OTROS ORGANOS DEL PARTIDO (16)	APORTACIONES DEL CANDIDATO INTERNO (17)	APORTACIONES DE MILITANTES (18)	APORTACIONES DE SIMPATIZANTES (19)	RENDIMIENTOS FINANCIEROS (20)	OTROS INGRESOS (21)	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS NO FEDERALES (22)	TOTAL (23)	GASTOS DE PROMOCIÓN DE CAMPAÑA INTERNA (24)	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA INTERNA (25)	GASTOS EX-DARSO, REQUISITOS Y MEDIOS IMPRESOS DE CAMPAÑA INTERNA (26)	GASTOS EN PRODUCCIÓN DE MENSAJES DE RADIO Y TELEVISIÓN CAMPAÑA INTERNA (27)	TOTAL (28)	NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DEL PARTIDO (32)	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO INTERNO (33)	FECHA (34)	REFERENCIA									
Baja California	3	Gilberto Antonio Hirata Chico	X																																		
Baja California	5	Jaime Chris López Alvarado	X																																		
Baja California Sur	2	Oscar Francisco Martínez Mora	X																																		
Coahuila	2	Jose Luis Flores Mendez	X																																		
Coahuila	4	Fernando Donato De Las Fuentes Hernández	X																																		
Coahuila	5	Juan Marcos Issa Salomón	X																																		
Coahuila	6	Norma Leticia González Córdova	X	X																																	
Coahuila	7	Enrique Martínez Y Morales	X																																		
Chiapas	6	Williams Oswaldo Ochoa Gallegos	X																																		
Chihuahua	5	Abraham Montes Alvarado	X																																		
Chihuahua	9	Diana Karina Velazquez Ramirez	X																																		
Durango	2	Alma Marina Vitea Rodriguez	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Durango	3	Jose Rubén Escajeda Jimenez	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Durango	4	Jorge Herrera Delgado	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Guerrero	9	Jose Luis Ávila Sánchez	X																																		
Hidalgo	3	Victor Hugo Velasco Orozco	X																																		
Hidalgo	6	Myrna Esmeralda Hernández Morales	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Hidalgo	7	Francisco González Vargas	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Jalisco	4	Salvador Arellano Guzmán	X	X																																	
Jalisco	7	Sergio Chávez Avalos	X	X																																	
Jalisco	11	Delgadillo González Claudia	X	X	X	X	X																														
México	2	Gerardo Francisco Liceaga Arteaga	X																																		
México	5	Dario Zacarias Capuchino	X																																		
México	28	Sue Ellen Bernal Bolnik	X																																		
México	29	Flora Martha Angón Paz	X																																		
Michoacan	12	Salvador Ortiz García																																			

LEFYC/ADR/MLJP/JCT



TITULO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3317/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional.

COMITÉ	DTTO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	APARTADO I IDENTIFICACION DE LA CAMPANA	APARTADO II IDENTIFICACION DEL CANDIDATO	APARTADO V. ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE CAMPANA INTERNA (INGRESOS)													APARTADO VI. DESTINO DE LOS RECURSOS GASTOS DE LAS CAMPANAS INTERNAS	APARTADO VIII. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	APARTADO IX. NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO INTERNO																
			PERIODO DE CAMPANA (4)	LEMA (5)	R.F.C. Y CLAVE DE ELECTOR (6)	DOMICILIO PARTICULAR (9)	TELEFONO (10)	APORTACIONES DEL CEN (13)	APORTACIONES DE OTROS ORGANOS DEL PARTIDO (14)	APORTACIONES DEL CANDIDATO INTERNO (15)	APORTACIONES DE MILITANTES (16)	APORTACIONES DE SIMPATIZANTES (17)	RENDIMIENTOS FINANCIEROS (20)	OTROS INGRESOS (21)	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS NO FEDERALES (24)	TOTAL (25)	GASTOS DE PROMOCION DE CAMPANA INTERNA (26)	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPANA INTERNA (27)	GASTOS EN MEDIOS (28)	GASTOS EN PRODUCCION DE MENSAJES DE RADIO Y TELEVISION (29)	TOTAL (30)	NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ORGANNO RESPONSABLE DEL PARTIDO (32)	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO INTERNO (33)	FECHA (34)	REFERENCIA											
Veracruz	9	Fernando Charleston Hernandez		X																																
Veracruz	10	Reynaldo Gaudencio Escobar Pérez		X																																
Veracruz	12	Angela María Perera Gutierrez		X																																
Veracruz	14	Noé Hernández González		X																																
Veracruz	16	Francisco Antonio Cessa Servín		X																																
Veracruz	17	Elena Zamorano Aguirre		X																																
Veracruz	18	Adanery Medina Guorriero		X																																
Veracruz	19	Mariana Garay Cabada		X																																
Veracruz	20	Regina Vázquez Saut		X																																
Yucatán	1	William Renán Sosa Altamira		X																																
Yucatán	3	Mauricio Sahui Rivero		X																																
Yucatán	4	Leticia Dolores Mendoza Alcocegui		X																																
Yucatán	5	Marco Alonso Vela Reyes		X																																

Adicionalmente, los formatos "IPR-S-D" señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, no se apegaron al formato anexo al Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IPR-S-D", "Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados", en original y con la totalidad de los datos que establece la normatividad, impresos y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 317 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

[Signature]
LFFyC/ADR/MLUP/JCT



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/3317/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional.

3. Al verificar las cifras reportadas en los formatos "IPR-S-D" "Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados", contra lo registrado en las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012 de cada una de las precampañas, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

COMITÉ	DTTO.	CANDIDATO	INGRESOS SIMPATIZANTES EN ESPECIE			GASTOS OPERATIVOS DE PRECAMPANA		
			IMPORTE SEGUN FORMATO "IPR-S-D"	BALANZA DE COMPROBACIÓN	DIFERENCIA	FORMATO "IPR-S-D"	BALANZA DE COMPROBACIÓN	DIFERENCIA
Durango	03	Jose Ruben Escajeda Jimenez	\$5,000.30	\$9,725.30	\$4,725.00			
	04	Jorge Delgado Herrera	4,725.00	0.00	4,725.00			
Estado de México	05	Dario Zacarias Capuchino				\$0.00	\$6,651.00	\$6,651.00
TOTAL			\$9,725.30	\$9,725.30	\$19,450.60	\$0.00	\$6,651.00	\$6,651.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que coincida lo reportado en los Informes "IPR-S-D".
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Los formatos "IPR-S-D", "Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados", debidamente corregidos, impresos y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 273, 317 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Ingresos

Diputados

Aportaciones de Militantes Campaña Interna

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Militantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Efectivo Diputados", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RM-CI" en copia fotostática, los cuales no indican tipo de aportación, criterio de valuación, descripción del bien aportado y no contienen la firma del aportante; los casos en comento se detallan a continuación:

LEY/CIA/R/MLUP/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3317/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional.

ENTIDAD	DTTO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			
			FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Baja California	3	PD-BND301/02-12	0053	14-02-12	Gilberto Antonio Hirala Chico	\$8,938.00
Baja California	6	PD-BND601/02-12	0054	14-02-12	Jaime Chris López Alvarado	4,600.00
Baja California Sur	2	PD-BSD201/02-12	0052	14-02-12	Oscar Francisco Martínez Mora	6,000.00
Hidalgo	3	PD-HGD301/02-12	0141	14-02-12	Victor Hugo Velasco Orozco	4,524.00
Hidalgo	6	PD-HGD601/02-12	0143	14-02-12	Mirna Esmeralda Hernández Morales	7,764.00
Hidalgo	7	PD-HGD701/02-12	0144	14-02-12	Francisco González Vargas	348.00
Michoacán	12	PD-MID121/02-12	0146	14-02-12	Salvador Ortiz Garcia	3,541.32
Oaxaca	4	PD-OAD401/02-12	0079	14-02-12	Mario Omar Acevedo Ramirez	3,000.00
Oaxaca	7	PD-OAD701/02-12	0081	14-02-12	Samuel Gurrion Matias	5,000.00
Oaxaca	8	PD-OAD801/02-12	0080	14-02-12	María Elizabeth Acosta López	5,000.00
Quintana Roo	1	PD-QR0101/02-12	0082	14-02-12	Eduardo Román Quián Alcocer	2,500.00
Quintana Roo	2	PD-QR0201/02-12	0096	14-02-12	Raymundo King de la Rosa	1,980.31
Quintana Roo	3	PD-QR0301/02-12	0083	14-02-12	Laura Lynn Fernández Piña	7,090.50
Tamaulipas	1	PD-TMD101/02-12	0103	14-02-12	Verónica Flores González	3,654.40
Tamaulipas	2	PD-TMD201/02-12	0104	14-02-12	Reynaldo Javier Garza Elizondo	5,000.00
Tamaulipas	3	PD-TMD301/02-12	0106	14-02-12	Gabriel de la Garza Garza	3,583.00
Tamaulipas	4	PD-TMD401/02-12	0107	14-02-12	Yanin Zuleta Garcia Delgado	900.00
Tamaulipas	5	PD-TMD501/02-12	0109	14-02-12	Enrique Cárdenas del Avellano	1,626.10
Tamaulipas	6	PD-TMD601/02-12	0111	14-02-12	Posaiba de la Cruz Requena	1,389.00
TOTAL						\$76,438.63

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos "RM-CI" en original, con la totalidad de los datos que señala la normatividad aplicable y con la firma del aportante, anexos a sus pólizas de registro.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 107, 237, 248 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Militantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Efectivo Diputados", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RM-CI" en original, los cuales no indican tipo de aportación, criterio de valuación y descripción del bien aportado; los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	DTTO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			
			FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Chihuahua	5	PD-CHD501/02-12	0065	14-02-12	Abraham Montes Alvarado	\$9,685.52
Chihuahua	9	PD-CHD901/02-12	0066	14-02-12	Diana Karina Velázquez Ramirez	7,076.50
México	5	PD-MXD501/02-12	0116	14-02-12	Darío Zacarías Capuchino	473.00
Nayarit	1	PD-NYD101/02-12	0099	14-02-12	Juan Manuel Rocha Piedra	9,500.00
Nayarit	3	PD-NYD301/02-12	0101	14-02-12	Gloria Elizabeth Nuñez Sánchez	5,998.00
Nuevo León	5	PD-NLD501/02-12	0057	14-02-12	Héctor Humberto Gutierrez de la Garza	9,395.20
Nuevo León	12	PD-NLD121/02-12	0059	14-02-12	Pedro Pablo Treviño Villarreal	4,740.00
Sinaloa	1	PD-SID101/02-12	0067	14-02-12	Román Alfredo Padilla Fierro	6,000.00
Sinaloa	3	PD-SID301/02-12	0071	14-02-12	Alfonso Inzunza Montoya	10,949.00
Sinaloa	5	PD-SID501/02-12	0074	14-02-12	Jesús Antonio Valdez Palazuelos	9,906.48
TOTAL						\$73,723.70

Adicionalmente, se observó que por lo que corresponde al folio 0057, carece de la firma del aportante.

REC/CIA/DR/ML/UP/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3317/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos "RM-CI" en original, con la totalidad de los datos que señala la normatividad aplicable, anexos a sus pólizas de registro.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 237, 248 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Militantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Efectivo Diputados", se observó el registro contable de la póliza PD-GRO901/02-12 que presenta como soporte documental un recibo "RM-CI" con número de folio 0014 en original, por un importe de \$11,800.00, el cual, ampara una aportación por concepto de "Impresión y colocación de medallones". Asimismo, se observó que la aportación realizada corresponde a publicidad considerada como "Anuncios espectaculares en la vía pública", la cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de Fiscalización, únicamente podrá ser contratada solamente a través del partido.

Adicionalmente, al cotejar el importe del recibo RM-CI contra el registro contable reportado por el partido, se observó una diferencia de \$200.00.

Derivado de lo anterior, al corresponder a un anuncio espectacular en la vía pública, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 80, 181, 273, 274, 316 317 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Militantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Especie Diputados", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RM-CI" en copia fotostática, los cuales no contienen la firma del aportante, los casos en comento se detallan a continuación:

Table with columns: ENTIDAD, DTTO, REFERENCIA CONTABLE, FOLIO, FECHA, NOMBRE DEL APORTANTE, IMPORTE, REFERENCIA. It lists various states and their corresponding receipts and amounts.

Handwritten signature and stamp: LEFYC/ADR/MJJP/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3317/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional.

ENTIDAD	OTRO	REFERENCIA		RECIBO	REFERENCIA	
Veracruz	2	PD-0VRD21/02-12	0084	14-02-12	Leopoldo Sánchez Cruz	9 280 00
Veracruz	8	PD-VRD802/02-12	0085	14-02-12	José Alejandro Montaño Guzmán	7 376 00
Veracruz	9	PD-VRD901/02-12	0058	11-02-12	Rafael Conrado Arenas Contreras	2 215 00
Veracruz	10	PD-VRD102/02-12	0086	14-02-12	Reynaldo Gaudencio Escobar Pérez	5 220 00
Veracruz	12	PD-VRD121/02-12	0087	14-02-12	Ángela María Perera Gutiérrez	8 080 00
Veracruz	14	PD-VRD141/02-12	0088	14-02-12	Daniel Primo Chinas	6 439 50
Veracruz	16	PD-VRD161/02-12	0089	14-02-12	Francisco Antonio Cessa Servín	9 508 50
Veracruz	17	PD-VRD171/02-12	0090	14-02-12	Eliana Zamorano Aguirre	6 091 20
Veracruz	19	PD-VRD191/02-12	0091	14-02-12	Marina Garay Cabada	9 800 00
Yucatán	4	PD-YCD401/02-12	0094	14-02-12	Leticia Dolores Mendoza Alcocer	2 000 00
Yucatán	5	PD-YCD501/02-12	0095	14-02-12	Vela Reyes Marco Alonso	500 00
TOTAL						\$153,574.65

Adicionalmente, se observó que el recibo "RM-CI" señalado con (1) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, no indica tipo de aportación.

Asimismo, al verificar el consecutivo de recibos presentados por su partido, se localizó el recibo 0073 en original con la leyenda de "Cancelado", sin embargo, en el Control de Folios se encuentra como "Utilizado", asimismo, se encuentra registrado contablemente.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual el recibo "RM-CI" 0073 fue cancelado.
- Realizar las correcciones que procedan a sus registros contables.
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación en las cuales se refleje las correcciones realizadas.
- Presentar el formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Los recibos "RM-CI" en original, con la totalidad de los datos que señala la normatividad aplicable y con la firma del aportante, anexos a sus pólizas de registro.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 260 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

5. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Militantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Especie Diputados", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental un recibo "RM-CI" en copia fotostática, el cual al cotejarlo en el formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas, aparece como "Cancelado", el caso en comento se detalla a continuación:

LFFyC/ADR/MLJP/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3317/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional.

ENTIDAD	DTTO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			
			FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Durango	2	PD-DGD2011/02-12	0061	14-02-12	Alma Marina Vitela Rodríguez	\$3,500.00

Adicionalmente, se observó que el recibo "RM-CI" carece de la firma del aportante.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual el recibo "RM-CI" se encuentra en el formato "CF-RM-CI" como cancelado.
- Presentar el recibo "RM-CI" en original con la firma del aportante, anexo a su póliza de registro.
- Presentar el formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 237, 248, 260 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

6. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Militantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Especie Diputados", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RM-CI" en original, de los cuales no coincide el importe con letra con el importe con número, los casos en comentario se detallan a continuación:

ENTIDAD	DTTO	REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	RECIBO	
						IMPORTE CON NÚMERO	IMPORTE CON LETRA
México	2	PD-MXD2011/02-12	0114	14-02-12	Gerardo Francisco Liceaga Artega	\$4,136.08	Nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 06/100 M.N.
México	28	PD-MXD281/02-12	0131	14-02-12	Sue Ellen Bernal Bolnik	\$1,850.00	Seiscientos pesos 00/100 M.N.
TOTAL						\$5,986.08	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos "RM-CI" en original, debidamente corregidos con la totalidad de los datos que señala la normatividad aplicable y con la firma del aportante, anexos a su póliza de registro.
- El formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.

FyC/ABR/MLUP/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3317/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 237, 260 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Aportaciones de Simpatizantes Campaña Interna

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Especie Diputados", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RSES-CI" en copia fotostática, los cuales no contienen la firma del aportante, los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	DTTO	REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	RECIBO NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	REFERENCIA
Baja California	3	PD-BND303/02-12	0076	14-02-12	Maria del Consuelo Mora González	\$7,875.00	
Coahuila	2	PD-COD201/02-12	0079	14-02-12	Maria Hortensia Lujan Velázquez	4,750.00	
Coahuila	2	PD-COD202/02-12	0078	14-02-12	Jose Luis López Lujan	4,000.08	
Durango	3	PD-DGD303/02-12	0099	14-02-12	Luis Alonso Villareal Jiménez	5,000.30	
Durango	4	PD-DGD403/02-12	0100	14-02-12	Jorge Israel Herrera Castro	4,725.00	
Michoacán	12	PD-MID123/02-12	0155	14-02-12	Salvador Ortiz López	11,157.46	
Nayarit	3	PD-NYD303/02-12	0109	14-02-12	Luis Nuñez Jáuregui	3,675.00	
Oaxaca	4	PD-OAD403/02-12	0055	14-02-12	Honorio Acevedo Ramirez	3,000.00	
Oaxaca	7	PD-OAD703/02-12	0072	14-02-12	Hugo Valdivieso Pérez	2,700.00	
Oaxaca	7	PD-OAD705/02-12	0073	13-02-12	Jose Luis Regalado Martínez	2,300.00	
Oaxaca	8	PD-OAD802/02-12	0068	12-02-12	Sofia Luis Jimenez	2,700.00	
Oaxaca	8	PD-OAD803/02-12	0071	13-02-12	Jose Alberto Canseco Hernandez	2,300.00	
Quintana Roo	1	PD-QRD103/02-12	0056	11-02-12	Eduardo Catzin Quian	4,000.00	
Tamaulipas	3	PD-TMD303/02-12	0110	14-02-12	Leticia Margarita Rodriguez Rodriguez	4,646.00	
Tamaulipas	8	PD-TMD801/02-12	0111	14-02-12	Jose Pedro Villalobos Duran	9,000.00	(1)
Tlaxcala	2	PD-TLD302/02-12	0153	14-02-12	Juan Manuel Lemus Perez	5,000.00	
Tlaxcala	2	PD-TLD302/02-12	0154	14-02-12	Juan Manuel Lemus Perez	5,127.20	
Veracruz	4	PD-VRD401/02-12 PD-VRD402/02-12	0057	11-02-12	Thomas del Rio Stephane	7,394.40	
Veracruz	8	PD-VRD801/02-12	0069	12-02-12	Erika de León Cruz	1,460.01	
Veracruz	9	PD-VRD902/02-12 PD-VRD903/02-12	0061	11-02-12	Margarito Castro Garduño	8,004.00	
Veracruz	10	PD-VRD101/02-12	0059	11-02-12	Hugo Diaz Maldonado	800.01	
Veracruz	18	PD-VRD181/02-12	0060	11-02-12	Norberto Echeverria Ortiz	6,675.00	
Veracruz	20	PD-VRD201/02-12	0070	12-02-12	Tomas Razziel López Gabriel	505.01	
Veracruz	20	PD-VRD202/02-12	0074	13-02-12	Alejo Pérez Cortes	2,440.91	
Yucatán	1	PD-YCD101/02-12	0158	15-02-12	Victor Ehcattl Urias Escalante	5,000.58	
Yucatán	1	PD-YCD102/02-12	0062	11-02-12	Gustavo José Escalante Cervera	9,500.00	
Yucatán	3	PD-YCD301/02-12	0064	11-02-12	Sergio Bogar Cuevas González	4,125.00	
Yucatán	3	PD-YCD302/02-12	0159	15-02-12	Lorena Ileana Castillo Perez	1,500.00	
Yucatán	4	PD-YCD402/02-12	0065	11-02-12	Alicia Félix Mendoza	2,750.00	
Yucatán	4	PD-YCD403/02-12	0066	11-02-12	José Enrique Franco Solís	5,500.00	
Yucatán	5	PD-YCD502/02-12	0067	11-02-12	Diana Evelyn Vela Ávila	3,000.00	
TOTAL						\$140,630.96	

~~EF/VC/ADR/MLIP/JCT~~



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/3317/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional.

Adicionalmente, se observó que del recibo "RSES-CI" señalado con (1) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, su partido omitió presentar las cotizaciones utilizadas para el "Criterio de Valuación" señalado en el mismo.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos "RSES-CI" en original, con la totalidad de los datos que señala la normatividad aplicable y con la firma del aportante, anexos a sus pólizas de registro.
- Las cotizaciones en original, anexas a sus respectivas pólizas de registro, de la aportación referenciada con (1).
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 84, 237, 249 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Especie Diputados", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RSES-CI" que carecen de la firma del aportante, los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	DTTO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			
			FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Coahuila	4	PD-COD401/02-12	0083	14-02-12	Héctor Edmundo Gutiérrez Cabello	\$4,600.00
Coahuila	4	PD-COD402/02-12	0084	14-02-12	Maria Magdalena Flores Mier	10,000.00
Coahuila	5	PD-COD501/02-12	0087	14-02-12	Rocio Vázquez Pacheco	2,000.00
Coahuila	5	PD-COD502/02-12	0088	14-02-12	Maria Sagrano Aguilar Sifuentes	3,000.00
Coahuila	5	PD-COD503/02-12	0086	14-02-12	Brenda Alicia Uranga Garza	3,000.00
Coahuila	5	PD-COD504/02-12	0085	14-02-12	Fernando Antonio Cazares Casas	5,500.00
Coahuila	6	PD-COD601/02-12	0089	14-02-12	Isabel Adelaida Hernández Hernández	4,000.00
Coahuila	6	PD-COD602/02-12	0090	14-02-12	Roselina Christabell Rodríguez Monsiváis	4,000.00
Coahuila	6	PD-COD603/02-12	0091	14-02-12	Servando Rafael Valenzuela Gandara	5,400.00
Coahuila	7	PD-COD701/02-12	0092	14-02-12	Laura Silvia González de la Peña	4,060.00
Coahuila	7	PD-COD702/02-12	0093	14-02-12	Laura Silvia González de la Peña	5,000.00
Coahuila	7	PD-COD703/02-12	0094	14-02-12	Susana Canizales Hernández	4,000.00
TOTAL						\$54,560.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos "RSES-CI" detallados en el cuadro que antecede, en original, con la firma del aportante, anexos a sus pólizas de registro.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 237, 249 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

JEFC/ADR/MLP/JCT



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/3317/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional.

3. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Especie Diputados", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental un recibo "RSES-CI" en original, el cual al cotejarlo en el formato "CF-RSES-CI", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas, se identificó como "Cancelado". El caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			
			FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Chihuahua	9	PD-CHD903/02-12	0102	14-02-12	Ileana Guadalupe Esparza Gamez	\$10,092.98

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RSES-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 249, 260 y 339 del Reglamento de fiscalización.

4. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Especie, Diputados", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental un recibo "RSES-CI" en original, que ampara una aportación por concepto de "Impresión y colocación de medallones", la cual corresponde a publicidad considerada como "Anuncios espectaculares en la vía pública". El caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				IMPORTE REGISTRADO CONTABLEMENTE EN EL RUBRO DE PROPAGANDA
			FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	
Guerrero	9	PD-GRD902/02-12	0152	14-02-12	David Silva Poblete	\$8,056.00	\$5,800.00 (*)

Nota: (*) La diferencia entre el monto de la aportación y el registro en la cuenta de propaganda por \$2,256.00, se registró en el rubro de gastos operativos de campaña.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de Fiscalización, este tipo de publicidad deberá ser contratada solamente a través del partido.

Derivado de lo anterior, al corresponder a un anuncio espectacular en la vía pública, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 80, 181, 273, 274, 316, 317 y 339 del Reglamento de la materia.

EEF/C/ADR/MLP/JCT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3317/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional.

Egresos

Diputados

Gastos Operativos de Campaña

De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuenta "Diputados Federales", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental una factura que rebasó el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2012 equivale a \$6,233.00; la cual, fue pagada en efectivo y no con cheque nominativo a nombre del proveedor y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", el caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Baja California	3	PD-BND302/02-12	151632	15-02-12	Uruapan de Ensenada, S.A. de C.V.	1 Consumo de los días 11, 12, 13, 14 y 15 de febrero, así como renta de salones para reuniones.	\$6,438.00

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículos 149, numeral 1, 153 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Senadores

Informes de Precampaña

1. De la verificación a los formatos "IPR-S-D", "Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados", se observó que carecen de parte de los datos que señala la normatividad aplicable, los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	FÓRMULA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	APARTADO I. IDENTIFICACIÓN DE LA CAMPANA		APARTADO IX.		REFERENCIA
			PUNTO (5) LEMA	NOMBRE O NUMERO DE FÓRMULA (6)	PUNTO (33) NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO INTERNO	FECHA (34)	
Aguascalientes	01	Miguel Romo Medina	x			x	
Aguascalientes	02	Isidoro Armerdanz Garcia	x			x	
Baja California	02	Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	x				
Baja California Sur	01	Ricardo Barroso Agramont	x			x	
Baja California	02	Isaias González Cuevas	x				

LEFY/ADR/MLP/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3317/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la
revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-
2012 del Partido Revolucionario Institucional.

COMITÉ	FÓRMULA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	APARTADO I. IDENTIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA		APARTADO IX.		REFERENCIA
			PUNTO (5) LEMA	NOMBRE O NÚMERO DE FÓRMULA (6)	PUNTO (33) NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO INTERNO	FECHA (34)	
Sur							
Campeche	01	Raúl Aaron Pozos Lanz	x				
Campeche	02	Oscar Román Rosas González	x			x	
Coahuila	01	Braulio Manuel Fernández Aguirre	x				
Coahuila	02	Hilda Eshela Flores Escalera	x				
Chiapas	02	Roberto Armando Albores Gleason	x				
Durango	01	Ismael Alfredo Hernández Deras	x			x	
Durango	02	Juana Leticia Herrera Aig	x			x	
Guanajuato	01	Miguel Ángel Chico Herrera	x			x	(1)
Guerrero	01	Rene Juárez Cisneros	x				
Hidalgo		Omar Fayad Meneses	x	x			
Hidalgo		David Penchyna Grub	x	x			
Michoacán	01	Jose Ascensión Orihuela Bárcenas	x				
Michoacán	01	Ma del Rocio Pineda Gochi	x				
Nayarit	02	Margarita Flores Sánchez	x			x	
Nuevo León	01	Marcela Guerra Castillo	x			x	
Oaxaca		Evel Pérez Magaña	x	x		x	
Quintana Roo	02	Felix Arturo González Canto	x				
Sonora	01	Claudia Artemiza Pavlovich Arellano	x				
Sonora	02	Ernesto Gandara Camou	x				
Tabasco	02	Carolina Victoria Gil Jimenez	x				
Tamaulipas	01	Manuel Cavazos Lerma	x			x	
Tamaulipas	02	Anastasia Guadalupe Flores Valdez	x			x	
Tlaxcala	01	Joaquín Cisneros Fernández	x		x		
Tlaxcala	01	Anabell Avalos Zempoalteca	x		x		
Veracruz	01	José Francisco Yunes Zorrilla	x				
Veracruz	02	Hector Yunes Landa	x				
Yucatán	01	Angelica Del Rosario Araujo Lara	x				

Adicionalmente el formato "IPR-S-D" del precandidato Miguel Ángel Chico Herrera del estado de Guanajuato, señalado con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, no se apejó al formato anexo al Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IPR-S-D", "Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados", en original y con la totalidad de los datos que establece la normatividad, impresos y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 316, 317 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

~~IEF/C/ADR/MLP/JCT~~



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/3317/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional.

Ingresos

Senadores

Aportaciones de Militantes Campaña Interna

Efectivo

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones Senadores Efectivo", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental copia fotostática de recibos "RM-CI" Recibos de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, los cuales, no reúnen la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable. A continuación se detallan los casos en comentario:

COMITÉ	FÓRMULA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL CANDIDATO	RECIBO "RM-CI"	IMPORTE	OBSERVACIONES DATOS FALTANTES	
						TIPO DE APORTACIÓN	FIRMA DEL APORTANTE
Aguascalientes	1	PD-AGS101/02-12	Miguel Romo Medina	27	\$5 853.00	X	X
	2	PD-AGS201/02-12	Isidoro Armendáriz García	29	6,292.63	X	X
Baja California	2	PD-BNS201/02-12	Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	0014	5,400.00	X	X
Baja California Sur	1	PD-BSS101/02-12	Ricardo Barroso Agramont	0043	4,200.00	X	X
Campeche	1	PD-CAS101/02-12	Raúl Aaron Pozos Lanz	0001	8,073.57	X	X
Chiapas	2	PD-CIS201/02-12	Roberto Armando Albores Gleason	0047	1,500.00	X	X
Distrito Federal	2	PD-DFS201/02-12	Araceli García Rico	0011	10,643.24	X	X
Durango	1	PD-DGS101/02-12	Ismael Alfredo Hernández Deras	0039	11,740.39	X	X
Guerrero	1	PD-GTS101/02-12	Miguel Ángel Chico Herrera	0020	5,129.11	X	X
Hidalgo	1	PD-HGS101/02-12	Omar Fayad Meneses	0005	9,450.06	X	X
Michoacán	2	PD-HGS201/02-12	David Penchyna Grib	0006	10,000.00	X	X
	1	PD-MIS101/02-12	José Ascensión Ortueta Bárcenas	0016	3,818.00	X	X
Morelos	2	PD-MIS201/02-12	Maria del Rocío Pineda Gochi	0031	3,894.07	X	X
	1	PD-MOS201/02-12	Guillermo Del Valle Reyes	0033	9,980.00	X	X
Oaxaca	1	PD-OAS101/02-12	Evel Pérez Magaña	0037	10,000.00	X	X
Quintana Roo	2	PD-ORS201/02-12	Félix Arturo González Canto	0002	9,200.00	X	X
Sonora	1	PD-SOS101/02-12	Claudia Artemiza Pavlovich Arellano	0019	7,104.00	X	X
Tabasco	2	PD-TBS201/02-12	Cándida Victoria Gil Jiménez	0046 (1)	1,846.56	X	X
Tamaulipas	1	PD-TMS101/02-12	Manuel Cavazos Lerma	0049	1,037.51	X	X
Tlaxcala	2	PD-TMS201/02-12	Anastasia Guadalupe Flores Valdez	0024	4,000.00	X	X
	1	PD-TLS101/02-12	Joaquín Cisneros Fernández	0030	2,550.00	X	X
	2	PD-TLS201/02-12	Anabel Avalos Zempoalteca	0035	2,250.00	X	X
TOTAL					\$133,762.14		

Adicionalmente el folio 0046 de Tabasco, señalado con (1) en el cuadro que antecede, fue expedido el 27-02-12, fuera del periodo de precampaña.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El original de los recibos que se detallan en el cuadro que antecede, con la totalidad de los datos que establece el formato "RM-CI" Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

[Handwritten signature]
LEFFyC/ADR/M/JPI/JCT



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/3317/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 65, 98, 237, 240, 248 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- De la verificación a la cuenta "Aportaciones Senadores, Efectivo", subcuenta "Guerrero", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo "RM-CI" Recibo de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Interno que no reúne la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD	FÓRMULA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				TIPO DE APORTACIÓN
			FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	
Guerrero	1	PD-GRS101/02-12	0009	27-01-12	René Juárez Cisneros	\$6,791.20	X

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El recibo que se detalla en el cuadro que antecede con la totalidad de los datos que establece el formato "RM-CI" Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 98, 237, 240, 248 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones Senadores Efectivo", subcuenta "Baja California Sur", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental copia fotostática de un recibo "RM-CI" Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, que ampara una aportación que rebasó el tope de los 200 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, que en el año 2012 equivale a \$12,466.00; sin embargo, no fue realizada a través de cheque expedido a nombre del partido y proveniente de una cuenta personal del aportante, ni mediante transferencia electrónica interbancaria. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	FÓRMULA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL APORTANTE	RECIBO "RM-CI"	IMPORTE	DATOS FALTANTES		
						TIPO DE APORTACIÓN	TIPO DE CAMPAÑA	FIRMA DEL APORTANTE
Baja California Sur	2	PD-BSS201/02-12	Isaias González Cuevas	0044	\$14,721.80	X	X	X

Adicionalmente, el recibo detallado en el cuadro que antecede, no reúne la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable.

[Handwritten signature]
SEFY/ADR/MLP/JCT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3317/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El original del recibo que se detalla en el cuadro que antecede con la totalidad de los datos que establece el formato "RM-CI" Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.
- Copia del cheque con el que se realizó la aportación, o en su caso, el documento que compruebe la transferencia electrónica interbancaria.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 75, 98, 237, 240, 248 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Senadores Efectivo", subcuenta "Nuevo León", se observó el registro de una póliza que presenta como documental una copia fotostática de un recibo "RM-CI" Recibo de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, del cual, al verificar el formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y el consecutivo de recibos "RM-CI", se localizó cancelado en juego completo (original y dos copias). A continuación se detalla el caso en comentario:

ENTIDAD	FÓRMULA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	RECIBO			
				FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Nuevo León	1	PD-NLS101/02-12	\$11,133.00	0040	10-02-12	Marcela Guerra Castillo	\$15,133.00

Adicionalmente, el importe reflejado en contabilidad no coincide con el importe del recibo "RM-CI".

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El original del recibo "RM-CI" de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Interno que ampare el registro contable que se menciona en el cuadro que antecede, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el 65, 237, 240, 248 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Senadores en Efectivo", subcuenta "Sonora", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo "RM-CI" Recibos de Aportación de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Interno; sin embargo, el registro contable no coincide con el importe del recibo. A continuación se detalla el caso en comentario:

~~FFyC/ADR/MQJP/JCT~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3317/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional.

ENTIDAD	REGISTRO CONTABLE			RECIBO "RM-CI"			DIFERENCIA	
	FÓRMULA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE		IMPORTE
Sonora	1	PD-SOS101/02-12	\$7,704.00	0019	02-02-12	Claudia Artemisa Pavlovich Arellano	\$7,104.00	\$600.00

Adicionalmente, al verificar el formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, se constató que el recibo que se detalla en el cuadro anterior se encuentra "Cancelado".

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal manera que el monto del recibo "RM-CI" antes citado, coincida con el registro contable.
- En su caso, la póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Las correcciones que procedan al control de folios.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el 65, 229, 240, 248, 273, 274, numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Especie

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Senadores, Especie", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RM-CI" Recibos de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Interno en copia fotostática y que no reúnen la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	FÓRMULA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL APORTANTE	RECIBO "RM-CI"	IMPORTE	DATOS FALTANTES	
						TIPO DE APORTACIÓN BIEN APORTADO Y CRITERIO DE VALUACIÓN	FIRMA DEL APORTANTE
Aguascalientes	1	PD-AGS103/02-12	Miguel Romo Medina	0026	\$7,025.00		X
	2	PD-AGS203/02-12	Isidoro Armendáriz García	0028	5,650.00		X
Coahuila	2	PD-COS201/02-12	Hilda Esthela Flores Escalera	0038	9,200.00		X
Chiapas	2	PD-CIS202/02-12	Roberto Armando Albores Gleason	0048	36,422.00		X
Guanajuato	1	PD-GTS103/02-12	Miguel Ángel Chico Herrera	0021	3,177.93	X	X
Tamaulipas	1	PD-TMS103/02-12	Manuel Cavazos Lerma	0050	13,612.00		X
	2	PD-TMS203/02-12	Anastasia Guadalupe Flores Valdez	0025	10,000.00		X
Tlaxcala	1	PD-TLS103/02-12	Joaquín Cisneros Fernández	0034	6,232.50		X
	2	PD-TLS203/02-12	Anabell Avalos Zempoalteca	0036	7,650.00		X
Veracruz	1	PD-VRS101/02-12	Jose Francisco Yunes Zornilla	0032	9,338.00		X

~~SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3317/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional.

COMITÉ	FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL APORTANTE	RECIBO "RM-CI"	IMPORTE	DATOS FALTANTES	
						TIPO DE APORTACIÓN BIEN APORTADO Y CRITERIO DE VALUACIÓN	FIRMA DEL APORTANTE
	2	PD-VRS201/02-12	Hugo Eliud Meraz Barrera	0003	8,700.00		X
TOTAL					\$117,007.43		

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos originales que se detallan en el cuadro que antecede con la totalidad de los datos que establece el formato "RM-CI" Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 98, 237, 240, 248 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Senadores, Especie", subcuenta "Durango", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental copia fotostática de un recibo "RM-CI" Recibo de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Interno; sin embargo, al verificar el formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, se localizó cancelado. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD	FÓRMULA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	RECIBO			
				FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Durango	2	PD-DGS201/02-12	\$5,599.00	0045	10-02-12	Juana Leticia Herrera Ale	\$5,599.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El recibo original "RM-CI" de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Interno que ampare el registro contable que se menciona en el cuadro que antecede, anexo a su respectiva póliza.
- En su caso, las correcciones que procedan al control de folios "CF-RM-CI", impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el 65, 98, 237, 240, 248 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

INEC/ADR/MLP/ICT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3317/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional.

Aportaciones de Simpatizantes Campaña Interna

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Senadores en Especie", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RSES-CI" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas en copia fotostática y que no reúnen la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	FÓRMULA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	RECIBO		DATOS FALTANTES	
						NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	CRITERIO DE VALUACIÓN	FIRMA DEL APORTANTE
Campeche	1	Raúl Aarón Pozos Lianz	PD-CAS103/02-12	30	08-02-12	Manuel Jesus Chan Chan	\$2,583.00		X
	2	Oscar Román Rosas González	PD-CAS201/02-12	9	31-01-12	Javier Zamora Hernández	4,567.94		X
Coahuila	1	Braulio Manuel Fernández Aguirre	PD-CAS202/02-12	24	04-02-12	Claina Osuna López	8,932.00		X
			PD-COS101/02-12	0043	13-02-12	Abelardo Díaz Garza	9,000.00		X
	2	Irida Estela Flores Escobera	PD-COS102/02-12	0042	13-02-12	Olivia Patricia González Ramos	4,930.00		X
			PD-COS202/02-12	0036	11-02-12	Ludivina Veneranda Benavides Urenda	4,000.00		X
Chiapas	2	Roberto Armando Albores Gleason	PD-COS203/02-12	0037	11-02-12	Alberto Lara Gaona	4,000.00		X
			PD-CIS203/02-12	0035	10-02-12	Karla Ilyana Penagos Macías	2,078.00		X
Distrito Federal	2	Araucó García Rico	PD-DFS203/02-12	00044	13-02-12	José Luis Monroy Nuevo	9,331.04		X
			PD-DFS204/02-12	0007	28-01-12	Mario Alamaraz Sánchez	10,400.00		X
Durango	1	Ismael Alfredo Hernández Deras	PD-DGS103/02-12	0014	02-02-12	Manuel Soto Enriquez	5,250.00		X
			PD-DGS203/02-12	0050	14-02-12	José Rodolfo Grijalva Valerio	7,482.00		X
Guerrero	2	Claudia Ruiz Massieu Salinas	PD-GRS203/02-12	0053	27-02-12	Marco Antonio García Castro	10,800.00	X	X
Hidalgo	1	Omar Fayad Meneses	PD-HGS103/02-12	0019	02-02-12	Héctor Enrique Ángeles Sánchez	7,955.00		X
			PD-HGS104/02-12	0021	02-02-12	Alejandra López Chávez	4,930.00		X
	2	David Penchyna Grub	PD-HGS203/02-12	0020	02-02-12	Héctor Enrique Ángeles Sánchez	2,955.00		X
			PD-HGS204/02-12	0022	02-02-12	Alejandra López Chávez	4,930.00		X
Michoacán	2	Ma Del Rocio Pineda Gochi	PD-MIS203/02-12	0029*	07-02-12	López Venegas Jesús	8,000.00		X
Morelos	1	Francisco Alejandro Moreno Merino	PD-MOS103/02-12	0018*	02-02-12	Javier Miranda De La Garza	9,295.00		X
Nayarit	2	Margarita Flores Sánchez	PD-NYS204/02-12	0046*	13-02-12	José Ricardo Cazares Santiago	5,000.00		X
Oaxaca	1	Evel Pérez Magaña	PD-OAS103/02-12	0033*	10-02-12	Hilda Orozco Villalobos	6,305.00		X
			PD-OAS104/02-12	0049*	14-02-12	Imelda López Escobar	3,695.00		X
Quintana Roo	2	Félix Arturo González Canto	PD-QRS203/02-12	0001*	27-01-12	Georgina Margarita Santin Asencio	10,000.00		X
Sonora	2	Ernesto Gandara Cambu	PD-SOS201/02-12	0017*	02-02-12	José Gabriel Gutiérrez Hopkins	5,104.00		X
			PD-SOS202/02-12	0028*	07-02-12	Edmundo Francisco Astiazarán Estrella	4,000.00		X
Tabasco	2	Candita Victoria Gil Jiménez	PD-TBS203/02-12	0054*	27-02-12	Alejandro Fregoso Jiménez	7,052.50		X
Tlaxcala	1	Joaquín Cisneros Fernández	PD-TLS104/02-12	0011*	01-02-12	Ernesto Coca Mendieta	4,000.00		X
			PD-TLS204/02-12	0012*	01-02-12	Ernesto Coca Mendieta	3,500.00		X
Veracruz	1	José Francisco	PD-VRS102/02-12	0031*	08-02-12	Rosalinda Gareli	2,500.41		X

LEP/RYC/ADR/MLP/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3317/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional.

ENTIDAD	FÓRMULA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			DATOS FALTANTES	
				FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	CRITERIO DE VALUACIÓN
	2	Yunes Zorrilla Héctor Yunes Landa	PD-VRS202/02-12	0052*	27-02-12	Melaos Claudio Azuara Robles	1,700.00	X
				0038*	12-02-12	Jorge Antonio García Vialobos	2,500.00	X
				0032*	08-02-12	Elba Alicia Trujillo Aguilar	1,800.00	X
Yucatán	1	Angélica Del Rosano Araujo Lara	PD-YCS101/02-12	0002*	27-01-12	José Roberto Gómez Paredes	5,000.00	X
				0003*	27-01-12	Pedro Guillermo Espadas Cervantes	10,188.00	X
TOTAL							\$188,763.89	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos originales que se detallan en el cuadro que antecede con la totalidad de los datos que establece el formato "RSES-CI" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 98, 237, 240, 248, 249 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Senadores, en Especie", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RSES-CI" recibos de Aportación de Simpatizantes en especie para campañas internas en copia fotostática; sin embargo, se observó que la fecha de expedición se encuentra fuera del periodo de precampaña. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	FÓRMULA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			DATOS FALTANTES	
				FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	FIRMA DEL APORTANTE
Tabasco	2	Candita Victoria Gil Jiménez	PD-TBS203/02-12	0054	27-02-12	Alejandro Fregoso Jiménez	\$7,052.50	X
Veracruz	2	Héctor Yunes Landa	PD-VRS202/02-12	0052	27-02-12	Claudio Azuara Robles	1,700.00	X
TOTAL							\$8,752.50	

Adicionalmente, carecen de parte de la totalidad de datos que establece el formato "RM-CI" anexo al Reglamento de mérito.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos que se detallan en el cuadro que antecede con la totalidad de los datos que establece el formato "RSES-CI" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas en el Reglamento de la materia, anexos a sus respectivas pólizas.

[Handwritten signature]
CEFYCA/RR/MLUP/JCT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3317/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 98, 237, inciso d), 240, 249 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Senadores, en Especie", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RSES-CI" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas que no reúnen la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	FÓRMULA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				DATOS FALTANTES	
				FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	R.F.C. DEL APORTANTE	CRITERIO DE VALUACIÓN
Nuevo León	1	Marcela Guerra Castillo	PD-NLS103/02-12	0051	15-02-12	Juan Gerardo Serna Ball	\$19,008.00		X
Sinaloa	1	Airón Inzar López	PD-SIS103/02-12	0015	02-02-12	Fernando Inzar López	12,136.91	X	
TOTAL							\$31,144.91		

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos que se detallan en el cuadro que antecede con la totalidad de los datos que establece el formato "RSES-CI" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas en el Reglamento de la materia, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 98, 237, inciso d), 240, 249 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Senadores en Especie", subcuenta "Tlaxcala", se observó una póliza que presenta como soporte documental un recibo "RSES-CI" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas, una factura y 2 contratos de donación; sin embargo, no se localizó el registro contable de una de las donaciones. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	FÓRMULA	PRECANDIDATO BENEFICIADO	CONTRATO DONACIÓN				REGISTRO CONTABLE		
			FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	BIEN DONADO	IMPORTE	REFERENCIA	IMPORTE	No. FORMATO
Tlaxcala	2	Anabell Avalos Zempoalteca	01-02-12	Ernesto Coca Mendíola	Pinta de 7 bardas por el periodo de la precampaña	\$3,500.00	PDTLS204/02-12	\$3,500.00	RSES-CI-1Z
			10-02-12	Raul Disraeli Cortes Rodriguez	Aportación de simpatizante en especie - Renta de 4 de salones	1,500.00			

En consecuencia se le solicita presentar:

~~FFyC/ADR/MLP/JCT~~



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3317/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional.

- La póliza contable que ampare el registro de la aportación, con la documentación soporte en original.
- El recibo original "RSES-CI" que ampare dicha donación con la totalidad de los requisitos establecidos, anexo a su respectiva póliza.
- El criterio de valuación utilizado para determinar el valor comercial de la aportación, anexo a su respectiva póliza.
- Auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel donde en se reflejen los movimientos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el 20, 22, 65, 79, 81, 82, 107, 237, 240, 249 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

Senadores

Gastos Operativos de precampaña

1. De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Precampaña", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental diversas facturas; sin embargo, fueron expedidas a nombre de un tercero. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
			NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	EXPEDIDO A:
Nuevo León	1	PD-NLS102/02-12	9201	10-02-12	Auto Servicio Obispado, S.A. de C.V.	Combustible	\$5,000.00	Marcela Guerra Castillo
			C16191	10-02-12	Servicio Inmobiliaria las Torres, S.A. de C.V.	Combustible	2,000.00	
			23582	10-02-12	Matomosa de México, S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos	3,258.00	
			2685	13-02-12	Comercializadora de Productos Nápoles, S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos	875.00	
TOTAL							\$11,133.00	

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

EFY/ADR/MJ/PJCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3317/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional.

- 2. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda Utilitaria", se observó el registro contable de una póliza que presenta como parte de su soporte documental facturas, de las cuales, se observó que el monto no coincide con el registro contable. A continuación se detalla el caso en comento:

Table with 6 columns: ENTIDAD, FÓRMULA, PÓLIZA CONTABLE (REFERENCIA, CONCEPTO), IMPORTE SEGUN (REGISTRO CONTABLE, FACTURAS), DIFERENCIA. Row 1: Morelos, 2, PD-MOS202/02-12, OTROS, \$9,980.00, \$7,740.00, \$2,240.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La documentación faltante, en original y con la totalidad de requisitos que establecen las disposiciones fiscales.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización

- 3. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda Utilitaria", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura que rebasa el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2012 equivale a \$6,233.00; sin embargo, no fue pagada con cheque nominativo a nombre del proveedor y conteniendo la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detalla el caso en comento:

Table with 10 columns: ENTIDAD, FÓRMULA, REGISTRO CONTABLE (REFERENCIA, IMPORTE), FACTURA (NÚMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE), DIFERENCIA. Row 1: Hidalgo, 1, PD-HGS102/02-12, \$9,450.06, 474, 31-01-12, Marco Antonio Garcia Monroy, Servicio de salones, \$6,600.11, \$2,849.95

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el 149, numeral 1, 153 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Monitoreo en Anuncios Espectaculares

Con la finalidad de que la autoridad pueda tener certeza de la información reportada en los informes de precampaña presentados por los partidos políticos, y atendiendo a lo dispuesto en el punto 188 del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal (Monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, correspondiente a las precampañas y campañas de los candidatos y partidos políticos) y en el punto 5.4.5.2.3 del Plan Integral del Proceso Electoral

Handwritten signature and stamp: EFFYCA/DR/MLJP/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3317/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional.

Federal 2011-2012 (Revisión de Informes de los Partidos Políticos-Monitorear los anuncios espectaculares de los candidatos y partidos políticos), las Juntas Locales y Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral realizaron el monitoreo de anuncios espectaculares colocados en las principales vías públicas de la República Mexicana, durante la precampaña electoral correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012.

Al respecto, se entregaron a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los resultados del monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública recabados por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada por su partido durante la precampaña del Proceso Electoral Federal de 2011-2012, en términos del artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, observándose lo que a continuación se detalla:

Diputados Federales

- Derivado de la compulsión efectuada, se observó un anuncio espectacular promocionando a un precandidato a Diputado Federal, el cual no fue localizado en la documentación comprobatoria presentada por su partido, el caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	DTTO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DEL MONITOREO	TIPO DE ANUNCIO	DIRECCIÓN	TAMAÑO	ANEXO
Guerrero	9	José Luis Ávila Sánchez	13/02/2012 11:17	Mantas	En Anexo	En Anexo	1

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no fue reportado el gasto correspondiente al anuncio espectacular señalado en el cuadro anterior.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se refleje el gasto en anuncios espectaculares señalado en el cuadro anterior, anexando la documentación soporte original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2012 equivalen a \$6,233.00, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales consten: costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- El Informe de Precampaña "IPR-S-D" de los precandidatos, con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

FFyC/ADR/MLP/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/3317/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la
revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-
2012 del Partido Revolucionario Institucional.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154, 181, 185, 186, 224, 225, 226, 227 y 229 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 216, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 346, párrafo 1 y 349, del Reglamento de la materia, además del Acuerdo CG20/2012, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria el 25 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del mismo año, se otorga un plazo de 5 días naturales contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, no se omite indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

CFyC/ADR/M/LP/JCT



Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares

Reporte de recorrido

Del: 13/02/2012

Hasta: 13/02/2012

Usuario: exurveygro

Proceso: PEF 2011-2012

Identificador	2905	Estado	GUERRERO
Ticket	17959	Municipio	ACAPULCO DE JUAREZ
Fecha de recorrido	13/02/2012 11:17	Colonia	Los Cocos
Latitud	16.906	Calle	Boulevard Vicente Guerrero
Longitud	-99.8256	Número	0
Device ID	50fd72b8-99d5-d3d0-c251-7283df5dbac0b9cbde92	Distrito	IX ACAPULCO

Partido	Partido Revolucionario Institucional	Cargo	Diputado
Candidato	JOSE LUIS AVILA SANCHEZ		
Otro Candidato	Jose Luis Avila		

Observaciones: NULL



TIPO DE ANUNCIO
Mantas

TAMANO
3 x 2



SECRETARÍA DE FINANZAS
SF/377/12

México, D.F. a 20 de abril de 2012

Asunto
12 Fieles o rigurosos
clacta

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS.
PRESENTE

ASUNTO: Respuesta al oficio UF-
DA/3317/12 relativo a revisión Precampaña.

En respuesta a su oficio número UF-D/3317/12 de fecha 15 de abril de 2012, recibido el mismo día, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 77, numeral 6, 79, numeral 1; 81, numeral 1, inciso c), d) e) y f), así como 84, numeral 1, inciso a) y 216, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a lo establecido en los artículos 315 y 316 del Reglamento de Fiscalización; la Secretaría a mi cargo hace entrega a la Dirección General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la documentación correspondiente a cada una de las observaciones contenidas en el oficio de referencia, de la siguiente manera:

Diputados

Informes de Precampaña

1. "Al verificar la documentación anexa a los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados, se observó que carecen de parte de documentación, los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	DTTO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
			FORMATO ÚNICO	FORMATO DE CRIGEN	CARTA PROTESTA	CREDECIAL DE ELECTOR IMPRESO
Baja California S.r	2	Oscar Francisco Martínez Mora				*
Jalisco	4	Salvador Arellano Guzmán	*	*	*	
Jalisco	7	Sergio Chávez Avalos	*	*	*	
Jalisco	11	Delgadillo González Claudia	*			

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La documentación faltante detallada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx

UFPP-2012-2152



Comprometidos con México

COMITÉ	DTTO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	APARTADO I. IDENTIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA		APARTADO II. IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO		APARTADO V. ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE CAMPAÑA INTERNA (INGRESOS)										APARTADO VI. DESTINO DE LOS RECURSOS GASTOS DE LAS CAMPAÑAS INTERNAS		APARTADO VIII. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN		APARTADO IX. NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO INTERNO		REFERENCIA						
			PERIODO DE CAMPAÑA (4)	LEMA (5)	R.F.C. Y CLAVE DE ELECTOR (8)	DOMICILIO PARTICULAR (9)	TELÉFONO (10)	APORTACIONES DEL CEN (15)	APORTACIONES DE OTROS ORGANOS DEL APARTADO INTERNO (17)	APORTACIONES DE MILITANTES (18)	APORTACIONES DE SIMPATIZANTES (19)	RENDIMIENTOS FINANCIEROS (20)	OTROS INGRESOS (21)	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS NO FEDERALES (22)	TOTAL (23)	GASTOS DE PROMOCION DE CAMPAÑA INTERNA (24)	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA INTERNA (25)	GASTOS EN DIARIO, REVISTAS Y MEDIOS IMPRESOS (26)	GASTOS EN PRODUCCIÓN DE MENSAJES DE RADIO Y TELEVISIÓN CAMPANA INTERNA (27)	TOTAL (28)	NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DEL PARTIDO (29)	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO INTERNO (31)		FECHA (34)					
México	5	Darío Zacarias Capuchino		X																								A	
México	28	Sue Ellen Bernal Bolnik		X																									A
México	29	Flora Martha Angón Paz		X																	X						X	C	
Michoacán	12	Salvador Ortiz García																					X					C	
Nayarit	1	Juan Manuel Rocha Piedad		X																									A
Nayarit	2	Roy Ángel Gómez Olguin		X																									A
Nayarit	3	Gloria Elizabeth Nuñez Sánchez		X																									A
Nuevo León	3	Abel Guerra Garza		X																									A
Nuevo León	5	Héctor Humberto Gutiérrez De La Garza		X																									A
Nuevo León	12	Pedro Pablo Treviño Villarreal		X																									A
Oaxaca	4	Mario Omar Acevedo Ramirez		X																									A
Oaxaca	7	Samuel Gurion Matias		X			X																						C
Oaxaca	8	Maria Elizabeth Acosta López		X			X																						C
Quintana Roo	1	Eduardo Román Quian Alcocer		X											X										X				B
Quintana Roo	2	Raymundo King De La Rosa		X																									A
Quintana Roo	3	Laura Lynn Fernández Piña		X																									A
Sinaloa	1	Román Alfredo Padilla Fierro		X			X																			X			C
Sinaloa	3	Alfonso Inzunza Montoya		X																							X		C
Sinaloa	4	Blas Ramón Rubio Lara		X			X																				X		C
Sinaloa	5	Jesús Antonio Valdez Palazuelos		X			X																				X		C
Tamaulipas	1	Verónica Flores González		X																									A
Tamaulipas	2	Reynaldo Javier Garza Elizondo		X																							X		C
Tamaulipas	3	Gabriel de la Garza Garza		X						X		X	X	X	X	X	X	X								X			B
Tamaulipas	4	Yanin Zaleta García Delgado		X					X	X	X			X	X														B
Tamaulipas	5	Enrique Cárdenas del Avellano		X																							X		C
Tamaulipas	6	Rosalba de la Cruz Requena		X																							X		C
Tamaulipas	8	Fernando Azcárraga López		X																							X		C
Tlaxcala	2	Enrique Padilla Sánchez		X																									A
Veracruz	2	Leopoldo Sánchez Cruz		X																									A
Veracruz	4	Oliver Aguilar Yunes		X																									A
Veracruz	8	José Alejandro Montano Guzmán		X																									A
Veracruz	9	Fernando Charleston Hernández		X																									A

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



Table with columns: COMITÉ, DTTO, NOMBRE DEL PRECANDIDATO, APARTADO I IDENTIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA, APARTADO II IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO, APARTADO V ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE CAMPAÑA INTERNA (INGRESOS), APARTADO VI DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS INTERNAS, APARTADO VIII RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN, APARTADO IX NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO INTERNO. Rows list candidates like Reynaldo Gaudencio Escobar Pérez, Ángela María Perera Gutiérrez, etc.

Adicionalmente, los formatos "IPR-S-D" señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, no se apegaron al formato anexo al Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IPR-S-D", "Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados", en original y con la totalidad de los datos que establece la normatividad, impresos y en medio magnético.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Es necesario para determinar la respuesta en cuanto a la forma en la cual fueron llenados los Informes de Precampañas observados, delimitar el marco normativo aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41, Apartado D, base V

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales estará a cargo de un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dotado de autonomía de gestión, cuyo titular será designado por el voto de las dos terceras partes del propio Consejo a propuesta del consejero Presidente. La ley desarrollará la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los





Comprometidos con México

procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General. En el cumplimiento de sus atribuciones el órgano técnico no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal.

El órgano técnico será el conducto para que las autoridades competentes en materia de fiscalización partidista en el ámbito de las entidades federativas puedan superar la limitación a que se refiere el párrafo anterior.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 81

1. La Unidad tendrá las siguientes facultades:

- a) Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código;
- b) Emitir las normas generales de contabilidad y registro de operaciones aplicables a los partidos políticos;
- c) Vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en este Código;
- d) Recibir los informes trimestrales y anuales, así como de gastos de precampaña y campaña, de los partidos políticos y sus candidatos, así los demás informes de ingresos y gastos establecidos por este Código;
- e) Revisar los informes señalados en el inciso anterior;
- f) Requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos;
- g) Ordenar la práctica de auditorías, directamente o a través de terceros, a las finanzas de los partidos políticos;
- h) Ordenar visitas de verificación a los partidos políticos con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes;
- i) Presentar al Consejo General los informes de resultados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos. Los informes especificarán las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos en el manejo de sus recursos; el incumplimiento de su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, propondrán las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable;
- j) Proporcionar a los partidos políticos la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este Capítulo;
- k) Fiscalizar y vigilar los ingresos y gastos de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener registro como partido político, a partir del momento en que notifiquen de tal propósito al Instituto, en los términos establecidos en este Código;
- l) Revisar los informes de ingresos y gastos que le presenten las agrupaciones políticas nacionales y las organizaciones de observadores electorales, de conformidad a lo que establezca el Reglamento que al efecto apruebe el Consejo General;
- m) Ser responsable de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de este Código;
- n) Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento para el desahogo de los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en materia de fiscalización y vigilancia de los recursos de los partidos políticos; dichas quejas deberán ser presentadas ante la Unidad;
- o) Instruir los procedimientos administrativos a que haya lugar respecto de las quejas a que se refiere el inciso anterior y proponer a la consideración del Consejo General la imposición de las sanciones que procedan. Los quejosos podrán desistirse, en cuyo caso el procedimiento será sobreseído;
- p) Celebrar convenios de coordinación con las autoridades competentes en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos en las entidades federativas, con la aprobación del Consejo General;
- q) Prestar y recibir los apoyos establecidos en los convenios a que se refiere el inciso anterior;
- r) Ser conducto para que las autoridades locales a que se refiere el inciso q) superen las limitaciones de los secretos bancario, fiduciario o fiscal, en los términos que señale el Reglamento;

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx

Página 5 de 42



Comprometidos con México

- s) *Requerir de las personas, físicas o morales, públicas o privadas, en relación con las operaciones que realicen con partidos políticos, la información necesaria para el cumplimiento de sus tareas, respetando en todo momento las garantías del requerido. Quienes se nieguen a proporcionar la información que les sea requerida, o no la proporcionen, sin causa justificada, dentro de los plazos que se señalen, se harán acreedores a las sanciones establecidas en este Código; y*
- t) *Las demás que le confiera este Código o el Consejo General.*

2. *En el ejercicio de sus facultades, la Unidad deberá garantizar el derecho de audiencia de los partidos políticos y en general de toda persona requerida con motivo de los procesos de fiscalización a que se refiere el presente capítulo. Los partidos tendrán derecho a la confronta de los documentos comprobatorios de sus ingresos y gastos, o de sus estados contables, contra los obtenidos o elaborados por la Unidad sobre las mismas operaciones, a fin de aclarar las discrepancias entre unos y otros.*

Reglamento de Fiscalización

Apartado VII. Precampaña

Artículo 222.

1. *Se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes, los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido. Los informes de ingresos y gastos de precampaña deberán ser presentados a más tardar dentro de los treinta días posteriores a la conclusión de las precampañas.*

Artículo 229.

1. *Todos los ingresos que se reciban y los egresos que se realicen con motivo de las campañas internas referidas deberán registrarse en la contabilidad del partido en diversas subcuentas, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y estar soportados con la documentación a la que se refiere el Reglamento para la comprobación de ingresos y egresos, la cual deberá entregarse a la Unidad de Fiscalización junto con los informes de precampaña y con el informe anual.*

Sección VI. Informes de precampañas

Artículo 315.

Se presentará un informe de precampaña por cada uno de los candidatos internos o fórmulas registrados ante el partido; incluso cuando un ciudadano, ya sea con recursos propios o ajenos, promueva su imagen con la intención de convertirse en candidato a cargo de elección popular y finalmente sea postulado por el partido. En este último caso se informará a partir del inicio de sus actividades de promoción y hasta la postulación como candidato a cargo de elección popular que haga el partido, independientemente de los efectos relacionados con otras normas en materia electoral.

Artículo 316.

1. *Junto con los informes de precampaña deberán remitirse a la Unidad de Fiscalización:*

- a) *El formato único con los datos de identificación personal del precandidato, y su domicilio para oír y recibir notificaciones;*
- b) *El formato de origen de los recursos aplicados a precampaña que contenga los nombres de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, las declaraciones y firmas tendientes a autorizar al Instituto, para obtener, -de ser necesario- información;*
- c) *Carta protesta, donde los precandidatos manifiesten que no están impedidos legalmente para desempeñar el cargo, ni están sujetos a un procedimiento penal y autorizan al Instituto a validar ante las autoridades competentes, la veracidad de las declaraciones contenidas;*
- d) *Los estados de cuenta bancarios de todas las cuentas señaladas en el Reglamento, así como las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo en el que hayan durado las precampañas electorales;*
- e) *Las balanzas de comprobación del CEN y CDE's de los meses que hayan durado las precampañas electorales, la balanza consolidada por el periodo de precampaña, así como los auxiliares contables por el periodo de la precampaña electoral;*
- f) *El informe a que se refiere el artículo 185 del Reglamento;*
- g) *Los controles de folios correspondientes a los recibos que se expidan en las precampañas electorales federales, previstos en los artículos 237, 261 y 262 del Reglamento, así como los registros centralizados de la militancia y de las aportaciones en dinero y en especie;*
- h) *La relación de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas;*
- i) *El inventario de activo fijo por las adquisiciones realizadas durante el periodo de precampaña;*
- j) *Para los gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, anuncios espectaculares, salas de cine y páginas de Internet, se deberá observar lo dispuesto en los artículos 179 al 184 del Reglamento por cada uno de los candidatos internos, y las referencias a los candidatos se entenderán hechas a los candidatos internos;*
- k) *La documentación comprobatoria de los ingresos que se reciban y los egresos que se realicen con motivo de las campañas internas, y*
- l) *Copia de la credencial para votar de los precandidatos, en medio magnético.*

Artículo 317.

1. *En los informes de precampaña deberán relacionarse, la totalidad de los ingresos recibidos y de los gastos efectuados por cada uno de los precandidatos, desde que éstos son registrados como tales hasta la postulación del candidato ganador correspondiente y en los casos de candidato único, desde el reconocimiento del partido hasta la postulación. Dichos informes de precampaña deben elaborarse con base en los datos establecidos en los formatos "IPR-P" e "IPR-S-D" incluidos en el Reglamento.*

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx

Página 6 de 42



**Comprometidos
con México**

De la norma antes transcrita se tiene:

- Que existe un Órgano técnico que es la Unidad de Fiscalización que tiene a su cargo la facultad de verificar el origen y destino de todos y cada uno de los gastos que lleven a cabo los partidos.
- Que existen de manera expresa las facultades que cada uno de los órganos puede llevar a cabo dentro del Instituto Federal Electoral
- Que los informes de precampaña tienen como finalidad reportar todos y cada uno de los ingresos y gastos que llevaron a cabo los aspirantes con la finalidad de obtener la postulación de un determinado partido como candidato a algún cargo de elección popular.
- Que existe una serie de documentos anexos al informe de precampaña que acreditan de manera puntual la forma en la cual se recibieron los ingresos así como los contratos, recibos y facturas que respaldan los gastos que se hayan llevado a cabo por parte del precandidato.
- Se precisa que los informes de precampaña serán realizados *“con base en”* los formatos que a manera de anexos son proporcionados por parte de la Unidad de Fiscalización.

Es así que a través de esta serie de normas se determinan los parámetros y directrices que se deben de seguir para el efecto de cumplir con las obligaciones en cuanto a la forma de presentar los informes de precampaña.

Dentro de estas delimitaciones se tiene que en el artículo 317, refiere que los informes de precampaña deben elaborarse *“con base en”*; los datos establecidos en los formatos IPR-P e IPR-S-D, incluidos en el reglamento como anexo, lo que se desprende de manera gráfica del texto del artículo es entendible de acuerdo con el significado de la locución *“con base en”*.

De dicha locución podemos decir, el sustantivo *‘base’*, cuyo significado básico es *‘fundamento o apoyo principal de algo’*, forma parte de la locución *‘con base en’* para significar *‘tomando como punto de partida aquello que se expresa’* o *‘con apoyo o fundamento en’*.

Este significado alterna con expresiones como *‘sobre la base de’*, *‘en función de’*, *‘a tenor de’*, *‘basándose en’*, *‘basado en’*, *‘tomando como base’*, *‘a partir de’*, *‘de acuerdo con’*, *‘en relación con’*, *‘según’*, *‘en relación con’*, etcétera.

Es pues que el mismo reglamento refiere que los elementos que contiene el formato anexo son base de partida, fundamento para tomar los datos y los rubros que deben de ser cubiertos en la presentación de los informes de ahí que no pueda esa autoridad ir más allá de lo que la misma norma, que reglamenta de manera específica su actuar, requiere al solicitar que los formatos sean requisitados de manera total y absoluta, ya que cada uno de los informes fue llenado de acuerdo a las características de cada una de las precampañas que fueron desarrolladas por los precandidatos a la candidatura de un cargo de elección popular, de ahí que la autoridad no puede determinar como error que no esté requisitado alguno de los elementos que pueden tenerse o no en cuanto a cada uno de los casos concretos.

Además, en cada uno de los casos que se observan no se está ante un elemento que prive a esa autoridad de llevar a cabo una minuciosa y exhaustiva revisión de los ingresos y los gastos que llevaron a cabo los precandidatos, sino por el contrario, se trata de temas que no pueden ser

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx

Página 7 de 42



Comprometidos con México

exigidos aun y cuando se encuentren dentro de los formatos que son puestos a disposición de los partidos para que sean base, parámetro, apoyo principal para efectos de reportar la totalidad de ingresos y gastos que tuvieron cada uno de los precandidatos pero que desde luego será requisitado de acuerdo a las características particulares de cada una de las precampañas.

De ahí que no pueda esa Unidad de Fiscalización de manera genérica y abstracta requerir que todos y cada uno de los rubros sean llenados ya que no todas las precampañas guardan las mismas dinámicas.

Respecto a los informes observados por carecer de "lema", los cuales se indican con **(A)** en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, Si bien es cierto que dentro del formato de informes de precampaña se tiene el rubro de "LEMA PUBLICITARIO DE LA CAMPAÑA"; este rubro será cubierto solo si existió lema en la precampaña, no teniendo esta Unidad de Fiscalización la facultad de imponer dentro de la vida interna del partido político como obligación que todos y cada uno de los precandidatos tenga un lema publicitario dentro de su precampaña; ya que se estaría entrometiendo en la libertad interna del partido político al imponer la forma en la cual los precandidatos deben de actuar para la obtención dentro del partido una candidatura a un cargo de elección popular; de ahí que el rubro que plantea este requisito deba ser llenado en caso de que el precandidato haya utilizado un lema publicitario.

De igual forma esta autoridad debe de tomar en cuenta el tipo de convocatorias que fueron realizadas en lo interno de los partidos para delimitar los procesos internos para la elección de candidatos a los cargos de diputados y senadores de la república ya que los tiempos que se determinaron son mínimos, en caso de los Diputados les fue otorgado 5 días para llevar a cabo una contienda interna para ser seleccionados por Convención de delegados, delimitando:

Decima.-La precampaña de los precandidatos registrados, iniciará a partir del jueves 9 de febrero de 2012 y deberá concluir a más tardar a las 24:00 hcras del miércoles 15 del mismo mes y año

En cuanto a la campaña a senadores se tiene; que en la convocatoria se delimitaron como fechas de precampaña:

En el número de acuerdo Décimo.- *Las precampañas de los precandidatos registrados iniciará a partir del viernes 27 de enero de 2012 y deberá concluir a las 24:00 horas del martes 14 de febrero de 2012.*

Como se desprende de las fechas antes referidas, los tiempos delimitados dentro de la autonomía de actuación de los partidos para las precampañas fueron muy cortas; lo cual no da para una precampaña abundante que haga que todos y cada uno de sus precandidatos deba de manera obligatoria como pretende esa Unidad de Fiscalización hacer una estrategia política que implique un lema publicitario.

De ahí que la Unidad de Fiscalización no puede de manera imperativa y obligatoria solicitar algunos de los requisitos que se encuentran dentro de los formatos de Precampaña ya que serán requisitados en caso de que existan dentro de las precampañas dichos datos ya que en caso contrario al obligar que los precandidatos tengan un lema publicitario estarían entrando en las

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx

Página 8 de 42



Comprometidos con México

determinaciones internas del partido para lo cual no tienen ninguna facultad y estarían extralimitando sus alcances como autoridad administrativa.

Por lo que corresponde a los informes señalados con (B) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, previo análisis de la incongruencia que resulta de la observación derivada de no poner un cumulo de ceros a lo largo del informe de precampaña para cubrir con todos y cada uno de los rubros, es necesario definir que debemos entender por cero:

El cero (0) es el signo numérico de valor nulo, que en notación posicional ocupa los lugares donde no hay una cifra significativa. Si está situado a la derecha de un número entero, decuplica su valor;¹ colocado a la izquierda, no lo modifica.

Es el elemento del conjunto de los números enteros (\mathbb{Z}) que sigue al -1 y precede al 1 . Algunos matemáticos lo consideran perteneciente al conjunto de los naturales (\mathbb{N}) ya que estos también se pueden definir como el conjunto que nos permite contar el número de elementos que contienen los demás conjuntos, y el conjunto vacío tiene ningún elemento. El número cero se puede representar como cualquier número

más su opuesto (o, equivalentemente, menos él mismo): $X + (-X) = 0$.

El número cero ocupa un papel primordial en la historia del desarrollo de la abstracción por parte del ser humano. Aunque se dice que filosóficamente aparece en la cultura de la India hace unos 17.000 años, no es hasta hace alrededor de 1.500 años que se incorpora como cifra en los cálculos matemáticos.

EL CERO EN LA MATEMÁTICA MODERNA

Se simboliza como "0".

Valor nulo de una magnitud. Varios conjuntos de números incluyen al cero.

a) **En la suma, el cero es el elemento neutro**, es decir, cualquier número a , sumado con 0 vuelve a dar a . Ejemplo: $25+0=25$

b) **En el producto, el cero es el elemento absorbente**, cualquier número operado con 0 da 0. Ejemplo: $25 \times 0 = 0$

c) El 0 dividido por todo número es 0, salvo 0. Ejemplo: $0 \div 8 = 0$

Cero dividido por cero se considera un **resultado indefinido**, ya que según sea el caso, aplicando límites el resultado puede ser cualquier número.

d) **División por cero:** El cero es el único número real por el cual no se puede dividir. La razón es que 0 es el único número real que no tiene inverso multiplicativo. Matemáticamente, **un número dividido por cero, tiende a infinito.**

e) Cero factorial es igual a uno, $0! = 1$

f) En **trigonometría:** $(\cos \pi/2 = 0)$ y $(\sin \pi = 0)$

g) **Logaritmo natural:** $\ln(e) = 1$, **Logaritmo común:** $\log(1) = 0$

Sistemas Digitales: el "0" se asocia con la posición de "apagado" en lógica positiva y es uno de los dos dígitos del sistema binario.

El sistema binario (0 y 1), es la base de neurotransmisores del cerebro, así como el sistema básico de las computadoras.

En consecuencia de lo antes referido se tiene que el cero es la abstracción de lo nulo, de lo existente dentro de la nada, es pues que, en el caso de los informes de precampaña cuando el precandidato no llevó a cabo ningún gasto dentro de su precampaña por así haberlo estimado conveniente o por las particularidades de su forma de elección o de la nula contienda interna dentro del distrito o del estado en el cual contendió para detentar el cargo de candidato a un cargo de elección popular; el informe fue realizado con la única finalidad de cumplir con la obligación de reportar cual había sido el estado que guarda los gastos de los precandidatos, en estos casos no existió gasto alguno por lo que al precisar en los totales que no existió gasto alguno se hace innecesario llenar de ceros los diversos rubros que integran el formato de gastos de precampaña.

Estó porque al tenerse de conocimiento expuesto que el precandidato no gasto nada es decir en el rubro de totales cero, es innecesario y ocioso solicitar por parte de esta autoridad que el informe sea requisitado en cada uno de los rubros con cero, ya que en nada aporta elemento distinto o

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx

Página 9 de 42



Comprometidos con México

diferenciador en cuanto a la revisión que pueda llevar a cabo esta autoridad ya que como se ha precisado el cero es la expresión numérica de la ausencia de, en este caso la ausencia de gastos.

De ahí que se vuelva innecesario que cada uno de los rubros del informe tenga que llevar un cero cuando en los rubros generales se tiene debidamente identificado los datos del precandidato así como la ausencia de ingreso o gasto alguno a lo largo de su precampaña en caso de que esta haya existido o bien la ausencia de gastos en la forma de designación de los precandidatos.

Sin embargo, en aras de solventar la observación se presentan 8 informes de precampaña, señalados con **(B)** con los datos solicitados **(Anexo 2)**.

Finalmente, respecto a los informes señalados con **(C)** en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, en relación con todos y cada de los requerimientos que hace esta autoridad en cuanto a los teléfonos particulares o bien de las oficinas de los precandidatos relacionados con el apartado segundo de la identidad del candidato interno es necesario referir que se trata de un dato de carácter personal al cual no puede obligar ni esta Autoridad Electoral ni el propio partido político de acuerdo a lo referido en el artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia, mismo que refiere:

"la información concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, u otras análogas que afecten a su intimidad".

Es pues que este elemento que se encuentra dentro del formato de informe de precampaña no puede ser objeto de una observación por parte de esa autoridad administrativa ya que el sujeto que lleva a cabo el informe no está obligado a requisitarlo de acuerdo a los derechos que cada una de las personas tiene respecto de proporcionar o no sus datos personales.

Aunado a lo antes referido y que al solicitar de manera obligatorio el llenado de este rubro por parte de la Unidad de Fiscalización se estaría violentando el derecho del ciudadano de no proporcionar un dato que se estima como personal y en consecuencia salvo una autoridad jurisdiccional nadie puede obligar al sujeto a proporcionarlo.

A mayor abundamiento en cuanto a este tema es necesario referir que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la obligación de proporcionar los Informes tanto ordinarios, como de precampaña campaña y en su caso trimestrales es del Partido Político en consecuencia ténganse el teléfono del Partido Revolucionario Institucional como teléfono de cada uno de los precandidatos que no emplearon este rubro; ya que el obligado es el que debe estar debidamente identificado para poder ser notificado de cualquier consideración que esta Unidad de Fiscalización estime conveniente aun si se considera que las líneas telefónicas de cualquier índole aun no se estiman por ningún tipo de norma electoral como medio formal de notificación.

Ya que ni este partido político puede obligar a alguno de sus militantes a cumplir con este rubro ya que es una determinación personal la que produce que proporcionen el número telefónico.

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx

Página 10 de 42



Comprometidos con México

Bajo ese tenor se tiene que no es exigible al candidato la colocación dentro del informe de manera obligatoria y que la obligación de presentar los informes de precampaña es del partido por lo que con la finalidad de que se cuente con un teléfono se proporciona el número del Partido Revolucionario Institucional el cual es 57299600, extensiones 3232 y 3262; para los fines que determine esta Unidad de Fiscalización.

Ahora bien, respecto a la ausencia de cumplimiento en cuanto al llenado del formato de informes de precampaña es la fecha en el rubro "Nombre y Firma del Candidato Interno"; en cuanto a este rubro es preciso señalar que bajo ningún artículo legal y constitucional se determina la obligación por parte del partido político o bien de los precandidatos de cumplir con todos y cada uno de los rubros que se tienen en el formato sino que es base en cuanto a los elementos que deben de ser cubiertos teniendo que en cuanto a la fecha de expedición no cuenta con relevancia alguna ya que la obligación de cumplir con la presentación de informes esta debidamente referida dentro de los plazos del proceso electoral.

En este ejercicio de revisión se tiene que la obligación se materializa como fecha de cumplimiento el 16 de marzo es pues que sí ante esta autoridad administrativa se cumple con la entrega en tiempo y forma, cual es la vitalidad de que dentro del informes se refiera la fecha en la cual el precandidato firmo el informe que se presenta.

Esta autoridad no puede observar la ausencia de la fecha, mismo elemento del cual no se desprende ningún tipo de cumplimiento o bien ausencia de cumplimiento de alguna obligación por parte del precandidato en cuanto al origen y destino de los recursos.

De igual forma no se vulnera ningún tipo de elemento formal que dificulte, obstaculice o limite la revisión de esa Unidad de Fiscalización en cuanto al origen y fin del recurso así como el cúmulo de documentación soporte que respalde como tal la información que en el mismo informe se precisa por lo que la ausencia de fecha bajo ninguna circunstancia puede considerarse una falta en materia de fiscalización ni de forma menos aun de manera sustantiva ya que el requisito es meramente procedimental aunado a que como ya se ha referido el formato no debe ser entendido como una camisa de fuerza sino como la base sobre la cual se deben de plantear los lineamientos y parámetros que deben de seguirse para poder llevar a cabo el Informe de precampaña de la elección interna que se haya tenido.

A mayor abundamiento es pertinente referir que la obligación esta dada para una fecha determinada y que su cumplimiento versa sobre la entrega en dicha fecha, por lo que la autoridad no obtiene ningún elemento para efectos de revisión de la colocación de la fecha a un lado de la firma del precandidato.

Sin embargo, en aras de solventar la observación se presentan 16 informes señalados con **(C)** con los datos solicitados (**Anexo 2**).

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx

Página 11 de 42



Comprometidos con México

3. Al verificar las cifras reportadas en los formatos "IPR-S-D" "Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados", contra lo registrado en las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012 de cada una de las precampañas, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

COMITÉ	DTTO.	CANDIDATO	INGRESOS SIMPATIZANTES EN ESPECIE			GASTOS OPERATIVOS DE PRECampaña		
			IMPORTE SEGÚN FORMATO "IPR-S-D"	BALANZA DE COMPROBACIÓN	DIFERENCIA	FORMATO "IPR-S-D"	BALANZA DE COMPROBACIÓN	DIFERENCIA
Durango	03	José Rubén Escajeda Jiménez	\$5,000.30	\$9,725.30	\$4,725.00			
	04	Jorge Herrera Delgado	4,725.00	0.00	4,725.00			
Estado de México	05	Darío Zacarías Capuchino				\$0.00	\$6,651.00	\$6,651.00
TOTAL			\$9,725.30	\$9,725.30	\$19,450.60	\$0.00	\$6,651.00	\$6,651.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que coincida lo reportado en los Informes "IPR-S-D".
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Los formatos "IPR-S-D", "Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados", debidamente corregidos, impresos y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Se realizaron las correcciones a los registros contables por lo que se presenta la póliza de reclasificación PD-DGD405/02-12, los auxiliares contables y la balanza de comprobación, los cuales coinciden con el formato "IPR-S-D", "Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados", de los candidatos a diputados federales por los distritos 3 y 4 del del estado de Durango, (Anexo 3).

Por otra parte, se presenta el formato "IPR-S-D", "Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados", del candidato a diputado federal por el distrito 5 del Estado de México, debidamente corregido, que coincide con el registro contable, (Anexo 3).

Ingresos

Diputados

Aportaciones de Militantes Campaña Interna

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Militantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Efectivo Diputados", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RM-CI" en copia fotostática, los cuales no indican tipo de aportación, criterio de valuación, descripción del bien aportado y no contienen la firma del aportante; los casos en comentario se detallan a continuación:

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



**Comprometidos
con México**

ENTIDAD	DTTO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			
			FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Baja California	3	PD-BND301/02-12	0053	14-02-12	Gilberto Antonio Hirata Chico	\$8,938.00
Baja California	6	PD-BND601/02-12	0054	14-02-12	Jaime Chris López Alvarado	4,600.00
Baja California Sur	2	PD-BSD201/02-12	0052	14-02-12	Oscar Francisco Martínez Mora	6,000.00
Hidalgo	3	PD-HGD301/02-12	0141	14-02-12	Victor Hugo Velasco Orozco	4,524.00
Hidalgo	6	PD-HGD601/02-12	0143	14-02-12	Mirna Esmeralda Hernández Morales	7,764.00
Hidalgo	7	PD-HGD701/02-12	0144	14-02-12	Francisco González Vargas	348.00
Michoacán	12	PD-MID121/02-12	0146	14-02-12	Salvador Ortiz García	3,541.32
Oaxaca	4	PD-OAD401/02-12	0079	14-02-12	Mario Omar Acevedo Ramírez	3,000.00
Oaxaca	7	PD-OAD701/02-12	0081	14-02-12	Samuel Gurrion Matías	5,000.00
Oaxaca	8	PD-OAD801/02-12	0080	14-02-12	María Elizabeth Acosta López	5,000.00
Quintana Roo	1	PD-QR0101/02-12	0082	14-02-12	Eduardo Román Quian Alcocer	2,500.00
Quintana Roo	2	PD-QR0201/02-12	0096	14-02-12	Raymundo King de la Rosa	1,980.31
Quintana Roo	3	PD-QR0301/02-12	0083	14-02-12	Laura Lynn Fernández Piña	7,090.50
Tamaulipas	1	PD-TMD101/02-12	0103	14-02-12	Verónica Flores González	3,654.40
Tamaulipas	2	PD-TMD201/02-12	0104	14-02-12	Reynaldo Javier Garza Elizondo	5,000.00
Tamaulipas	3	PD-TMD301/02-12	0106	14-02-12	Gabriel de la Garza Garza	3,583.00
Tamaulipas	4	PD-TMD401/02-12	0107	14-02-12	Yanin Zaleta García Delgado	900.00
Tamaulipas	5	PD-TMD501/02-12	0109	14-02-12	Enrique Cárdenas del Avellano	1,626.10
Tamaulipas	6	PD-TMD601/02-12	0111	14-02-12	Rosalba de la Cruz Requena	1,389.00
TOTAL						\$76,438.63

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos "RM-CI" en original, con la totalidad de los datos que señala la normatividad aplicable y con la firma del aportante, anexos a sus pólizas de registro.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

En el **Anexo 4**, se presentan los recibos "RM-CI", adjuntos a su respectiva póliza, con los datos requeridos y debidamente firmados, como a continuación se detalla:

ENTIDAD	DISTRITO	PÓLIZA	RM-CI FOLIO	REFERENCIA
Baja California	3	PD-BND301/02-12	0053	A
Baja California	6	PD-BND601/02-12	0054	
Baja California Sur	2	PD-BSD201/02-12	0052	
Hidalgo	3	PD-HGD301/02-12	0141	
Hidalgo	6	PD-HGD601/02-12	0143	
Hidalgo	7	PD-HGD701/02-12	0144	
Michoacán	12	PD-MID121/02-12	0146	
Oaxaca	4	PD-OAD401/02-12	0079	
Oaxaca	7	PD-OAD701/02-12	0081	
Oaxaca	8	PD-OAD801/02-12	0080	
Quintana Roo	1	PD-QR0101/02-12	0082	
Quintana Roo	2	PD-QR0201/02-12	0096	
Quintana Roo	3	PD-QR0301/02-12	0083	
Tamaulipas	1	PD-TMD101/02-12	0103	
Tamaulipas	2	PD-TMD201/02-12	0104	
Tamaulipas	3	PD-TMD301/02-12	0106	
Tamaulipas	4	PD-TMD401/02-12	0107	
Tamaulipas	5	PD-TMD501/02-12	0109	
Tamaulipas	6	PD-TMD601/02-12	0111	

El recibo RMC-CI-PRI-CEN-2012 folio 0053 en original (referenciado con la letra **A**) se presenta en el **Anexo 14**.

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



2. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Militantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Efectivo Diputados", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RM-CI" en original, los cuales no indican tipo de aportación, criterio de valuación y descripción del bien aportado; los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	DTTO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			
			FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Chihuahua	5	PD-CHD501/02-12	0065	14-02-12	Abraham Montes Alvarado	\$9,685.52
Chihuahua	9	PD-CHD901/02-12	0066	14-02-12	Diana Karina Velázquez Ramírez	7,076.50
México	5	PD-MXD501/02-12	0116	14-02-12	Dario Zacarías Capuchino	473.00
Nayarit	1	PD-NYD101/02-12	0099	14-02-12	Juan Manuel Rocha Piedra	9,500.00
Nayarit	3	PD-NYD301/02-12	0101	14-02-12	Gloria Elizabeth Núñez Sánchez	5,998.00
Nuevo León	5	PD-NLD501/02-12	0057	14-02-12	Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza	9,395.20
Nuevo León	12	PD-NLD121/02-12	0059	14-02-12	Pedro Pablo Treviño Villarreal	4,740.00
Sinaloa	1	PD-SID101/02-12	0067	14-02-12	Román Alfredo Padilla Fierro	6,000.00
Sinaloa	3	PD-SID301/02-12	0071	14-02-12	Alfonso Inzunza Montoya	10,949.00
Sinaloa	5	PD-SID501/02-12	0074	14-02-12	Jesús Antonio Valdez Palazuelos	9,906.48
TOTAL						\$73,723.70

Adicionalmente, se observó que por lo que corresponde al folio 0057, carece de la firma del aportante.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos "RM-CI" en original, con la totalidad de los datos que señala la normatividad aplicable, anexos a sus pólizas de registro.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

En el Anexo 5, se presentan los recibos "RM-CI", adjuntos a sus respectivas pólizas, con los datos requeridos y debidamente firmados, como a continuación se detalla:

ENTIDAD	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	RM-CI FOLIO
Chihuahua	5	PD-CHD501/02-12	0065
Chihuahua	9	PD-CHD901/02-12	0066
México	5	PD-MXD501/02-12	0116
Nayarit	1	PD-NYD101/02-12	0099
Nayarit	3	PD-NYD301/02-12	0101
Nuevo León	5	PD-NLD501/02-12	0057
Nuevo León	12	PD-NLD121/02-12	0059
Sinaloa	1	PD-SID101/02-12	0067
Sinaloa	3	PD-SID301/02-12	0071
Sinaloa	5	PD-SID501/02-12	0074

3. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Militantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Efectivo Diputados", se observó el registro contable de la póliza PD-GRO901/02-12 que presenta como soporte documental un recibo "RM-CI" con número de folio 0014 en original, por un importe de \$11,800.00, el cual, ampara una aportación por concepto de "Impresión y colocación de medallones". Asimismo, se observó que la aportación realizada corresponde a publicidad considerada como "Anuncios espectaculares en la vía pública", la cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de Fiscalización, únicamente podrá ser contratada solamente a través del partido.



Comprometidos con México

Adicionalmente, al cotejar el importe del recibo RM-CI contra el registro contable reportado por el partido, se observó una diferencia de \$200.00.

- Derivado de lo anterior, al corresponder a un anuncio espectacular en la vía pública, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Por lo que se refiere a esta observación, se precisa que el recibo señalado por la autoridad, "[...] RM-CI" con número de folio 0014 en original [...] se expidió a nombre de la C. Sánchez Arredondo Nancy Guadalupe por un importe de \$5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), del cual se anexa copia fotostática para sustentar lo dicho. Por otra parte se aclara que el recibo mencionado no guarda relación con la observación en comentario; sin embargo, del análisis realizado por el Partido se determinó que el recibo que soportaba la póliza PD-GRD901/02-12 correspondía al recibo RM-CI-PRI-CEN-2012-0140 por \$11,800.00 el cual fue cancelado, ya que por un error se consideró como una aportación en especie y no en efectivo, además de que no coincidía con el soporte documental por \$200.00; por tal razón, se emitió el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012-0163 por \$11,600.00 que sustituye al folio 0140 y el cual se adjunta a su respectiva póliza. **(Anexo 6)**

Ahora bien, referente a que la publicidad solo podrá ser contratada a través del Partido de acuerdo al artículo 181 del reglamento de Fiscalización, conviene aclarar que aun cuando el candidato aportó los recursos para sufragar el gasto, fue el partido quien contrató el servicio de colocación, mantenimiento y retiro de publicidad en camiones; en consecuencia, se remite contrato de prestación de servicios publicitarios totalmente requisitado en donde estipula que la los espectaculares fueron contratada a través del partido, así como la hoja membretada que contiene cada uno de los anuncios que amparan las facturas y el periodo en el que permanecieron colocados, en forma impresa y en medio magnético **(Anexo 6)**.

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Militantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Especie Diputados", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RM-CI" en copia fotostática, los cuales no contienen la firma del aportante, los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	DTTO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			REFERENCIA	
			FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE		IMPORTE
Coahuila	2	PD-COD202/02-12	0056	14-02-12	Juan Arrollo Murillo	\$4,500.02	
Chiapas	6	PD-CID601/02-12	0078	14-02-12	Williams Oswaldo Ochoa Gallegos	15,022.00	
Durango	3	PD-DGD301/02-12	0062	14-02-12	José Rubén Escajeda Jiménez	3,220.00	
Durango	3	PD-DGD301/02-12	0063	14-02-12	José Rubén Escajeda Jiménez	2,111.44	
Durango	4	PD-DGD401/02-12	0064	14-02-12	Jorge Herrera Delgado	3,275.00	(1)
Quintana Roo	2	PD-QRC203/02-12	0097	14-02-12	Mayra Elvira Guillan Cruz	5,266.67	
Sinaloa	4	PD-SID401/02-12	0073	14-02-12	Bilas Ramón Rubio Lara	8,136.50	
Tamaulipas	1	PD-TMD103/02-12	0102	14-02-12	Verónica Flores González	9,448.32	
Tamaulipas	2	PD-TMD203/02-12	0105	14-02-12	Reynaldo Javier Garza Elizondo	11,437.00	
Tamaulipas	4	PD-TMD403/02-12	0108	14-02-12	Yanin Zeleta García Delgado	4,150.00	
Tamaulipas	5	PD-TMD503/02-12	0110	14-02-12	Enrique Cárdenas del Avellano	5,392.50	
Tamaulipas	6	PD-TMD603/02-12	0112	14-02-12	Rosalba de la Cruz Requena	5,300.00	
Tamaulipas	8	PD-TMD802/02-12	0113	14-02-12	José Antonio Mathieu Faure	3,500.00	
Tlaxcala	2	PD-TLD301/02-12	0145	14-02-12	Enrique Padilla Sánchez	6,305.00	
Veracruz	2	PD-VRD21/02-12	0084	14-02-12	Leopoldo Sánchez Cruz	9,280.00	
Veracruz	8	PD-VRD802/02-12	0085	14-02-12	José Alejandro Montaño Guzmán	7,376.00	
Veracruz	9	PD-VRD901/02-12	0058	11-02-12	Rafael Conrado Arenas Contreras	2,215.00	
Veracruz	10	PD-VRD102/02-12	0086	14-02-12	Reynaldo Gaudencio Escobar Pérez	5,220.00	
Veracruz	12	PD-VRD121/02-12	0087	14-02-12	Ángela María Perera Gutiérrez	8,080.00	
Veracruz	14	PD-VRD141/02-12	0088	14-02-12	Daniel Primo Chinas	6,439.50	
Veracruz	16	PD-VRD161/02-12	0089	14-02-12	Francisco Antonio Cessa Servín	9,508.50	
Veracruz	17	PD-VRD171/02-12	0090	14-02-12	Elena Zamorano Aguirre	6,091.20	
Veracruz	19	PD-VRD191/02-12	0091	14-02-12	Marina Garay Cabada	9,800.00	
Yucatán	4	PD-YCD401/02-12	0094	14-02-12	Leticia Dolores Mendoza Alcocer	2,000.00	

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



Comprometidos con México

ENTIDAD	DTTO	REFERENCIA	RECIBO			REFERENCIA
Yucatán	5	PD-YCD501/02-12	0095	14-02-12	Vela Reyes Marco Alonso	500.00
TOTAL						\$153,574.65

Adicionalmente, se observó que el recibo "RM-CI" señalado con (1) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, no indica tipo de aportación.

Asimismo, al verificar el consecutivo de recibos presentados por su partido, se localizó el recibo 0073 en original con la leyenda de "Cancelado", sin embargo, en el Control de Folios se encuentra como "Utilizado", asimismo, se encuentra registrado contablemente.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual el recibo "RM-CI" 0073 fue cancelado.
- Realizar las correcciones que procedan a sus registros contables.
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Presentar el formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Los recibos "RM-CI" en original, con la totalidad de los datos que señala la normatividad aplicable y con la firma del aportante, anexos a sus pólizas de registro.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

En el Anexo 7, se presentan los recibos "RM-CI" adjuntos a sus respectivas pólizas, debidamente firmados, los cuales se detallan a continuación:

ENTIDAD	DISTRITO	PÓLIZA	FOLIO	IMPORTE	REFERENCIA
Coahuila	2	PD-COD202/02-12	0056	\$4,500.02	
Chiapas	6	PD-CID601/02-12	0078	15,022.00	
Durango	3	PD-DGD301/02-12	0062	3,220.00	C
Durango			0063	2,111.44	
Durango	4	PD-DGD401/02-12	0064	3,275.00	
Quintana Roo	2	PD-QRO203/02-12	0097	5,266.67	
Sinaloa	4	PD-SID401/02-12	0073	8,136.50	A
Tamaulipas	1	PD-TMD103/02-12	0102	9,448.32	
Tamaulipas	2	PD-TMD203/02-12	0105	11,437.00	
Tamaulipas	4	PD-TMD403/02-12	0108	4,150.00	
Tamaulipas	5	PD-TMD503/02-12	0110	5,392.50	
Tamaulipas	6	PD-TMD603/02-12	0112	5,300.00	
Tamaulipas	8	PD-TMD802/02-12	0113	3,500.00	
Tlaxcala	2	PD-TLD301/02-12	0145	6,305.00	
Veracruz	2	PD-0VRD21/02-12	0084	9,280.00	
Veracruz	8	PD-VRD802/02-12	0085	7,376.00	
Veracruz	9	PD-VRD901/02-12	0058	2,215.00	B
Veracruz	10	PD-VRD102/02-12	0086	5,220.00	
Veracruz	12	PD-VRD121/02-12	0087	8,080.00	
Veracruz	14	PD-VRD141/02-12	0088	6,439.50	

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



Comprometidos con México

Veracruz	16	PD-VRD161/02-12	0089	9,508.50	
Veracruz	17	PD-VRD171/02-12	0090	6,091.20	
Veracruz	19	PD-VRD191/02-12	0091	9,800.00	
Yucatán	4	PD-YCD401/02-12	0094	2,000.00	
Yucatán	5	PD-YCD501/02-12	0095	500.00	

Respecto al recibo señalado con **(A)** en la columna "REFERENCIA", se precisa que el registro contable corresponde a una aportación en efectivo y no a una aportación en especie como señala esa Autoridad; no obstante, se presenta el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012 folio 0073 cancelado en sus tres tantos (original y 2 copias) toda vez que el importe con número no coincidía con el importe con letra. En consecuencia, se expidió el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012 folio 0156 el cual sustituye al folio 0073 el cual también se proporciona adjunto a su respectiva póliza, en **Anexo 7**.

Por lo que se refiere al recibo indicado con **(B)** en la columna "REFERENCIA", corresponde a un recibo de simpatizantes y no de militantes como lo indica esa autoridad; sin embargo, presentamos el recibo RSES-CI-PRI-CEN-2012 folio 0058 el cual se encuentra cancelado y del cual remitimos los 3 tantos (original y dos copias), así como el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012 folio 0092 debidamente requisitado anexo a su respectiva póliza, el cual sustituye al recibo RSES-CI-PRI-CEN-2012 folio 0058.

Por otra parte, es importante señalar que en el caso de la póliza referenciada con **(C)** en la columna "REFERENCIA", dicha documentación fue remitida mediante escrito SF/258/12; sin embargo no recibimos la documentación soporte por parte de esa autoridad, por lo que solo se presentan las pólizas con los recibos anexos pero sin documentación soporte.

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Militantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Especie Diputados", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental un recibo "RM-CI" en copia fotostática, el cual al cotejarlo en el formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas, aparece como "Cancelado", el caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD	DTTO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			
			FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Durango	2	PD-DGD201/02-12	0061	14-02-12	Alma Marina Vitela Rodríguez	\$3,500.00

Adicionalmente, se observó que el recibo "RM-CI" carece de la firma del aportante.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual el recibo "RM-CI" se encuentra en el formato "CF-RM-CI" como cancelado.
- Presentar el recibo "RM-CI" en original con la firma del aportante, anexo a su póliza de registro.
- Presentar el formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



**Comprometidos
con México**

Se presenta el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012-0061 por \$3,508.00 cancelado en sus tres tantos (original y 2 copias) y el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012-0154 por \$3,500.00 que sustituye al folio 061. (Anexo 8); así como el formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.

6. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Militantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Especie Diputados", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RM-CI" en original, de los cuales no coincide el importe con letra con el importe con número, los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	DTTO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
			FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE CON NÚMERO	IMPORTE CON LETRA
México	2	PD-MXD201/02-12	0114	14-02-12	Gerardo Francisco Liceaga Artega	\$4,136.08	Nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 06/100 M.N.
México	28	PD-MXD281/02-12	0131	14-02-12	Sue Ellen Bernal Bolnik	\$1,850.00	Seiscientos pesos 00/100 M.N.
TOTAL						\$5,986.08	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos "RM-CI" en original, debidamente corregidos con la totalidad de los datos que señala la normatividad aplicable y con la firma del aportante, anexos a su póliza de registro.
- El formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

En el Anexo 9 se presentan los recibos RM-CI-PRI-CEN-2012 folios 0114 y 0131 cancelados en sus 3 tantos, y los recibos RM-CI-PRI-CEN-2012 folios 0157 y 0161, adjuntos a su respectivas pólizas con los datos correctos que sustituyen a los cancelados.

Aportaciones de Simpatizantes Campaña Interna

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Especie Diputados", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RSES-CI" en copia fotostática, los cuales no contienen la firma del aportante, los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	DTTO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				REFERENCIA
			FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	
Baja California	3	PD-BND303/02-12	0076	14-02-12	Maria del Consuelo Mora González	\$7,875.00	
Coahuila	2	PD-COD201/02-12	0079	14-02-12	Maria Hortensia Lujan Velázquez	4,750.00	
Coahuila	2	PD-COD202/02-12	0078	14-02-12	José Luis López Lujan	4,000.08	
Durango	3	PD-DGD303/02-12	0099	14-02-12	Luis Alonso Villareal Jiménez	5,000.30	
Durango	4	PD-DGD403/02-12	0100	14-02-12	Jorge Israel Herrera Castro	4,725.00	
Michoacán	12	PD-MID123/02-12	0155	14-02-12	Salvador Ortiz López	11,157.46	
Nayarit	3	PD-NYD303/02-12	0109	14-02-12	Luis Nuñez Jáuregui	3,675.00	

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



Comprometidos con México

ENTIDAD	DTTO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			REFERENCIA
			FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	
Oaxaca	4	PD-OAD403/02-12	0055	14-02-12	Honorio Acevedo Ramírez	3,000.00
Oaxaca	7	PD-OAD703/02-12	0072	14-02-12	Hugo Valdivieso Pérez	2,700.00
Oaxaca	7	PD-OAD705/02-12	0073	13-02-12	José Luis Regalado Martínez	2,300.00
Oaxaca	8	PD-OAD802/02-12	0068	12-02-12	Sofía Luis Jiménez	2,700.00
Oaxaca	8	PD-OAD803/02-12	0071	13-02-12	José Alberto Canseco Hernández	2,300.00
Quintana Roo	1	PD-QR0103/02-12	0056	11-02-12	Eduardo Catzin Quian	4,000.00
Tamaulipas	3	PD-TMD303/02-12	0110	14-02-12	Leticia Margarita Rodríguez Rodríguez	4,646.00
Tamaulipas	8	PD-TMD801/02-12	0111	14-02-12	José Pedro Villalobos Duran	9,000.00
Tlaxcala	2	PD-TLD302/02-12	0153	14-02-12	Juan Manuel Lemus Pérez	5,000.00
Tlaxcala	2	PD-TLD302/02-12	0154	14-02-12	Juan Manuel Lemus Pérez	5,127.20
Veracruz	4	PD-VRD401/02-12	0057	11-02-12	Thomas del Río Stephane	7,394.40
Veracruz	8	PD-VRD801/02-12	0069	12-02-12	Erika de León Cruz	1,480.01
Veracruz	9	PD-VRD902/02-12	0061	11-02-12	Margarito Castro Garduño	8,004.00
Veracruz	10	PD-VRD903/02-12				
Veracruz	10	PD-VRD101/02-12	0059	11-02-12	Hugo Díaz Maldonado	800.01
Veracruz	18	PD-VRD181/02-12	0060	11-02-12	Norberto Echeverría Ortiz	6,675.00
Veracruz	20	PD-VRD201/02-12	0070	12-02-12	Tomas Razzie! López Gabriel	505.01
Veracruz	20	PD-VRD202/02-12	0074	13-02-12	Alejo Pérez Cortes	2,440.91
Yucatán	1	PD-YCD101/02-12	0158	15-02-12	Victor Ehcatl Urias Escalante	5,000.58
Yucatán	1	PD-YCD102/02-12	0062	11-02-12	Gustavo José Escalante Cervera	9,500.00
Yucatán	3	PD-YCD301/02-12	0064	11-02-12	Sergio Bogar Cuevas González	4,125.00
Yucatán	3	PD-YCD302/02-12	0159	15-02-12	Lorena Ileana Castillo Pérez	1,500.00
Yucatán	4	PD-YCD402/02-12	0065	11-02-12	Alicia Félix Mendoza	2,750.00
Yucatán	4	PD-YCD403/02-12	0066	11-02-12	José Enrique Franco Solís	5,500.00
Yucatán	5	PD-YCD502/02-12	0067	11-02-12	Diana Evelyn Vela Avila	3,000.00
TOTAL						\$140,830.96

Adicionalmente, se observó que del recibo "RSES-CI" señalado con (1) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, su partido omitió presentar las cotizaciones utilizadas para el "Criterio de Valuación" señalado en el mismo.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos "RSES-CI" en original, con la totalidad de los datos que señala la normatividad aplicable y con la firma del aportante, anexos a sus pólizas de registro.
- Las cotizaciones en original, anexas a sus respectivas pólizas de registro, de la aportación referenciada con (1).
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

En el Anexo 10, se presentan los recibos "RSES-CI" adjuntos a sus respectivas pólizas, debidamente firmados, los cuales se detallan continuación:

ENTIDAD	DISTRITO	PÓLIZAS	FOLIO	IMPORTE	REFERENCIA
Baja California	3	PD-BND303/02-12	0076	\$7,875.00	
Coahuila	2	PD-COD201/02-12	0079	4,750.00	
		PD-COD202/02-12	0078	4,000.08	
Durango	3	PD-DGD303/02-12	0099	5,000.30	
	4	PD-DGD403/02-12	0100	4,725.00	
Michoacán	12	PD-MID123/02-12	0155	11,157.46	
Nayarit	3	PD-NYD303/02-12	0109	3,675.00	
Oaxaca	4	PD-OAD403/02-12	0055	3,000.00	
	7	PD-OAD703/02-12	0072	2,700.00	
		PD-OAD705/02-12	0073	2,300.00	
	8	PD-OAD802/02-12	0068	2,700.00	(A)

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



Comprometidos
con México

ENTIDAD	DISTRITO	PÓLIZAS	FOLIO	IMPORTE	REFERENCIA
		PD-OAD803/02-12	0071	2,300.00	(B)
Quintana Roo	1	PD-QR0103/02-12	0056	4,000.00	
Tamaulipas	3	PD-TMD303/02-12	0110	4,646.00	
	8	PD-TMD801/02-12	0111	9,000.00	(C)
Tlaxcala	2	PD-TLD302/02-12	0153	5,000.00	
		PD-TLD302/02-12	0154	5,127.20	
Veracruz	4	PD-VRD401/02-12	0057	7,394.40	
		PD-VRD402/02-12			
	8	PD-VRD801/02-12	0069	1,480.01	
	9	PD-VRD902/02-12	0061	8,004.00	
		PD-VRD903/02-12			
	10	PD-VRD101/02-12	0059	800.01	
	18	PD-VRD181/02-12	0060	6,675.00	
	20	PD-VRD201/02-12	0070	505.01	
		PD-VRD202/02-12	0074	2,440.91	
Yucatán	1	PD-YCD101/02-12	0158	5,000.58	
		PD-YCD102/02-12	0062	9,500.00	
	3	PD-YCD301/02-12	0064	4,125.00	
		PD-YCD302/02-12	0159	1,500.00	
	4	PD-YCD402/02-12	0065	2,750.00	
		PD-YCD403/02-12	0066	5,500.00	
	5	PD-YCD502/02-12	0067	3,000.00	

Referente a la póliza PD-OAD802/02-12, señalada con (A) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, se precisa que corresponde a un registro contable de la cuenta "Aportaciones en efectivo Diputados" y no de la cuenta "Aportaciones en especie Diputados", además está sustentado con el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012 folio 0080 por \$5,000.00, el cual no coincide con el que esa Autoridad solicita.

Por otra parte, la PD-OAD803/02-12 indicada con (B) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, aun cuando efectivamente corresponde a un registro contable de la cuenta "Aportaciones en especie Diputados", el número de recibo RM-CI-PRI-CEN-2012 folio 0071 que señala esa autoridad no corresponde al que soporta la póliza en comentario.

Por todo lo anterior, este Partido realizó un análisis de la información y determinó que las pólizas con las que se registraron los recibos RM-CI-PRI-CEN-2012 folios 0068 y 0071, que esa autoridad observó, son: PD-OAD803/02-12 y PD-OAD805/02-12, respectivamente, las cuales se presentan en el Anexo 10.

Finalmente, respecto al recibo señalado con (C) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, se presentan dos cotizaciones correspondientes a la aportación.

2. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Especie Diputados", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RSES-CI" que carecen de la firma del aportante, los casos en comentario se detallan a continuación:

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx

Página 20 de 42



**Comprometidos
con México**

ENTIDAD	DTTO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			
			FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Coahuila	4	PD-COD401/02-12	0083	14-02-12	Héctor Edmundo Gutiérrez Cabello	\$4,600.00
Coahuila	4	PD-COD402/02-12	0084	14-02-12	María Magdalena Flores Mier	10,000.00
Coahuila	5	PD-COD501/02-12	0087	14-02-12	Rocío Vázquez Pacheco	2,000.00
Coahuila	5	PD-COD502/02-12	0088	14-02-12	María Sagrario Aguilar Sifuentes	3,000.00
Coahuila	5	PD-COD503/02-12	0086	14-02-12	Brenda Alicia Uranga Garza	3,000.00
Coahuila	5	PD-COD504/02-12	0085	14-02-12	Fernando Antonio Cazares Casas	5,500.00
Coahuila	6	PD-COD601/02-12	0089	14-02-12	Isabel Adelaida Hernández Hernández	4,000.00
Coahuila	6	PD-COD602/02-12	0090	14-02-12	Roselina Christabell Rodríguez Monsiváis	4,000.00
Coahuila	6	PD-COD603/02-12	0091	14-02-12	Servando Rafael Valenzuela Gándara	5,400.00
Coahuila	7	PD-COD701/02-12	0092	14-02-12	Laura Silvia González de la Peña	4,060.00
Coahuila	7	PD-COD702/02-12	0093	14-02-12	Laura Silvia González de la Peña	5,000.00
Coahuila	7	PD-COD703/02-12	0094	14-02-12	Susana Canizales Hernández	4,000.00
TOTAL						\$54,560.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos "RSES-CI" detallados en el cuadro que antecede, en original, con la firma del aportante, anexos a sus pólizas de registro.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

En el **Anexo 11**, se presentan los recibos "RSES-CI", adjuntos a sus respectivas pólizas y debidamente firmados, mismos que se detallan a continuación:

ENTIDAD	DISTRITO	PÓLIZA	RESES-CI FOLIO
Coahuila	4	PD-COD401/02-12	0083
		PD-COD402/02-12	0084
	5	PD-COD501/02-12	0087
		PD-COD502/02-12	0088
		PD-COD503/02-12	0086
	6	PD-COD504/02-12	0085
		PD-COD601/02-12	0089
		PD-COD602/02-12	0090
	7	PD-COD603/02-12	0091
		PD-COD701/02-12	0092
		PD-COD702/02-12	0093
		PD-COD703/02-12	0094

3. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Especie Diputados", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental un recibo "RSES-CI" en original, el cual al cotejarlo en el formato "CF-RSES-CI", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas, se identificó como "Cancelado". El caso en comentario se detalla a continuación:

ENTIDAD	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			
			FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Chihuahua	9	PD-CHD903/02-12	0102	14-02-12	Ileana Guadalupe Esparza Gamez	\$10,092.98

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



Comprometidos con México

- El formato "CF-RSES-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Al respecto, se indica que la cancelación del recibo RSES-CI-PRI-CEN-2012-0102 se debe a que el nombre correcto del simpatizante que aportó el uso de un vehículo, es Carrillo Arellanes Horacio; en consecuencia, el recibo en comento está cancelado por lo que se presenta en 3 tantos (original y dos copias) y se presenta el recibo RSES-CI-PRI-CEN-2012-0160, anexo a su respectiva póliza, que sustituye al 102 (**Anexo 12**); adicionalmente, se presenta el formato "CF-RSES-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en especie de Campañas Internas, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.

4. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Especie, Diputados", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental un recibo "RSES-CI" en original, que ampara una aportación por concepto de "Impresión y colocación de medallones", la cual corresponde a publicidad considerada como "Anuncios espectaculares en la vía pública". El caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				IMPORTE REGISTRADO CONTABLEMENTE EN EL RUBRO DE PROPAGANDA
			FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	
Guerrero	9	PD-GRD902/02-12	0152	14-02-12	David Silva Poblete	\$8,056.00	\$5,800.00 (*)

Nota: () La diferencia entre el monto de la aportación y el registro en la cuenta de propaganda por \$2,256.00, se registró en el rubro de gastos operativos de campaña.*

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de Fiscalización, este tipo de publicidad deberá ser contratada solamente a través del partido.

Derivado de lo anterior, al corresponder a un anuncio espectacular en la vía pública, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Al respecto, conviene precisar que la aportación en especie corresponde exclusivamente a la impresión en vinil auto adheribles de medallones, como se aprecia en el contrato de donación y no a anuncios espectaculares como lo señala la Autoridad, para tal efecto, se remite el contrato y documentación soporte anexo a la póliza (**Anexo 13**).

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx

Página 22 de 42



**Comprometidos
con México**

Egresos

Diputados

Gastos Operativos de Campaña

De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuenta "Diputados Federales", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental una factura que rebasó el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2012 equivale a \$6,233.00; la cual, fue pagada en efectivo y no con cheque nominativo a nombre del proveedor y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", el caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Baja California	3	PD-BND302/02-12	151632	15-02-12	Uruapan de Ensenada, S.A. de C.V.	1 Consumo de los días 11, 12, 13, 14 y 15 de febrero, así como renta de salones para reuniones.	\$6,438.00

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Por un error involuntario se registró contablemente como una aportación en efectivo; sin embargo, se presenta el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012-0053, en el que se puede constatar que la aportación es en especie, la póliza de diario de reclasificación PD-BND305/02-12, el contrato de donación respectivo y el formato "IPR-S-D" Informe de precampaña para precandidatos al cargo de senadores y diputados federales del Partido Revolucionario Institucional, corregido, (**Anexo 14**)

Por otra parte, me permito precisar que en el concepto de la factura número 151632 se precisan los días en los que se realizaron los consumos por lo que encontrará en el **anexo 14**, las notas de venta y el escrito del proveedor en los cuales se indica que los consumos se realizaron y se pagaron en diferentes días y que ninguno rebasa por sí solo los 100 días de smgvdf, y que dichas notas se canjearon por la factura en comento.

Senadores

Informes de Precampaña

1. De la verificación a los formatos "IPR-S-D", "Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados", se observó que carecen de parte de los datos que señala la normatividad aplicable, los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	FÓRMULA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	APARTADO I. IDENTIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA		APARTADO IX.		REFERENCIA
			PUNTO (5) LEMA	NOMBRE O NÚMERO DE FÓRMULA (6)	PUNTO (33) NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO INTERNO	FECHA (34)	
Aguascalientes	01	Miguel Romo Medina	*		*		B
Aguascalientes	02	Isidoro Armendáriz García	*		*		B

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



**Comprometidos
con México**

COMITÉ	FÓRMULA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	APARTADO I. IDENTIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA		APARTADO IX.		REFERENCIA
			PUNTO (5) LEMA	NOMBRE O NÚMERO DE FÓRMULA (6)	PUNTO (33) NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO INTERNO	FECHA (34)	
Baja California	02	Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	x				A
Baja California Sur	01	Ricardo Barroso Agramont	x			x	B
Baja California Sur	02	Isaías González Cuevas	x				A
Campeche	01	Raúl Aarón Pozos Lanz	x				A
Campeche	02	Oscar Román Rosas González	x			x	B
Coahuila	01	Braulio Manuel Fernández Aguirre	x				A
Coahuila	02	Hilda Esthela Flores Escalera	x				A
Chiapas	02	Roberto Armando Albores Gleason	x				A
Durango	01	Ismael Alfredo Hernández Deras	x			x	B
Durango	02	Juana Leticia Herrera Ale	x			x	B
Guanajuato	01	Miguel Ángel Chico Herrera	x			x	B
Guerrero	01	René Juárez Cisneros	x				A
Hidalgo		Omar Fayad Meneses	x	x			C
Hidalgo		David Penchyna Grub	x	x			C
Michoacán	01	Jose Ascensión Orihuela Bárcenas	x				A
Michoacán	01	Ma. del Rocío Pineda Gochi	x				A
Nayarit	02	Margarita Flores Sánchez	x			x	B
Nuevo León	01	Marcela Guerra Castillo	x			x	B
Oaxaca		Evel Pérez Magaña	x	x		x	B
Quintana Roo	02	Félix Arturo González Canto	x				A
Sonora	01	Claudia Artemiza Pavlovich Arellano	x				A
Sonora	02	Ernesto Gandara Camou	x				A
Tabasco	02	Candita Victoria Gil Jiménez	x				A
Tamaulipas	01	Manuel Cavazos Lerma	x			x	B
Tamaulipas	02	Anastasia Guadalupe Flores Valdez	x			x	B
Tlaxcala	01	Joaquín Cisneros Fernández	x		x		C
Tlaxcala	01	Anabel Avalos Zempoalteca	x		x		C
Veracruz	01	José Francisco Yunes Zorrilla	x				A
Veracruz	02	Héctor Yunes Landa	x				A
Yucatán	01	Angélica Del Rosario Araujo Lara	x				A

Adicionalmente el formato "IPR-S-D" del precandidato Miguel Ángel Chico Herrera del estado de Guanajuato, señalado con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, no se apegó al formato anexo al Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IPR-S-D", "Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados", en original y con la totalidad de los datos que establece la normatividad, impresos y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Es necesario para determinar la respuesta en cuanto a la forma en la cual fueron llenados los Informes de Precampañas observados, delimitar el marco normativo aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41, Apartado D, base V

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



Comprometidos con México

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales estará a cargo de un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dotado de autonomía de gestión, cuyo titular será designado por el voto de las dos terceras partes del propio Consejo a propuesta del consejero Presidente. La ley desarrollará la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General. En el cumplimiento de sus atribuciones el órgano técnico no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal.

El órgano técnico será el conducto para que las autoridades competentes en materia de fiscalización partidista en el ámbito de las entidades federativas puedan superar la limitación a que se refiere el párrafo anterior.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 81

1. La Unidad tendrá las siguientes facultades:

- a) Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código;
- b) Emitir las normas generales de contabilidad y registro de operaciones aplicables a los partidos políticos;
- c) Vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en este Código;
- d) Recibir los informes trimestrales y anuales, así como de gastos de precampaña y campaña, de los partidos políticos y sus candidatos, así los demás informes de ingresos y gastos establecidos por este Código;
- e) Revisar los informes señalados en el inciso anterior;
- f) Requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos;
- g) Ordenar la práctica de auditorías, directamente o a través de terceros, a las finanzas de los partidos políticos;
- h) Ordenar visitas de verificación a los partidos políticos con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes;
- i) Presentar al Consejo General los informes de resultados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos. Los informes especificarán las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos en el manejo de sus recursos; el incumplimiento de su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, propondrán las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable;
- j) Proporcionar a los partidos políticos la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este Capítulo;
- k) Fiscalizar y vigilar los ingresos y gastos de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener registro como partido político, a partir del momento en que notifiquen de tal propósito al Instituto, en los términos establecidos en este Código;
- l) Revisar los informes de ingresos y gastos que le presenten las agrupaciones políticas nacionales y las organizaciones de observadores electorales, de conformidad a lo que establezca el Reglamento que al efecto apruebe el Consejo General;
- m) Ser responsable de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de este Código;
- n) Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento para el desahogo de los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en materia de fiscalización y vigilancia de los recursos de los partidos políticos; dichas quejas deberán ser presentadas ante la Unidad;
- o) Instruir los procedimientos administrativos a que haya lugar respecto de las quejas a que se refiere el inciso anterior y proponer a la consideración del Consejo General la imposición de las sanciones que procedan. Los quejosos podrán desistirse, en cuyo caso el procedimiento será sobreseído;
- p) Celebrar convenios de coordinación con las autoridades competentes en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos en las entidades federativas, con la aprobación del Consejo General;
- q) Prestar y recibir los apoyos establecidos en los convenios a que se refiere el inciso anterior;

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuahtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx

Página 25 de 42



Comprometidos con México

- r) Ser conducto para que las autoridades locales a que se refiere el inciso q) superen las limitaciones de los secretos bancario, fiduciario o fiscal, en los términos que señale el Reglamento;
- s) Requerir de las personas, físicas o morales, públicas o privadas, en relación con las operaciones que realicen con partidos políticos, la información necesaria para el cumplimiento de sus tareas, respetando en todo momento las garantías del requerido. Quienes se nieguen a proporcionar la información que les sea requerida, o no la proporcionen, sin causa justificada, dentro de los plazos que se señalen, se harán acreedores a las sanciones establecidas en este Código; y
- t) Las demás que le confiera este Código o el Consejo General.

2. En el ejercicio de sus facultades, la Unidad deberá garantizar el derecho de audiencia de los partidos políticos y en general de toda persona requerida con motivo de los procesos de fiscalización a que se refiere el presente capítulo. Los partidos tendrán derecho a la confronta de los documentos comprobatorios de sus ingresos y gastos, o de sus estados contables, contra los obtenidos o elaborados por la Unidad sobre las mismas operaciones, a fin de aclarar las discrepancias entre unos y otros.

Reglamento de Fiscalización

Apartado VII. Precampaña

Artículo 222.

1. Se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes, los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido. Los informes de ingresos y gastos de precampaña deberán ser presentados a más tardar dentro de los treinta días posteriores a la conclusión de las precampañas.

Artículo 229.

1. Todos los ingresos que se reciban y los egresos que se realicen con motivo de las campañas internas referidas deberán registrarse en la contabilidad del partido en diversas subcuentas, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y estar soportados con la documentación a la que se refiere el Reglamento para la comprobación de ingresos y egresos, la cual deberá entregarse a la Unidad de Fiscalización junto con los informes de precampaña y con el informe anual.

Sección VI. Informes de precampañas

Artículo 315.

Se presentará un informe de precampaña por cada uno de los candidatos internos o fórmulas registrados ante el partido; incluso cuando un ciudadano, ya sea con recursos propios o ajenos, promueva su imagen con la intención de convertirse en candidato a cargo de elección popular y finalmente sea postulado por el partido. En este último caso se informará a partir del inicio de sus actividades de promoción y hasta la postulación como candidato a cargo de elección popular que haga el partido, independientemente de los efectos relacionados con otras normas en materia electoral.

Artículo 316.

1. Junto con los informes de precampaña deberán remitirse a la Unidad de Fiscalización:

- a) El formato único con los datos de identificación personal del precandidato, y su domicilio para oír y recibir notificaciones;
- b) El formato de origen de los recursos aplicados a precampaña que contenga los nombres de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, las declaraciones y firmas tendientes a autorizar al Instituto, para obtener, -de ser necesario- información;
- c) Carta protesta, donde los precandidatos manifiesten que no están impedidos legalmente para desempeñar el cargo, ni están sujetos a un procedimiento penal y autorizan al Instituto a validar ante las autoridades competentes, la veracidad de las declaraciones contenidas;
- d) Los estados de cuenta bancarios de todas las cuentas señaladas en el Reglamento, así como las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo en el que hayan durado las precampañas electorales;
- e) Las balanzas de comprobación del CEN y CDE's de los meses que hayan durado las precampañas electorales, la balanza consolidada por el periodo de precampaña, así como los auxiliares contables por el periodo de la precampaña electoral;
- f) El informe a que se refiere el artículo 185 del Reglamento;
- g) Los controles de folios correspondientes a los recibos que se expidan en las precampañas electorales federales, previstos en los artículos 237, 261 y 262 del Reglamento, así como los registros centralizados de la militancia y de las aportaciones en dinero y en especie;
- h) La relación de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas;
- i) El inventario de activo fijo por las adquisiciones realizadas durante el periodo de precampaña;
- j) Para los gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, anuncios espectaculares, salas de cine y páginas de Internet, se deberá observar lo dispuesto en los artículos 179 al 184 del Reglamento por cada uno de los candidatos internos, y las referencias a los candidatos se entenderán hechas a los candidatos internos;
- k) La documentación comprobatoria de los ingresos que se reciban y los egresos que se realicen con motivo de las campañas internas, y
- l) Copia de la credencial para votar de los precandidatos, en medio magnético.

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx

Página 26 de 42



**Comprometidos
con México**

Artículo 317.

1. En los informes de precampaña deberán relacionarse, la totalidad de los ingresos recibidos y de los gastos efectuados por cada uno de los precandidatos, desde que éstos son registrados como tales hasta la postulación del candidato ganador correspondiente y en los casos de candidato único, desde el reconocimiento del partido hasta la postulación. Dichos informes de precampaña deben elaborarse con base en los datos establecidos en los formatos "IPR-P" e "IPR-S-D" incluidos en el Reglamento.

De la norma antes transcrita se tiene:

- Que existe un Órgano técnico que es la Unidad de Fiscalización que tiene a su cargo la facultad de verificar el origen y destino de todos y cada uno de los gastos que lleven a cabo los partidos.
- Que existen de manera expresa las facultades que cada uno de los órganos puede llevar a cabo dentro del Instituto Federal Electoral
- Que los informes de precampaña tienen como finalidad reportar todos y cada uno de los ingresos y gastos que llevaron a cabo los aspirantes con la finalidad de obtener la postulación de un determinado partido como candidato a algún cargo de elección popular.
- Que existe una serie de documentos anexos al informe de precampaña que acreditan de manera puntual la forma en la cual se recibieron los ingresos así como los contratos, recibos y facturas que respaldan los gastos que se hayan llevado a cabo por parte del precandidato.
- Se precisa que los informes de precampaña serán realizados "con base en" los formatos que a manera de anexos son proporcionados por parte de la Unidad de Fiscalización.

Es así que a través de esta serie de normas se determinan los parámetros y directrices que se deben de seguir para el efecto de cumplir con las obligaciones en cuanto a la forma de presentar los informes de precampaña.

Dentro de estas delimitaciones se tiene que en el artículo 317, refiere que los informes de precampaña deben elaborarse "con base en"; los datos establecidos en los formatos IPR-P e IPR-S-D, incluidos en el reglamento como anexo, lo que se desprende de manera gráfica del texto del artículo es entendible de acuerdo con el significado de la locución "con base en".

De dicha locución podemos decir, el sustantivo 'base', cuyo significado básico es 'fundamento o apoyo principal de algo', forma parte de la locución 'con base en' para significar 'tomando como punto de partida aquello que se expresa' o 'con apoyo o fundamento en'.

Este significado alterna con expresiones como 'sobre la base de', 'en función de', 'a tenor de', 'basándose en', 'basado en', 'tomando como base', 'a partir de', 'de acuerdo con', 'en relación con', 'según', 'en relación con', etcétera.

Es pues que el mismo reglamento refiere que los elementos que contiene el formato anexo son base de partida, fundamento para tomar los datos y los rubros que deben de ser cubiertos en la presentación de los informes de ahí que no pueda esa autoridad ir más allá de lo que la misma norma, que reglamenta de manera específica su actuar, requiere al solicitar que los formatos sean requisitados de manera total y absoluta, ya que cada uno de los informes fue llenado de acuerdo a las características de cada una de las precampañas que fueron desarrolladas por los precandidatos a la candidatura de un cargo de elección popular, de ahí que la autoridad no puede determinar como error que no esté requisitado alguno de los elementos que pueden tenerse o no en cuanto a cada uno de los casos concretos.

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx

Página 27 de 42



**Comprometidos
con México**

Además, en cada uno de los casos que se observan no se está ante un elemento que prive a esa autoridad de llevar a cabo una minuciosa y exhaustiva revisión de los ingresos y los gastos que llevaron a cabo los precandidatos, sino por el contrario, se trata de temas que no pueden ser exigidos aun y cuando se encuentren dentro de los formatos que son puestos a disposición de los partidos para que sean base, parámetro, apoyo principal para efectos de reportar la totalidad de ingresos y gastos que tuvieron cada uno de los precandidatos pero que desde luego será requisito de acuerdo a las características particulares de cada una de las precampañas.

De ahí que no pueda esa Unidad de Fiscalización de manera genérica y abstracta requerir que todos y cada uno de los rubros sean llenados ya que no todas las precampañas guardan las mismas dinámicas.

Respecto a los informes observados por carecer de "lema", los cuales se indican con **(A)** en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, Sí bien es cierto que dentro del formato de informes de precampaña se tiene el rubro de "LEMA PUBLICITARIO DE LA CAMPAÑA"; este rubro será cubierto solo si existió lema en la precampaña, no teniendo esta Unidad de Fiscalización la facultad de imponer dentro de la vida interna del partido político como obligación que todos y cada uno de los precandidatos tenga un lema publicitario dentro de su precampaña; ya que se estaría entrometiendo en la libertad interna del partido político al imponer la forma en la cual los precandidatos deben de actuar para la obtención dentro del partido una candidatura a un cargo de elección popular; de ahí que el rubro que plantea este requisito deba ser llenado en caso de que el precandidato haya utilizado un lema publicitario.

De igual forma esta autoridad debe de tomar en cuenta el tipo de convocatorias que fueron realizadas en lo interno de los partidos para delimitar los procesos internos para la elección de candidatos a los cargos de diputados y senadores de la república ya que los tiempos que se determinaron son mínimos, en caso de los Diputados les fue otorgado 5 días para llevar a cabo una contienda interna para ser seleccionados por Convención de delegados, delimitando:

Decima.-La precampaña de los precandidatos registrados, iniciará a partir del jueves 9 de febrero de 2012 y deberá concluir a más tardar a las 24:00 horas del miércoles 15 del mismo mes y año

En cuanto a la campaña a senadores se tiene; que en la convocatoria se delimitaron como fechas de precampaña:

En el número de acuerdo Décimo.- *Las precampañas de los precandidatos registrados iniciará a partir del viernes 27 de enero de 2012 y deberá concluir a las 24:00 horas del martes 14 de febrero de 2012.*

Como se desprende de las fechas antes referidas, los tiempos delimitados dentro de la autonomía de actuación de los partidos para las precampañas fueron muy cortas; lo cual no da para una precampaña abundante que haga que todos y cada uno de sus precandidatos deba de manera obligatoria como pretende esa Unidad de Fiscalización hacer una estrategia política que implique un lema publicitario.

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.
Página 28 de 42

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



Comprometidos con México

De ahí que la Unidad de Fiscalización no puede de manera imperativa y obligatoria solicitar algunos de los requisitos que se encuentran dentro de los formatos de Precampaña ya que serán requisitados en caso de que existan dentro de las precampañas dichos datos ya que en caso contrario al obligar que los precandidatos tengan un lema publicitario estarían entrando en las determinaciones internas del partido para lo cual no tienen ninguna facultad y estarían extralimitando sus alcances como autoridad administrativa.

Ahora bien, respecto a los informes señalados con (B), en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, cabe señalar que la ausencia de cumplimiento en cuanto al llenado del formato de informes de precampaña es la fecha en el rubro "Nombre y Firma del Candidato Interno"; en cuanto a este rubro es preciso señalar que bajo ningún artículo legal y constitucional se determina la obligación por parte del partido político o bien de los precandidatos de cumplir con todos y cada uno de los rubros que se tienen en el formato sino que es base en cuanto a los elementos que deben de ser cubiertos teniendo que en cuanto a la fecha de expedición no cuenta con relevancia alguna ya que la obligación de cumplir con la presentación de informes esta debidamente referida dentro de los plazos del proceso electoral.

En este ejercicio de revisión se tiene que la obligación se materializa como fecha de cumplimiento el 16 de marzo es pues que si ante esta autoridad administrativa se cumple con la entrega en tiempo y forma, cual es la vitalidad de que dentro del informes se refiera la fecha en la cual el precandidato firmo el informe que se presenta.

Esta autoridad no puede observar la ausencia de la fecha, mismo elemento del cual no se desprende ningún tipo de cumplimiento o bien ausencia de cumplimiento de alguna obligación por parte del precandidato en cuanto al origen y destino de los recursos.

De igual forma no se vulnera ningún tipo de elemento formal que dificulte, obstaculice o limite la revisión de esa Unidad de Fiscalización en cuanto al origen y fin del recurso así como el cúmulo de documentación soporte que respalde como tal la información que en el mismo informe se precisa por lo que la ausencia de fecha bajo ninguna circunstancia puede considerarse una falta en materia de fiscalización ni de forma menos aun de manera sustantiva ya que el requisito es meramente procedimental aunado a que como ya se ha referido el formato no debe ser entendido como una camisa de fuerza sino como la base sobre la cual se deben de plantear los lineamientos y parámetros que deben de seguirse para poder llevar a cabo el Informe de precampaña de la elección interna que se haya tenido.

A mayor abundamiento es pertinente referir que la obligación esta dada para una fecha determinada y que su cumplimiento versa sobre la entrega en dicha fecha, por lo que la autoridad no obtiene ningún elemento para efectos de revisión de la colocación de la fecha a un lado de la firma del precandidato.

Sin embargo, en aras de solventar la observación se presentan 12 informes de precampaña de senadores señalados con (B) con los datos solicitados (**Anexo 15**).

Por último, también en el **Anexo 15**, encontrará 4 informes de precampaña de senadores, indicados con (C) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, con los datos requeridos.

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00

www.pri.org.mx

Página 29 de 42



Comprometidos con México

Ingresos

Senadores

Aportaciones de Militantes Campaña Interna

Efectivo

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Senadores Efectivo", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental copia fotostática de recibos "RM-CI" Recibos de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, los cuales, no reúnen la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	FÓRMULA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL CANDIDATO	RECIBO "RM-CI"	IMPORTE	OBSERVACIONES DATOS FALTANTES		
						TIPO DE APORTACIÓN	TIPO DE CAMPAÑA	FIRMA DEL APORTANTE
Aguascalientes	1	PD-AGS101/02-12	Miguel Romo Medina	27	\$5,853.00	X		X
	2	PD-AGS201/02-12	Isidoro Armendáriz García	29	6,292.63	X		X
Baja California	2	PD-BNS201/02-12	Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	0014	5,400.00	X		X
Baja California Sur	1	PD-BSS101/02-12	Ricardo Barroso Agramont	0043	4,200.00	X	X	X
Campeche	1	PD-CAS101/02-12	Raúl Aarón Potos Lantz	0001	8,073.57	X		X
Chiapas	2	PD-CIS201/02-12	Roberto Armando Albores Gleason	0047	1,500.00	X		X
Distrito Federal	2	PD-DFS201/02-12	Araceli García Rico	0011	10,643.24	X		X
Durango	1	PD-DGS101/02-12	Ismael Alfredo Hernández Deras	0039	11,740.39	X		X
Guanajuato	1	PD-GTS101/02-12	Miguel Ángel Chico Herrera	0020	5,129.11	X		X
Hidalgo	1	PD-HGS101/02-12	Omar Fayad Meneses	0005	9,450.06	X		X
	2	PD-HGS201/02-12	David Penchyna Grub	0006	10,000.00	X		X
Michoacán	1	PD-MIS101/02-12	José Ascensión Orihuela Bárcenas	0016	3,818.00	X		X
	2	PD-MIS201/02-12	María del Rocío Pineda Gochi	0031	3,694.07	X		X
Morelos	2	PD-MOS201/02-12	Guillermo Del Valle Reyes	0033	9,980.00	X		X
Oaxaca	1	PD-OAS101/02-12	Evel Pérez Magaña	0037	10,000.00	X		X
Quintana Roo	2	PD-QRS201/02-12	Félix Arturo González Canto	0002	9,200.00	X		X
Sonora	1	PD-SSS101/02-12	Claudia Artemiza Pavlovich Arellano	0019	7,104.00	X		X
Tabasco	2	PD-TBS201/02-12	Cándida Victoria Gil Jiménez	0046	1,846.56	X		X
Tamaulipas	1	PD-TMS101/02-12	Manuel Cavazos Lerma	0049	1,037.51	X		X
	2	PD-TMS201/02-12	Anastasia Guadalupe Flores Valdéz	0024	4,000.00	X		X
Tlaxcala	1	PD-TLS101/02-12	Joaquín Cisneros Fernández	0030	2,550.00	X		X
	2	PD-TLS201/02-12	Anabell Avalos Zempoalteca	0035	2,250.00	X		X
TOTAL					\$133,762.14			

Adicionalmente el folio 0046 de Tabasco, señalado con (1) en el cuadro que antecede, fue expedido el 27-02-12, fuera del periodo de precampaña.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El original de los recibos que se detallan en el cuadro que antecede, con la totalidad de los datos que establece el formato "RM-CI" Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

En el **Anexo 16**, se presentan los recibos "RM-CI", adjuntos a sus respectivas pólizas, con todos los datos y debidamente firmados, los cuales se detallan a continuación:

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



**Comprometidos
con México**

COMITÉ	FORMULA	PÓLIZAS	RM-CI FOLIO	REFERENCIA
Aguascalientes	1	PD-AGS101/02-12	0027	
	2	PD-AGS201/02-12	0029	
Baja California	2	PD-BNS201/02-12	0014	
Baja California Sur	1	PD-BSS101/02-12	0043	
Campeche	1	PD-CAS101/02-12	0001	
Chiapas	2	PD-CIS201/02-12	0047	
Distrito Federal	2	PD-DFS201/02-12	0011	
Durango	1	PD-DGS101/02-12	0039	
Guanajuato	1	PD-GTS101/02-12	0020	
Hidalgo	1	PD-HGS101/02-12	0005	
	2	PD-HGS201/02-12	0006	
Michoacán	1	PD-MIS101/02-12	0016	
	2	PD-MIS201/02-12	0031	
Morelos	2	PD-MOS201/02-12	0033	
Oaxaca	1	PD-OAS101/02-12	0037	
Quintana Roo	2	PD-QRS201/02-12	0002	
Sonora	1	PD-SOS101/02-12	0019	(A)
Tabasco	2	PD-TBS201/02-12	0046	(B)
Tamaulipas	1	PD-TMS101/02-12	0049	
	2	PD-TMS201/02-12	0024	
Tlaxcala	1	PD-TLS101/02-12	0030	
	2	PD-TLS201/02-12	0035	

Cabe señalar que el recibo el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012 Folio 0019, referenciado con (A) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, se presenta como cancelado en el **Anexo 20**.

Por lo que se refiere al recibo señalado con (B) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, se presenta cancelado en 3 tantos (original y dos copias), así como el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012 folio 0164, anexo a sus respectiva póliza, debidamente requisitado y firmado, el cual sustituye al folio 0046. Adicionalmente, se presenta el formato "CF-RSES-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en especie de Campañas Internas, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.

2. De la verificación a la cuenta "Aportaciones Senadores, Efectivo", subcuenta "Guerrero", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo "RM-CI" Recibo de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Interno que no reúne la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD	FÓRMULA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				TIPO DE APORTACIÓN
			FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	
Guerrero	1	PD-GRS101/02-12	0009	27-01-12	René Juárez Cisneros	\$6,791.20	X

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El recibo que se detalla en el cuadro que antecede con la totalidad de los datos que establece el formato "RM-CI" Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx

Página 31 de 42



Comprometidos con México

Se presenta el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012 folio 0009, anexo a su respectiva póliza, con todos los datos y debidamente firmado (**Anexo 17**).

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones Senadores Efectivo", subcuenta "Baja California Sur", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental copia fotostática de un recibo "RM-CI" Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, que ampara una aportación que rebasó el tope de los 200 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, que en el año 2012 equivale a \$12,466.00; sin embargo, no fue realizada a través de cheque expedido a nombre del partido y proveniente de una cuenta personal del aportante, ni mediante transferencia electrónica interbancaria. A continuación se detalla el caso en comentario:

COMITÉ	FÓRMULA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL APORTANTE	RECIBO "RM-CI"	IMPORTE	DATOS FALTANTES		
						TIPO DE APORTACIÓN	TIPO DE CAMPAÑA	TIPO DE APORTANTE
Baja California Sur	2	PD-BSS201/02-12	Isaías González Cuevas	0044	\$14,721.80	X	X	X

Adicionalmente, el recibo detallado en el cuadro que antecede, no reúne la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El original del recibo que se detalla en el cuadro que antecede con la totalidad de los datos que establece el formato "RM-CI" Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.
- Copia del cheque con el que se realizó la aportación, o en su caso, el documento que compruebe la transferencia electrónica interbancaria.

Por un error involuntario se registró contablemente como una aportación en efectivo; sin embargo, se presenta el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012-0044, en el que se puede constatar que la aportación es en especie, la póliza de diario de reclasificación PD-BSS203/02-12, el contrato de donación respectivo y el formato "IPR-S-D" Informe de precampaña para precandidatos al cargo de senadores y diputados federales del Partido Revolucionario Institucional, corregido, (**Anexo 18**)

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Senadores Efectivo", subcuenta "Nuevo León", se observó el registro de una póliza que presenta como documental una copia fotostática de un recibo "RM-CI" Recibo de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, del cual, al verificar el formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y el consecutivo de recibos "RM-CI", se localizó cancelado en juego completo (original y dos copias). A continuación se detalla el caso en comentario:

ENTIDAD	FÓRMULA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	RECIBO			
				FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Nuevo León	1	PD-NLS101/02-12	\$11,133.00	0040	10-02-12	Marcela Guerra Castillo	\$15,133.00

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx

Página 32 de 42



Comprometidos con México

Adicionalmente, el importe reflejado en contabilidad no coincide con el importe del recibo "RM-CI".

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El original del recibo "RM-CI" de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Interno que ampare el registro contable que se menciona en el cuadro que antecede, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Se presenta el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012-0040 cancelado en sus 3 tantos (original y dos copias) y el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012-0149 por un importe de \$11,133.00, anexo a su respectiva póliza, que coincide con el registro contable y sustituye al folio 0040 (**Anexo 19**); adicionalmente, el formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.

5. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Senadores en Efectivo", subcuenta "Sonora", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo "RM-CI" Recibos de Aportación de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Interno; sin embargo, el registro contable no coincide con el importe del recibo. A continuación se detalla el caso en comento:

REGISTRO CONTABLE				RECIBO "RM-CI"				DIFERENCIA
ENTIDAD	FÓRMULA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	
Sonora	1	PD-SOS101/02-12	\$7,704.00	0019	02-02-12	Claudia Artemisa Pavlovich Arellano	\$7,104.00	\$600.00

Adicionalmente, al verificar el formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, se constató que el recibo que se detalla en el cuadro anterior se encuentra "Cancelado".

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal manera que el monto del recibo "RM-CI" antes citado, coincida con el registro contable.
- En su caso, la póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Las correcciones que procedan al control de folios.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Se presenta el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012-0019 cancelado en sus 3 tantos (original y 2 copias) y el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012-0151 por un importe de \$7,704.00, anexo a su respectiva póliza, que coincide con el registro contable y sustituye al folio 0019 (**Anexo 20**).

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx

Página 33 de 42



**Comprometidos
con México**

Especie

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Senadores, Especie", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RM-CI" Recibos de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Interno en copia fotostática y que no reúnen la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL APORTANTE	RECIBO "RM-CI"	IMPORTE	DATOS FALTANTES	
						TIPO DE APORTACIÓN BIEN APORTADO Y CRITERIO DE VALLIACION	FIRMA DEL APORTANTE
Aguascalientes	1	PD-AGS103/02-12	Miguel Romo Medina	0026	\$7,025.00		X
	2	PD-AGS203/02-12	Isidoro Armendáriz García	0028	5,650.00		X
Coahuila	2	PD-COS201/02-12	Hilda Esthela Flores Escalera	0038	9,200.00		X
Chiapas	2	PD-CIS202/02-12	Roberto Armando Albores Gleason	0048	36,422.00		X
Guanajuato	1	PD-GTS103/02-12	Miguel Ángel Chico Herrera	0021	3,177.93	X	X
Tamaulipas	1	PD-TMS103/02-12	Manuel Cavazos Lerma	0050	13,612.00		X
	2	PD-TMS203/02-12	Anastasia Guadalupe Flores Valdéz	0025	10,000.00		X
Tlaxcala	1	PD-TLS103/02-12	Joaquín Cisneros Fernández	0034	6,232.50		X
	2	PD-TLS203/02-12	Anabell Avalos Zempoalteca	0036	7,650.00		X
Veracruz	1	PD-VRS101/02-12	José Francisco Yunes Zorrilla	0032	9,338.00		X
	2	PD-VRS201/02-12	Hugo Eliud Meraz Barrera	0003	8,700.00		X
TOTAL					\$117,007.43		

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos originales que se detallan en el cuadro que antecede con la totalidad de los datos que establece el formato "RM-CI" Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

En el Anexo 21, se presentan los recibos "RM-CI", anexos a su respectiva póliza, con todos los datos que exige la normatividad, mismos que se detallan a continuación:

COMITÉ	FORMULA	PÓLIZAS	RECIBO "RM-CI"	IMPORTE
Aguascalientes	1	PD-AGS103/02-12	0026	\$7,025.00
	2	PD-AGS203/02-12	0028	5,650.00
Coahuila	2	PD-COS201/02-12	0038	9,200.00
Chiapas	2	PD-CIS202/02-12	0048	36,422.00
Guanajuato	1	PD-GTS103/02-12	0021	3,177.93
Tamaulipas	1	PD-TMS103/02-12	0050	13,612.00
	2	PD-TMS203/02-12	0025	10,000.00
Tlaxcala	1	PD-TLS103/02-12	0034	6,232.50
	2	PD-TLS203/02-12	0036	7,650.00
Veracruz	1	PD-VRS101/02-12	0032	9,338.00
	2	PD-VRS201/02-12	0003	8,700.00

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



Comprometidos con México

2. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Senadores, Especie", subcuenta "Durango", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental copia fotostática de un recibo "RM-CI" Recibo de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Interno; sin embargo, al verificar el formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, se localizó cancelado. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD	FÓRMULA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	RECIBO			
				FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Durango	2	PD-DGS201/02-12	\$5,599.00	0045	10-02-12	Juana Leticia Herrera Ale	\$5,599.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El recibo original "RM-CI" de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Interno que ampare el registro contable que se menciona en el cuadro que antecede, anexo a su respectiva póliza.
- En su caso, las correcciones que procedan al control de folios "CF-RM-CI", impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Se presenta el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012-0045 por \$5,599.00 cancelado en sus tres tantos; así como el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012-0150 por \$5,599.40, anexo a su respectiva póliza, el cual coincide con el registro contable y sustituye al folio 045 (**Anexo 22**); adicionalmente, el formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.

Aportaciones de Simpatizantes Campaña Interna

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Senadores en Especie", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RSES-CI" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas en copia fotostática y que no reúnen la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	FÓRMULA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				DATOS FALTANTES	
				FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	CRITERIO DE VALUACIÓN	FIRMA DEL APORTANTE
Campeche	1	Raúl Aarón Pozos Lanz	PD-CAS103/02-12	30	08-02-12	Manuel Jesús Chan Chan	\$2,583.00		X
	2	Oscar Román Rosas González	PD-CAS201/02-12	9	31-01-12	Javier Zamora Hernández	4,567.94		X
Coahuila	1	Braulio Manuel Fernández Aguirre	PD-CAS202/02-12	24	04-02-12	Claina Osuna López	8,932.00		X
			PD-COS101/02-12	0043	13-02-12	Abelardo Díaz Garza	9,000.00		X
	2	Hilda Estela Flores Escalera	PD-COS102/02-12	0042	13-02-12	Olivia Patricia González Ramos	4,930.00		X
			PD-COS202/02-12	0036	11-02-12	Ludivina Veneranda Benavides Urenda	4,000.00		X
Chiapas	2	Roberto Armando Albores Gleason	PD-COS203/02-12	0037	11-02-12	Alberto Lara Gaona	4,000.00		X
			PD-CIS203/02-12	0035	10-02-12	Karla Ilyana Penagos Macías	2,078.00		X
Distrito Federal	2	Araceli García Rico	PD-DFS203/02-12	00044	13-02-12	José Luis Monroy Nuevo	9,331.04		X
			PD-DFS204/02-12	0007	28-01-12	Mario Alamaraz Sánchez	10,400.00		X
Durango	1	Ismael Alfredo	PD-DGS103/02-12	0014	02-02-12	Manuel Soto	5,250.00		X

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



Comprometidos con México

ENTIDAD	FÓRMULA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			DATOS FALTANTES	
				FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	CRITERIO DE VALUACIÓN
		Hernández Deras				Enriquez		
	2	Juana Leticia Herrera Ale	PD-DGS203/02-12	0050	14-02-12	José Rodolfo Grijalva Valerio	7,482.00	X
Guerrero	2	Claudia Ruiz Massieu Salinas	PD-GRS203/02-12	0053	27-02-12	Marco Antonio García Castro	10,800.00	X
Hidalgo	1	Omar Fayad Meneses	PD-HGS103/02-12	0019	02-02-12	Héctor Enrique Ángeles Sánchez	2,955.00	X
			PD-HGS104/02-12	0021	02-02-12	Alejandra López Chávez	4,930.00	X
	2	David Penchyna Grub	PD-HGS203/02-12	0020	02-02-12	Héctor Enrique Ángeles Sánchez	2,955.00	X
			PD-HGS204/02-12	0022	02-02-12	Alejandra López Chávez	4,930.00	X
Michoacán	2	Ma. Del Rocío Pineda Gochi	PD-MIS203/02-12	0029*	07-02-12	López Venegas Jesús	8,000.00	X
Morelos	1	Francisco Alejandro Moreno Merino	PD-MOS103/02-12	0018*	02-02-12	Javier Miranda De La Garza	9,295.00	X
Nayarit	2	Margarita Flores Sánchez	PD-NYS204/02-12	0046*	13-02-12	José Ricardo Cazares Santiago	5,000.00	X
Oaxaca	1	Eviel Pérez Magaña	PD-OAS103/02-12	0033*	10-02-12	Hilda Orozco Villalobos	6,305.00	X
	1		PD-OAS104/02-12	0049*	14-02-12	Imelda López Escobar	3,695.00	X
Quintana Roo	2	Félix Arturo González Canto	PD-QRS203/02-12	0001*	27-01-12	Georgina Margarita Santín Asencio	10,000.00	X
Sonora	2	Ernesto Gandara Camou	PD-SOS201/02-12	0017*	02-02-12	José Gabriel Gutiérrez Hopkins	5,104.00	X
	2		PD-SOS202/02-12	0028*	07-02-12	Edmundo Francisco Astiazarán Estrella	4,000.00	X
Tabasco	2	Candita Victoria Gil Jiménez	PD-TBS203/02-12	0054*	27-02-12	Alejandra Fregoso Jiménez	7,052.50	X
Tlaxcala	1	Joaquín Cisneros Fernández	PD-TLS104/02-12	0011*	01-02-12	Ernesto Coca Mendieta	4,000.00	X
	2	Anabel Avalos Zempoalteca	PD-TLS204/02-12	0012*	01-02-12	Ernesto Coca Mendieta	3,500.00	X
Veracruz	1	José Francisco Yunes Zornilla	PD-VRS102/02-12	0031*	08-02-12	Rosalinda Gareli Mateos	2,500.41	X
	2	Héctor Yunes Landa	PD-VRS202/02-12	0052*	27-02-12	Claudio Azuara Robles	1,700.00	X
	2		PD-VRS203/02-12	0038*	12-02-12	Jorge Antonio García Villalobos	2,500.00	X
	2		PD-VRS204/02-12	0032*	08-02-12	Elba Alicia Trujillo Aguilar	1,800.00	X
Yucatán	1	Angélica Del Rosario Araujo Lara	PD-YCS101/02-12	0002*	27-01-12	José Roberto Gómez Paredes	5,000.00	X
	1		PD-YCS102/02-12	0003*	27-01-12	Pedro Guillermo Espadas Cervantes	10,188.00	X
TOTAL							\$188,763.89	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos originales que se detallan en el cuadro que antecede con la totalidad de los datos que establece el formato "RSES-CI" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

En el **Anexo 23**, se presentan los recibos "RM-CI", anexos a sus respectivas pólizas, con todos los datos que exige la normatividad, mismos que se detallan a continuación:

ENTIDAD	FÓRMULA	PÓLIZAS	RSES-CI FOLIO	REFERENCIA
Campeche	1	PD-CAS103/02-12	0030	
	2	PD-CAS201/02-12	0009	
Coahuila	1	PD-CAS202/02-12	0024	
		PD-COS101/02-12	0043	
		PD-COS102/02-12	0042	

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



**Comprometidos
con México**

ENTIDAD	FÓRMULA	PÓLIZAS	RSES-CI FOLIO	REFERENCIA
	2	PD-COS202/02-12	0036	
		PD-COS203/02-12	0037	
Chiapas	2	PD-CIS203/02-12	0035	
Distrito Federal	2	PD-DFS203/02-12	0044	
		PD-DFS204/02-12	0007	
Durango	1	PD-DGS103/02-12	0014	
	2	PD-DGS203/02-12	0050	
Guerrero	2	PD-GRS203/02-12	0053	
Hidalgo	1	PD-HGS103/02-12	0019	
		PD-HGS104/02-12	0021	
	2	PD-HGS203/02-12	0020	
		PD-HGS204/02-12	0022	
Michoacán	2	PD-MIS203/02-12	0029	
Morelos	1	PD-MOS103/02-12	0018	
Nayarit	2	PD-NYS204/02-12	0046	
Oaxaca	1	PD-OAS103/02-12	0033	
		PD-OAS104/02-12	0049	
Quintana Roo	2	PD-QRS203/02-12	0001	
Sonora	2	PD-SOS201/02-12	0017	
		PD-SOS202/02-12	0028	
Tabasco	2	PD-TBS203/02-12	0054	(A)
Tlaxcala	1	PD-TLS104/02-12	0011	
		PD-TLS204/02-12	0012	
Veracruz	1	PD-VRS102/02-12	0031	
		PD-VRS202/02-12	0052	(A)
	2	PD-VRS203/02-12	0038	
		PD-VRS204/02-12	0032	
Yucatán	1	PD-YCS101/02-12	0002	
		PD-YCS102/02-12	0003	

Los recibos señalados con **(A)** en la columna "REFERENCIA" del cuadro anterior, se observan nuevamente en el numeral 2, por lo tanto, los recibos y las aclaraciones se presentan en el **(Anexo 24)**.

2. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Senadores, en Especie", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RSES-CI" recibos de Aportación de Simpatizantes en especie para campañas internas en copia fotostática; sin embargo, se observó que la fecha de expedición se encuentra fuera del periodo de precampaña. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	FÓRMULA	NOMBRE DEL PRECADIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				DATOS FALTANTES
				FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	FIRMA DEL APORTANTE
Tabasco	2	Candita Victoria Gil Jiménez	PD-TBS203/02-12	0054	27-02-12	Alejandro Fregoso Jiménez	\$7,052.50	X
Veracruz	2	Héctor Yunes Landa	PD-VRS202/02-12	0052	27-02-12	Claudio Azuara Robles	1,700.00	X
TOTAL							\$8,752.50	

Adicionalmente, carecen de parte de la totalidad de datos que establece el formato "RM-CI" anexo al Reglamento de mérito.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx

Página 37 de 42



Comprometidos con México

- Los recibos que se detallan en el cuadro que antecede con la totalidad de los datos que establece el formato "RSES-CI" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas en el Reglamento de la materia, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Se presenta los recibos RSES-CI-PRI-CEN-2012 folios 0052 y 0054, cancelados en sus 3 tantos (original y 2 copias) y los recibos RM-CI-PRI-CEN-2012 folios 00166 y 0164, anexos a sus respectivas pólizas, con los datos que requiere la autoridad, los cuales sustituyen a los folios 0052 y 0054, respectivamente. **(Anexo 24).**

3. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Senadores, en Especie", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RSES-CI" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas que no reúnen la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	FÓRMULA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				DATOS FALTANTES	
				FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	R.F.C. DEL APORTANTE	CRITERIO DE VALUACIÓN
Nuevo León	1	Marcela Guerra Castillo	PD-NLS103/02-12	0051	15-02-12	Juan Gerardo Serna Balli	\$19,008.00		X
Sinaloa	1	Aarón Inzar López	PD-SIS103/02-12	0015	02-02-12	Fernando Inzar López	12,136.91	X	
TOTAL							\$31,144.91		

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos que se detallan en el cuadro que antecede con la totalidad de los datos que establece el formato "RSES-CI" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas en el Reglamento de la materia, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Se presentan los recibos RSES-CI-PRI-CEN-2012 folios 0015 y 0051, anexos a sus respectivas pólizas, con los datos requeridos. **(Anexo 25).**

4. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Senadores en Especie", subcuenta "Tlaxcala", se observó una póliza que presenta como soporte documental un recibo "RSES-CI" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas, una factura y 2 contratos de donación; sin embargo, no se localizó el registro contable de una de las donaciones. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	FORMULA	PRECANDIDATO BENEFICIADO	CONTRATO DONACIÓN			REGISTRO CONTABLE			
			FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	BIEN DONADO	IMPORTE	REFERENCIA	IMPORTE	No. FORMATO
Tlaxcala	2	Anabell Avalos Zempoalteca	01-02-12	Ernesto Coca Mendieta	Pinta de 7 bardas por el periodo de la precampaña	\$3,500.00	PDTLS204/02-12	\$3,500.00	RSES-CI-1Z
			10-02-12	Raúl Disraeli Cortes Rodríguez	Aportación de simpatizante en especie - Renta de 4 de salones	1,500.00			

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



Comprometidos con México

En consecuencia se le solicita presentar:

- La póliza contable que ampare el registro de la aportación, con la documentación soporte en original.
- El recibo original "RSES-CI" que ampare dicha donación con la totalidad de los requisitos establecidos, anexo a su respectiva póliza.
- El criterio de valuación utilizado para determinar el valor comercial de la aportación, anexo a su respectiva póliza.
- Auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel donde en se reflejen los movimientos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Para subsanar esta observación, se remite la póliza contable PD-001-TLS206/02-12 con la cual se registra la aportación en especie de la renta de salón, se presentan dos cotizaciones y el criterio de valuación, contrato de donación, el recibo RSES-CI-PRI-CEN-2012 folio 0161 a nombre del aportante Cortes Rodríguez Raúl Disraelí. Asimismo, se presenta el formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña para precandidatos al cargo de Senadores y Diputados, debidamente corregido, auxiliares contables y balanza de comprobación, impresos y en medio magnético **(Anexo 26)**

Egresos

Senadores

Gastos Operativos de precampaña

1. De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Precampaña", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental diversas facturas; sin embargo, fueron expedidas a nombre de un tercero. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
			NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	EXPEDIDO A:
Nuevo León	1	PD-NLS102/02-12	9201	10-02-12	Auto Servicio Obispado, S.A. de C.V.	Combustible	\$5,000.00	Marcela Guerra Castillo
			C16191	10-02-12	Servicio Inmobiliaria las Torres, S.A. de C.V.	Combustible	2,000.00	
			23582	10-02-12	Matomosa de México, S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos	3,258.00	
			2685	13-02-12	Comercializadora de Productos Nápoles, S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos	875.00	
TOTAL							\$11,133.00	

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



Comprometidos con México

Por un error involuntario se registró contablemente como una aportación en efectivo; sin embargo, se presenta el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012-149, en el que se puede constatar que la aportación es en especie (**Anexo 19**), la póliza de diario de reclasificación PD-NLS105, el contrato de donación respectivo y el formato "IPR-S-D" Informe de precampaña para precandidatos al cargo de senadores y diputados federales del Partido Revolucionario Institucional, corregido, (**Anexo 27**)

2. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda Utilitaria", se observó el registro contable de una póliza que presenta como parte de su soporte documental facturas, de las cuales, se observó que el monto no coincide con el registro contable. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD	FÓRMULA	PÓLIZA CONTABLE		IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
		REFERENCIA	CONCEPTO	REGISTRO CONTABLE	FACTURAS	
Morelos	2	PD-MOS202/02-12	OTROS	\$9,980.00	\$7,740.00	\$2,240.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La documentación faltante, en original y con la totalidad de requisitos que establecen las disposiciones fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Al respecto, es preciso señalar que la factura número 1366 por un importe de \$2,240.00 (dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) la cual cumple con la totalidad de requisitos que establecen las disposiciones fiscales, fue entregada en original (como consta en los anexos del acta de entrega-recepción) a esa Autoridad en tiempo y forma como parte del soporte documental de la póliza de diario PD-MOS202/02-12 (**Anexo 28**); sin embargo, se solicitó al proveedor una copia certificada de la factura, por lo que una vez que se cuente con ella se remitirá.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda Utilitaria", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura que rebasa el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2012 equivale a \$6,233.00; sin embargo, no fue pagada con cheque nominativo a nombre del proveedor y conteniendo la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD	FÓRMULA	REGISTRO CONTABLE				FACTURA			DIFERENCIA
		REFERENCIA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Hidalgo	1	PD-HGS102/02-12	\$9,450.06	474	31-01-12	Marco Antonio García Monroy	Servicio de salones	\$6,600.11	\$2,849.95

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Al respecto, conviene precisar que la póliza PD-HGS102/02-12 por \$9,450.06, solo ampara el pago de la mitad del importe de la factura 474, es decir, \$3,300.06 y no \$6,600.11 como lo señala la autoridad.

Lo anterior se debe a que algunos gastos operativos de campaña interna fueron compartidos entre los precandidatos a Senadores de las fórmulas 1 y 2, ya que las actividades de precampaña, en su

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx

Página 40 de 42



Comprometidos con México

mayoría, las realizaron en forma conjunta, por lo que en este caso, aun cuando el proveedor emitió una sola factura, ésta se registró contablemente en cada una de las campañas por el 50% de su valor; sin embargo, se remiten en original las facturas 539 y 540 del proveedor Marco Antonio García Monroy, las cuales sustituyen a la factura reflejan el importe registrado contablemente para cada uno de los precandidatos (**Anexo 29**).

Monitoreo en Anuncios Espectaculares

Con la finalidad de que la autoridad pueda tener certeza de la información reportada en los informes de precampaña presentados por los partidos políticos, y atendiendo a lo dispuesto en el punto 188 del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal (Monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, correspondiente a las precampañas y campañas de los candidatos y partidos políticos) y en el punto 5.4.5.2.3 del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 (Revisión de Informes de los Partidos Políticos-Monitorear los anuncios espectaculares de los candidatos y partidos políticos), las Juntas Locales y Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral realizaron el monitoreo de anuncios espectaculares colocados en las principales vías públicas de la República Mexicana, durante la precampaña electoral correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012.

Al respecto, se entregaron a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los resultados del monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública recabados por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada por su partido durante la precampaña del Proceso Electoral Federal de 2011-2012, en términos del artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, observándose lo que a continuación se detalla:

Diputados Federales

1. Derivado de la compulsión efectuada, se observó un anuncio espectacular promocionando a un precandidato a Diputado Federal, el cual no fue localizado en la documentación comprobatoria presentada por su partido, el caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	DTTO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DEL MONITOREO	TIPO DE ANUNCIO	DIRECCIÓN	TAMAÑO	ANEXO
Guerrero	9	José Luis Ávila Sánchez	13/02/2012 11:17	Mantas	En Anexo	En Anexo	1

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no fue reportado el gasto correspondiente al anuncio espectacular señalado en el cuadro anterior.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se refleje el gasto en anuncios espectaculares señalado en el cuadro anterior, anexando la documentación soporte original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2012 equivalen a \$6,233.00, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



Comprometidos con México

- *Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales consten: costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.*
- *El Informe de Precampaña "IPR-S-D" de los precandidatos, con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

En relación con la manta exhibida en la vía pública, detectada durante el monitoreo realizado por esa autoridad, se adjunta la póliza que ampara el registro contable del gasto por concepto de impresión de una vinilona que corresponde a una aportación en especie del Comité Ejecutivo Nacional (**Anexo 30**).

Finalmente, como se dispone en el Reglamento de Fiscalización, autorizo a la C. L.C. Andrea Contreras Ortiz, Directora General de Contabilidad y Tesorería quien se identifica con la credencial de elector número [REDACTED] para la entrega de este oficio y su documentación soporte.

Estoy a sus órdenes para cualquier aclaración sobre el presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Charbel Jorge Estéban Chidiac
Secretario de Finanzas

- C.c.p. Sen. Pedro Joaquín Coldwell.- Presidente del CEN del PRI.-Para su conocimiento- Presente.
Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del IFE.-Con igual fin Presente.
Lic. Sebastián Lerdo de Tejada.- Representante del PRI ante el Consejo General del IFE.-Con igual fin Presente.
C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez.- Contralor General del CEN del PRI.- Con igual fin - Presente.
L.C. Andrea Contreras Ortiz.-Directora General de Contabilidad y Tesorería del CEN del PRI.- Con igual fin- Presente.

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx

Página 42 de 42

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS MEDIANTE OFICIO UF-DA/3317/12 POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. -----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del 20 de abril de 2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso c); 84, numeral 1, incisos a), b) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 346, numeral 1 y 347, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, considerando además los términos precisados en el Acuerdo CG20/2012, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 25 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del mismo ejercicio, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Avenida Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la L.C. Andrea Contreras Ortiz, Directora General de Contabilidad y Tesorería, persona comisionada por el Partido Revolucionario Institucional, para la entrega de la documentación relativa a las observaciones derivadas de la revisión a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012 quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] auditora adscrita a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3317/12 del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha, comunicó al área de finanzas del mismo instituto político la existencia de errores y omisiones técnicas encontradas en la documentación que respalda sus Informes de Precampaña, para efectos de que presentara las aclaraciones pertinentes, así como la documentación soporte requerida. Al respecto, el partido señalado mediante escrito SF/377/12 del 20 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, hace entrega de la documentación que se indica a continuación:-----

Carpeta 1/2: Anexo 1.- Credencial para votar de Oscar Francisco Martínez Mora. Formato Único, Formato de Origen de los recursos aplicados a precampaña y carta de Salvador Arellano Guzmán. Formato único, Formato de Origen de los recursos aplicados a precampaña y carta Sergio Armando Chávez Dávalos. Formato único, Formato de Origen de los recursos aplicados a precampaña y carta de Claudia Delgadillo González. **Anexo 2.-** Formato "IPR-S-D" Coahuila Distrito 06 de Norma Leticia González Córdova. Formato "IPR-S-D" Durango Distrito 02 de Alma Marina Vitela Rodríguez. Formato "IPR-S-D" Durango Distrito 03 de José Rubén Escajeda Jiménez. Formato "IPR-S-D" Durango Distrito 04 de Jorge Herrera Delgado. Formato "IPR-S-D" Hidalgo Distrito 06 de Mirna Esmeralda Hernández Morales. Formato "IPR-S-D" Hidalgo Distrito 07 de Francisco González Vargas y credencia para votar de Francisco González Vargas. Formato "IPR-S-D" Jalisco Distrito 04 de Salvador Arellano Guzmán. Formato "IPR-S-D" Jalisco Distrito 07 de Sergio Armando Chávez Dávalos. Formato "IPR-S-D" Jalisco Distrito 11 de Claudia Delgadillo González y credencial para votar de Claudia Delgadillo González. Formato "IPR-S-D" Estado de México Distrito 29 de Flora Martha Angon Paz Formato "IPR-S-D" Michoacán Distrito 12 de Salvador Ortiz García. Formato "IPR-S-D" Oaxaca Distrito 07 de Samuel Gurrion Matías Formato "IPR-S-D" Oaxaca Distrito 08 de María Elizabeth Acosta López. Formato "IPR-S-D" Quintana Roo Distrito 01 de Eduardo Román Quian Alcocer. Formato "IPR-S-D" Sinaloa Distrito 01 de Román Alfredo Padilla Fierro. Formato "IPR-S-D" Sinaloa Distrito 03 de Alfonso Inzunza Montoya Formato "IPR-S-D" Sinaloa Distrito 04 de Blas Ramón Rubio Lara. Formato "IPR-S-D" Sinaloa Distrito 05 de Jesús Antonio Valdés Palazuelos. Formato "IPR-S-D" Tamaulipas Distrito 02 de Reynaldo Javier Garza Elizondo. Formato "IPR-S-D" Tamaulipas Distrito 03 de Gabriel de la Garza Garza. Formato "IPR-S-D" Tamaulipas Distrito 04 de YaninZaleta García Delgado. Formato "IPR-S-D" Tamaulipas Distrito 05 de Enrique Cárdenas del Avellano. Formato "IPR-S-D" Tamaulipas Distrito 06 de Rosalba de la Cruz Requena. Formato "IPR-S-D" Tamaulipas Distrito 08 de Fernando Azcárraga López. **Anexo 3.-** PD-DG405/02-12 sin documentación soporte. Formato "IPR-S-D" Estado de México Distrito 05 de Darío Zacarías Capuchino. **Anexo 4.-** PD-BND601/02-12 con



recibo "RM-CI" 0054 en original, PD-BSD201/02-12 con recibo "RM-CI" 0052 en original, PD-HGD301/02-12 con recibo "RM-CI" 0141 en original, PD-HGD601/02-12 con recibo "RM-CI" 0143 en original, PD-HGD701/02-12 con recibo "RM-CI" 0144 en original, PD-MID121/02-12 con recibo "RM-CI" 0146 en original, PD-OAD401/02-12 con recibo "RM-CI" 0079 en original, PD-OAD701/02-12 con recibo "RM-CI" 0081 en original, PD-OAD801/02-12 con recibo "RM-CI" 0080 en original, PD-QRO101/02-12 con recibo "RM-CI" 0082 en original, PD-QRO201/02-12 con recibo "RM-CI" 0096 en original, PD-QRO301/02-12 con recibo "RM-CI" 0083 en original, PD-TMD101/02-12 con recibo "RM-CI" 0103 en original, PD-TMD201/02-12 con recibo "RM-CI" 0104 en original, PD-TMD301/02-12 con recibo "RM-CI" 0106 en original, PD-TMD401/02-12 con recibo "RM-CI" 0107 en original, PD-TMD501/02-12 con recibo "RM-CI" 0109 en original, PD-TMD601/02-12 con recibo "RM-CI" 0111 en original, **Anexo 5.-** PD-CHD501/02-12 con recibo "RM-CI" 0065 en original, PD-CHD901/02-12 con recibo "RM-CI" 0066 en original, PD-MXD501/02-12 con recibo "RM-CI" 0116 en original, PD-NYD101/02-12 con recibo "RM-CI" 0099 en original, PD-NYD301/02-12 con recibo "RM-CI" 0101 en original, PD-NLD501/02-12 con recibo "RM-CI" 0057 en original, PD-NLD121/02-12 con recibo "RM-CI" 0059 en original, PD-SID101/02-12 con recibo "RM-CI" 0067 en original, PD-SID301/02-12 con recibo "RM-CI" 0071 en original, PD-SID501/02-12 con recibo "RM-CI" 0074 en original, **Anexo 6.-** PD-GRD901/02-12 con recibo "RM-CI" 0163 en original y el recibo "RM-CI" 0140 cancelado completo. PD-GRD903/02-12 con contrato, **Anexo 7.-** PD-CID601/02-12 con recibo "RM-CI" 0078 en original, PD-COD202/02-12 con recibo "RM-CI" 0056 en original, PD-DGD301/02-12 con recibo "RM-CI" 0062 y 0063 en original, PD-DGD401/02-12 con recibo "RM-CI" 0064 en original, PD-QRO203/02-12 con recibo "RM-CI" 0097 en original, PD-SID401/02-12 con recibo "RM-CI" 0156 en original y recibo "RSES-CI" 0058 cancelado completo, PD-TMD103/02-12 con recibo "RM-CI" 0102 en original, PD-TMD203/02-12 con recibo "RM-CI" 0105 en original, PD-TMD403/02-12 con recibo "RM-CI" 0108 en original, PD-TMD503/02-12 con recibo "RM-CI" 0110 en original, PD-TMD603/02-12 con recibo "RM-CI" 0112 en original, PD-TMD802/02-12 con recibo "RM-CI" 0113 en original, PD-TLD301/02-12 con recibo "RM-CI" 0145 en original, PD-0VRD21/02-12 con recibo "RM-CI" 0084 en original, PD-VRD802/02-12 con recibo "RM-CI" 0085 en original, PD-VRD901/02-12 con recibo "RM-CI" 0092 en original, PD-VRD102/02-12 con recibo "RM-CI" 0086 en original, PD-VRD121/02-12 con recibo "RM-CI" 0087 en original, PD-VRD141/02-12 con recibo "RM-CI" 0088 en original, PD-VRD161/02-12 con recibo "RM-CI" 0089 en original, PD-VRD171/02-12 con recibo "RM-CI" 0090 en original, PD-VRD191/02-12 con recibo "RM-CI" 0091 en original, PD-YCD901/02-12 con recibo "RM-CI" 0092 en original, PD-YCD401/02-12 con recibo "RM-CI" 0094 en original, PD-YCD501/02-12 con recibo "RM-CI" 0095 en original y recibo "RM-CI" 0073 cancelado completo. Adicionalmente a los recibos se presentan contratos, facturas, cotizaciones y credenciales de elector. **Anexo 8.-** PD-DGD201/02-12 con recibo "RM-CI" 0154 en original y recibo "RM-CI" 0061 cancelado completo. Adicionalmente a los recibos se presentan contratos, facturas, cotizaciones y credenciales de elector y muestras; **Anexo 9.-** PD-MXD201/02-12 con recibo "RM-CI" 0157 y recibo "RM-CI" 0131 cancelado completo y PD-MXD281/02-12 con recibo 0161 y recibo "RM-CI" 0114 cancelado completo. Adicionalmente a los recibos se presentan contratos, facturas, cotizaciones y credenciales de elector; **Anexo 10.-** PD-BND303/02-12 con recibo "RSES-CI" 0076 en original, PD-COD202/02-12 con recibo "RSES-CI" 0078 en original, PD-COD201/02-12 con recibo "RSES-CI" 0079 en original, PD-DGD303/02-12 con recibo "RSES-CI" 0099 en original, PD-DGD403/02-12 con recibo "RSES-CI" 0100 en original, PD-MID123/02-12 con recibo "RSES-CI" 0155 en original, PD-NYD303/02-12 con recibo "RSES-CI" 0109 en original, PD-OAD403/02-12 con recibo "RSES-CI" 0055 en original, PD-OAD703/02-12 con recibo "RSES-CI" 0072 en original PD-OAD705/02-12 con recibo "RSES-CI" 0073 en original, PD-OAD805/02-12 con recibo "RSES-CI" 0071 en original, PD-OAD803/02-12 con recibo "RSES-CI" 0068 en original, PD-QRO103/02-12 con recibo "RSES-CI" 0056 en original, PD-TMD303/02-12 con recibo "RSES-CI" 0110 en original, PD-TMD801/02-12 con recibo "RSES-CI" 0111 en original, PD-TLD302/02-12 con recibo "RSES-CI" 0153 y 0154 en original, PD-VRD401/02-12 con recibo "RSES-CI" 0057 en original, PD-VRD402/02/12 con recibo "RSES-CI" 0057 en original, PD-VRD801/02-12 con recibo "RSES-CI" 0069 en original, PD-VRD902/02-12 con recibo "RSES-CI" 0061 en original, PD-VRD903/02-12 con recibo "RSES-CI" 0061 en original, PD-VRD101/02-12 con recibo "RSES-CI" 0059 en original, PD-VRD181/02-12 con recibo "RSES-CI" 0060 en original, PD-VRD201/02-12 con recibo "RSES-CI" 0070 en original, PD-VRD202/02-12 con recibo "RSES-CI" 0074 en original, PD-YCD101/02-12 con recibo "RSES-CI" 0158 en original, PD-YCD102/02-12 con recibo "RSES-CI" 0062 en original, PD-YCD301/02-12 con recibo "RSES-CI" 0064 en original, PD-YCD302/02-12 con recibo "RSES-CI" 0159 en original, PD-YCD402/02-12 con recibo "RSES-CI" 0065 en original, PD-

YCD403/02-12 con recibo "RSES-CI" 0066 en original, PD-YCD502/02-12 con recibo "RSES-CI" 0067 en original. Adicionalmente a los recibos se presentan contratos, facturas, cotizaciones, muestras, credenciales de elector en original y copia fotostática; **Anexo 11.-** PD-COD401/02-12 con recibo "RSES-CI" 0083 en original, PD-COD402/02-12 con recibo "RSES-CI" 0084 en original, PD-COD501/02-12 con recibo "RSES-CI" 0087 en original, PD-COD502/02-12 con recibo "RSES-CI" 0088 en original, PD-COD503/02-12 con recibo "RSES-CI" 0086 en original, PD-COD504/02-12 con recibo "RSES-CI" 0085 en original, PD-COD601/02-12 con recibo "RSES-CI" 0089 en original, PD-COD602/02-12 con recibo "RSES-CI" 0090 en original, PD-COD603/02-12 con recibo "RSES-CI" 0091 en original, PD-COD701/02-12 con recibo "RSES-CI" 0092 en original, PD-COD702/02-12 con recibo "RSES-CI" 0093 en original, PD-COD703/02-12 con recibo "RSES-CI" 0094 en original. Adicionalmente a los recibos se presentan contratos, facturas, cotizaciones, muestras y credenciales de elector. **Anexo 12.-** PD-CHD903/02-12 con recibo "RSES-CI" 0160 en original y recibo "RSES-CI" 0102 cancelado. Adicionalmente a los recibos se presenta, cotizaciones, credencial de elector, factura y tarjeta de circulación; **Anexo 13.-** PD-GRD902/02-12 con recibo "RSES-CI" 0152 en original; **Anexo 14.-** PD-BND305/02-12 con recibo "RM-CI" 0053 en original, PD-BND301/02-12 sin documentación soporte, PD-BND302/02-12 con documentación soporte y Formato "IPR-S-D" Baja California Distrito 03 de Gilberto Antonio Hirata Chico. **Carpeta 1/2: Anexo 15.-** Formato "IPR-S-D" Senadores Aguascalientes Fórmula 1 de Miguel Romo Medina, Formato "IPR-S-D" Senadores Aguascalientes Fórmula 2 de Isidoro Armendáriz García, Formato "IPR-S-D" Senadores Baja California Sur Fórmula 1 de Ricardo Barroso Agramont, Formato "IPR-S-D" Senadores Campeche Fórmula 2 de Rosas González Oscar Román, Formato "IPR-S-D" Senadores Durango Fórmula 1 de Ismael Alfredo Hernández Deras, Formato "IPR-S-D" Senadores Durango Fórmula 2 de Juana Leticia Herrera Ale, Formato "IPR-S-D" Senadores Guanajuato Fórmula 1 de Chico Herrera Miguel Ángel, Formato "IPR-S-D" Senadores Hidalgo Fórmula 1 de Fayad Meneses Omar, Formato "IPR-S-D" Senadores Hidalgo Fórmula 2 de Penchyna Grub David, Formato "IPR-S-D" Senadores Nayarit Fórmula 2 de Margarita Flores Sánchez, Formato "IPR-S-D" Senadores Oaxaca Fórmula 1 de Pérez Magaña Eviel, Formato "IPR-S-D" Senadores Tamaulipas Fórmula 1 de Cavazos Lerma Manuel, Formato "IPR-S-D" Senadores Tamaulipas Fórmula 2 de Flores Valdez Anastasia Guadalupe, Formato "IPR-S-D" Senadores Tlaxcala Fórmula 1 de Joaquín Cisneros Fernández, Formato "IPR-S-D" Senadores Tlaxcala Fórmula 2 de Anabell Avalos Zempoalteca. **Anexo 16.-** PD-AGS101/02-12 con recibo "RM-CI" 0027 original, PD-AGS201/02-12 con recibo "RM-CI" 0029 original, PD-BNS201/02-12 con recibo "RM-CI" 0014 original, PD-BSS101/02-12 con recibo "RM-CI" 0043 original, PD-CAS101/02-12 con recibo "RM-CI" 0001 original, PD-CIS201/02-12 con recibo "RM-CI" 0047 original, PD-DFS201/02-12 con recibo "RM-CI" 0011 original, PD-DGS101/02-12 con recibo "RM-CI" 0039 original, PD-GTS101/02-12 con recibo "RM-CI" 0020 original, PD-HGS101/02-12 con recibo "RM-CI" 0005 original, PD-HGS201/02-12 con recibo "RM-CI" 0006 original, PD-MIS101/02-12 con recibo "RM-CI" 0016 original, PD-MIS201/02-12 con recibo "RM-CI" 0031 original, PD-MOS201/02-12 sin documentación soporte, PD-OAS101/02-12 con recibo "RM-CI" 0037 original, PD-QRS201/02-12 con recibo "RM-CI" 0002 original, PD-TBS201/02-12 con recibos "RM-CI" 0164 y 0046 originales, PD-TMS101/02-12 con recibo "RM-CI" 0049 original, PD-TMS201/02-12 con recibo "RM-CI" 0024 original, PD-TLS101/02-12 con recibo "RM-CI" 0030 original, PD-TLS201/02-12 con recibo "RM-CI" 0035 original. **Anexo 17.-** PD-GRS101/02-12 con recibo "RM-CI" 0009 original. **Anexo 18.-** PD-BSS203/02-12 sin documentación soporte, PD-BSS201/02-12 con recibo "RM-CI" 0044 original y contrato de donación original, Formato "IPR-S-D" Senadores Baja California Sur Fórmula 2 de González Cuevas Isaías. **Anexo 19.-** PD-NLS101/02-12 con recibos "RM-CI" 0149 y 0040 cancelado en juego completo en original. **Anexo 20.-** PD-SOS101/02-12 con recibos "RM-CI" 0151 y 0019 cancelado en juego completo en original. **Anexo 21.-** PD-AGS103/02-12 con recibo "RM-CI" 0026 original y contrato de comodato original, PD-AGS203/02-12 con recibo "RM-CI" 0028 original y contrato de comodato original, PD-COS201/02-12 con recibo "RM-CI" 0038 original y contrato de comodato original, PD-CIS202/02-12 con recibo "RM-CI" 0048 original, Facturas 53771 y 1238 originales y contrato de donación original, PD-GTS103/02-12 con recibo "RM-CI" 0021 original y contrato de comodato original, PD-TMS103/02-12 con recibo "RM-CI" 0050 original y contrato de comodato original, PD-TMS203/02-12 con recibo "RM-CI" 0025 original y contrato de comodato original, PD-TLS103/02-12 con recibo "RM-CI" 0034 original y contrato de comodato original, PD-TLS203/02-12 con recibo "RM-CI" 0036 original y contrato de comodato original, PD-VRS101/02-12 con recibo "RM-CI" 0032 original y contrato de comodato original, PD-VRS201/02-12 con recibo "RM-CI" 0003 original y contrato de donación original. **Anexo 22.-** PD-DGS201/02-

12 con recibos "RM-CI" 0045 cancelado en juego completo en original y 0150 en original y contrato de donación original. **Anexo 23.-** PD-CAS103/02-12 con recibo "RSES-CI" 0030 original y contrato de donación original, PD-CAS201/02-12 con recibo "RSES-CI" 0009 original y contrato de donación original, PD-CAS202/02-12 con recibo "RSES-CI" 0024 original y contrato de comodato original, PD-COS101/02-12 con recibo "RSES-CI" 0043 original y contrato de donación original, PD-COS102/02-12 con recibo "RSES-CI" 0042 original y contrato de comodato original, PD-COS202/02-12 con recibo "RSES-CI" 0036 original y contrato de donación original, PD-COS203/02-12 con recibo "RSES-CI" 0037 original y contrato de donación original, PD-CIS203/02-12 con recibo "RSES-CI" 0035 original y contrato de comodato original, PD-DFS203/02-12 con recibo "RSES-CI" 0044 original y contrato de donación original, PD-DFS204/02-12 con recibo "RSES-CI" 0007 original y contrato de comodato original, PD-DGS103/02-12 con recibo "RSES-CI" 0014 original y contrato de comodato original, PD-DGS203/02-12 con recibo "RSES-CI" 0050 original y contrato de comodato original, PD-GRS203/02-12 con recibo "RSES-CI" 0053 original y contrato de comodato original, PD-HGS103/02-12 con recibo "RSES-CI" 0019 original y contrato de donación original, PD-HGS104/02-12 con recibo "RSES-CI" 0021 original y contrato de donación en copia fotostática, PD-HGS203/02-12 con recibo "RSES-CI" 0020 original y contrato de donación original, PD-HGS204/02-12 con recibo "RSES-CI" 0022 original y contrato de donación original. **Carpeta 2/2: Anexo 23.-** PD-MIS203/02-12 con recibo "RSES-CI" 0029 original y contrato de comodato original, PD-MOS103/02-12 con recibo "RSES-CI" 0018 en copia fotostática y contrato de comodato original, PD-NYS204/02-12 con recibo "RSES-CI" 0046 original y contrato de donación original, PD-OAS103/02-12 con recibo "RSES-CI" 0033 original y contrato de comodato original, PD-OAS104/02-12 con recibo "RSES-CI" 0049 original y contrato de donación original, PD-QRS203/02-12 con recibo "RSES-CI" 0001 original y contrato de comodato original, PD-SOS201/02-12 con recibo "RSES-CI" 0017 original y contrato de donación original, PD-SOS202/02-12 con recibo "RSES-CI" 0028 original y contrato de donación original, PD-TLS104/02-12 con recibo "RSES-CI" 0011 original y contrato de donación original, PD-TLS204/02-12 con recibo "RSES-CI" 0012 original y contrato de donación original, PD-VRS102/02-12 con recibo "RSES-CI" 0031 original y contrato de donación original, PD-VRS203/02-12 con recibo "RSES-CI" 0038 original y contrato de donación original, PD-VRS204/02-12 con recibo "RSES-CI" 0032 original y contrato de donación original, PD-YCS101/02-12 con recibo "RSES-CI" 0002 original y contrato de donación original, PD-YCS102/02-12 con recibo "RSES-CI" 0003 original y contrato de comodato original. **Anexo 24.-** PD-VRS-202/02-12 con recibo "RSES-CI" folio 0166 y 0052 en original y contrato de donación en original, PD-TBS-203/02-12 con recibo "RSES-CI" folio 0164 y 0054 en original y contrato de comodato en original. **Anexo 25.-** PD-NLS-103/02-12 con recibo "RSES-CI" folio 0051 en original y contrato de comodato en original, PD-SIS-103/02-12 con recibo "RSES-CI" folio 0015 en original y contrato de comodato en original. **Anexo 26.-** PD-TLS-206/02-12 con recibo "RSES-CI" folio 0161 en original, contrato de donación en original, cotizaciones y formato "IPR-S-D", "Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados de la F-2 de Tlaxcala en original. **Anexo 27.-** PD-NLS-105/02-12 sin soporte documental y PD-NLS-102/02-12 con contrato de donación en original, facturas, credencial para votar y formato "IPR-S-D", "Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados" de la F-1 de Nuevo León. **Anexo 28.-** PD-MOS-202/02-12 con F-1361 y F-1363 en original y muestra de volantes. **Anexo 29.-** PD-HGS-102/02-12 con F-539 en original, F-540 en copia fotostática, F-97486 en original, F-474 en copia fotostática, F-19780 en original, F-0571 en original, F-311 en original, F-0730 en copia fotostática. **Anexo 30.-** formato "IPR-S-D", "Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados" del distrito 9 de Guerrero, PD-GRD-904/02-12 con F-610 en copia fotostática; balanza consolidada impresa por el periodo del 01 de febrero al 29 de febrero de 2012, auxiliares contables del 1 al 29 de febrero de 2012 consistentes en 58 fojas, balanzas de comprobación de los candidatos 174 fojas, formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, Campañas Internas, consecutivo y personalizado, impreso y en medio magnético; formato "CF-RSES-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas, consecutivo y personalizado, impreso y en medio magnético, facturas originales 610 (Anexo 30), F-2172 y 2173 (Anexo 6) y 2174 (Anexo 13), hoja membretada en medio magnético (Anexo 6), formatos IPR-S-D en medio magnético.

En uso de la palabra, la encargada de la recepción manifestó recibir la documentación antes descrita, misma que será analizada y en su momento será tomada en cuenta para la elaboración del informe de auditoría, el cual servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de

los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente Proyecto de Resolución, que serán presentados a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral en la fecha que éste se reúna y se cumpla con los plazos establecidos en el artículo 84, numeral 1, incisos d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los que se precisan en el Acuerdo CG20/2012, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 25 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del mismo ejercicio .-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 20:30 horas del 20 de abril de 2012, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por el partido político y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

**PERSONA COMISIONADA POR
EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



L.C. ANDREA CONTRERAS ORTIZ

**PERSONA COMISIONADA POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
PARA RECIBIR LA
LA DOCUMENTACIÓN**



L.C. JASMINA CARMONA TUFIÑO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3684/12

Handwritten signature
9:41 pm
25/04/2012

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la
revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-
2012 del Partido Revolucionario Institucional, segunda
vuelta.

Guillermo J. Romero Abrego



SECRETARÍA DE
FINANZAS
México, D. F. a 25 de abril de 2012

MTR. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC
SECRETARIO DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PRESENTE

RECIBIDO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) y 216, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; de igual forma, para proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral las reglas simplificadas y los procedimientos expeditos para la presentación y revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña de los precandidatos.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once.

Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Al respecto y en términos del artículo 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su partido político presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código referido; 274; 339; 349; 347, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, así como en apego a los términos y plazos establecidos en el Acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de febrero del mismo año, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes, y del Acuerdo CG197/2012 por el que se determinó el inicio de los procedimientos expeditos de revisión de los informes de precampaña, de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos

Handwritten signature
LFF/C/M/GC/ADR/ML/JP/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3684/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional, segunda vuelta.

políticos nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, aprobado por el Consejo General en su sesión extraordinaria del treinta y uno de marzo de dos mil doce, se hace de su conocimiento que, de la revisión a los informes citados, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo de tres días naturales contados a partir de la notificación del presente oficio presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Ingresos

Diputados

Aportaciones de Militantes Campaña Interna

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Militantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Efectivo Diputados", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RM-CI" en copia fotostática, los cuales no indican tipo de aportación, criterio de valuación, descripción del bien aportado y no contienen la firma del aportante; los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	DITTO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				REFERENCIA
			FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	
Baja California	3	PD-BND301/02-12	0053	14-02-12	Gilberto Antonio Hiralta Chico	\$8,938.00	(2)
Baja California	6	PD-BND601/02-12	0054	14-02-12	Jaime Chris López Alvarado	4,600.00	(3)
Baja California Sur	2	PD-BSD201/02-12	0052	14-02-12	Oscar Francisco Martínez Mora	6,000.00	(1)
Hidalgo	3	PD-HGD301/02-12	0141	14-02-12	Victor Hugo Velasco Orozco	4,524.00	(1)
Hidalgo	6	PD-HGD601/02-12	0143	14-02-12	Mima Esmeralda Hernández Morales	7,764.00	(1)
Hidalgo	7	PD-HGD701/02-12	0144	14-02-12	Francisco González Vargas	348.00	(1)
Michoacán	12	PD-MID12/02-12	0146	14-02-12	Salvador Ortiz García	3,541.32	(1)
Oaxaca	4	PD-OAD401/02-12	0079	14-02-12	Mario Omar Acevedo Ramírez	3,000.00	(1)
Oaxaca	7	PD-OAD701/02-12	0081	14-02-12	Samuel Gumón Matías	5,000.00	(1)
Oaxaca	8	PD-OAD801/02-12	0080	14-02-12	María Elizabeth Acosta Lopez	5,000.00	(1)
Quintana Roo	1	PD-QR0101/02-12	0082	14-02-12	Eduardo Román Quian Alcocer	2,500.00	(1)
Quintana Roo	2	PD-QR0201/02-12	0096	14-02-12	Raymundo King de la Rosa	1,980.31	(1)
Quintana Roo	3	PD-QR0301/02-12	0083	14-02-12	Laura Lynn Fernández Piña	7,090.50	(1)
Tamaulipas	1	PD-TMD101/02-12	0103	14-02-12	Verónica Flores González	3,654.40	(1)
Tamaulipas	2	PD-TMD201/02-12	0104	14-02-12	Raynaldo Javier Garza Elizondo	5,000.00	(1)
Tamaulipas	3	PD-TMD301/02-12	0106	14-02-12	Gabriel de la Garza Garza	3,583.00	(1)
Tamaulipas	4	PD-TMD401/02-12	0107	14-02-12	Yanin Zuleta Garcia Delgado	900.00	(1)
Tamaulipas	5	PD-TMD501/02-12	0109	14-02-12	Enrique Cárdenas del Avellano	1,626.10	(1)
Tamaulipas	6	PD-TMD601/02-12	0111	14-02-12	Rosalba de la Cruz Requena	1,389.00	(1)
TOTAL						\$76,438.63	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los recibos "RM-CI" en original, con la totalidad de los datos que señala la normatividad aplicable y con la firma del aportante, anexos a sus pólizas de registro.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 107, 237, 248 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3317/12 del 15 de abril de 2012, recibido por su partido en la misma fecha.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3684/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional, segunda vuelta.

Al respecto, con escrito SF/377/12 del 20 de abril de 2012, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"..., se presentan los recibos 'RM-CI', adjuntos a su respectiva póliza, con los datos requeridos y debidamente firmados, como a continuación se detalla:

ENTIDAD	DISTRITO	PÓLIZA	RM-CI FOLIO	REFERENCIA
Baja California	3	PD-BND301/02-12	0053	A
Baja California	6	PD-BND601/02-12	0054	
Baja California Sur	2	PD-BSD201/02-12	0052	
Hidalgo	3	PD-HGD301/02-12	0141	
Hidalgo	6	PD-HGD601/02-12	0143	
Hidalgo	7	PD-HGD701/02-12	0144	
Michoacán	12	PD-MID121/02-12	0146	
Oaxaca	4	PD-OAD401/02-12	0079	
Oaxaca	7	PD-OAD701/02-12	0081	
Oaxaca	8	PD-OAD801/02-12	0080	
Quintana Roo	1	PD-QR0101/02-12	0082	
Quintana Roo	2	PD-QR0201/02-12	0096	
Quintana Roo	3	PD-QR0301/02-12	0083	
Tamaulipas	1	PD-TMD101/02-12	0103	
Tamaulipas	2	PD-TMD201/02-12	0104	
Tamaulipas	3	PD-TMD301/02-12	0106	
Tamaulipas	4	PD-TMD401/02-12	0107	
Tamaulipas	5	PD-TMD501/02-12	0109	
Tamaulipas	6	PD-TMD601/02-12	0111	

El recibo RMC-CI-PRI-CEN-2012 folio 0053 en original (referenciado con la letra A)...".

De la revisión a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

- Respecto a las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, se constató que su partido presentó los recibos "RM-CI" en original, con la totalidad de los datos solicitados, anexos a su respectiva póliza de registro; por tal razón, la observación quedó subsanada.
- En relación a la póliza señalada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, su partido reclasificó el registro inicial de la aportación a la subcuenta "Aportaciones de Militantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Especie Diputados"; sin embargo, cabe señalar que se presentó el recibo "RM-CI" en original, con la totalidad de los datos solicitados, anexos a su respectiva póliza de registro; por tal razón, la observación quedó subsanada.
- Referente, a la póliza señalada con (3) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, aun cuando su partido presentó el recibo "RM-CI" folio 0054 en original y con la totalidad de los datos solicitados anexo a su respectiva póliza de registro, se observó que en el apartado de "Aportaciones" indica que corresponde a una "Aportación en efectivo del candidato"; sin embargo, en el apartado de "Bien Aportado" señala "Consumo de alimentos y combustible", derivado de lo anterior, su partido deberá reportar dicha aportación en la subcuenta "Aportaciones de Militantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Especie Diputados".

LFFyc/MAGC/ADR/MLJP/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/3684/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional, segunda vuelta.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan a sus registros contables.
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejen las correcciones solicitadas.
- Presentar el Informe de Precampaña "IPR-S-D" con las correcciones que procedan, impreso y en medio magnético.
- Recibo "RM-CI" folio 0054 debidamente cancelado en juego completo.
- Los recibos "RM-CI" en original, debidamente corregidos con la totalidad de los datos que señala la normatividad aplicable y con la firma del aportante, anexos a su póliza de registro.
- El formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Presentar el contrato de donación correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 80, 237, 260, 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Militantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Efectivo Diputados", se observó el registro contable de la póliza PD-GRO901/02-12 que presenta como soporte documental un recibo "RM-CI" con número de folio 0014 (sic) (es 0140) en original, por un importe de \$11,800.00, el cual, ampara una aportación por concepto de "Impresión y colocación de medallones". Asimismo, se observó que la aportación realizada corresponde a publicidad considerada como "Anuncios espectaculares en la vía pública", la cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de Fiscalización, únicamente podrá ser contratada a través del partido.

Adicionalmente, al cotejar el importe del recibo RM-CI contra el registro contable reportado por su partido, se observó una diferencia de \$200.00.

Derivado de lo anterior, al corresponder a un anuncio espectacular en la vía pública, se solicitó al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 80, 181, 273, 274, 316 317 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

FFyC/M/GC/ADR/MLJP/JCT

Página 4 de 23



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3684/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional, segunda vuelta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3317/12 del 15 de abril de 2012, recibido por su partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/377/12 del 20 de abril de 2012, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...del análisis realizado por el Partido se determinó que el recibo que soportaba la póliza PD-GRD901/02-12 correspondía al recibo RM-CI-PRI-CEN-2012-0140 por \$11,800.00 el cual fue cancelado, ya que por un error se consideró como una aportación en especie y no en efectivo, además de que no coincidía con el soporte documental por \$200.00; por tal razón, se emitió el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012-0153 por \$11,600.00 que sustituye al folio 0140 y el cual se adjunta a su respectiva póliza.

Ahora bien, referente a que la publicidad solo podrá ser contratada a través del Partido de acuerdo al artículo 181 del reglamento de Fiscalización conviene aclarar que aun cuando el candidato aportó los recursos para sufragar el gasto, fue el partido quien contrató el servicio de colocación, mantenimiento y retiro de publicidad en camiones; en consecuencia, se remite contrato de prestación de servicios publicitarios totalmente requisitado en donde estipula que la (sic) los espectaculares fueron contratada (sic) a través del partido, así como la hoja membretada que contiene cada uno de los anuncios que amparan las facturas y el periodo en el que permanecieron colocados, en forma impresa y en medio magnético.

De la revisión a la documentación presentada por su partido se localizó el recibo de aportación “RM-CI” folio 0140, mismo que presenta cancelado, en juego completo.

Asimismo, la respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación presentada se observó que una de las facturas que ampara el gasto por la impresión de vinil adheribles, fue expedida a nombre de una tercera persona, asimismo, los servicios prestados por el proveedor no coinciden con los servicios contratados, a continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					NOMBRE A QUIEN FUE EXPEDIDA LA FACTURA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		CONCEPTO	MONTO
PD-GRD903/02-12	2173	13-02-12	Jasmin Barrera Duque	2 Renta de espacio, colocación y retiro de medallones traseros en camiones	\$5,800.00	Partido Revolucionario Institucional	Instalación, renta, mantenimiento y retiro de espectaculares con mensajes publicitarios de la campaña institucional del Partido Revolucionario Institucional	\$11,600.00
	2174	11-02-12	Jasmin Barrera Duque	4 Impresión 2.45 x 2 mtrs. en vinil adheribles	\$5,800.00	David Silva Poblete		0.00
TOTAL					\$11,600.00			\$11,600.00

Cabe señalar, que en el contrato de prestación de servicios no se está considerando el gasto por concepto de impresión de vinil adheribles.

Asimismo, se observó que el anexo uno del contrato de prestación de servicios indica que el periodo de exhibición fue del 11 al 15 de febrero de 2011.

FFyC/MASC/ADR/MLJP/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3684/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional, segunda vuelta.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 149 numeral 1, 150, 229, 273, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Aportaciones de Simpatizantes Campaña Interna

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Especie Diputados", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental un recibo "RSES-CI" en original, el cual al cotejarlo en el formato "CF-RSES-CI", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas, se identificó como "Cancelado". El caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			
			FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Chihuahua	9	PD-CHD903/02-12	0102	14-02-12	Ileana Guadalupe Esparza Gamez	\$10,092.98

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RSES-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 249, 260 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3317/12 del 15 de abril de 2012, recibido por su partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/377/12 del 20 de abril de 2012, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Al respecto, se indica que la cancelación del recibo RSES-CI-PRI-CEN-2012-0102 se debe a que el nombre correcto del simpatizante que aportó el uso de un vehículo, es Carrillo Arellanes Horacio; en consecuencia, el recibo en comento está cancelado por lo que se presenta en 3 tantos (original y dos copias) y se presenta el recibo RSES-CI-PRI-CEN-2012-0160, anexo a su respectiva póliza, que sustituye al 102 ...; adicionalmente, se presenta el formato 'CF-RSES-CI' Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en especie de Campañas Internas, debidamente corregido, impreso y en medio magnético".

LEFFyC/MASC/ADR/MLJP/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3684/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional, segunda vuelta.

La respuesta de su partido se considera insatisfactoria, toda vez que, aún cuando manifiesta que canceló el recibo "RSES" folio 0102, en virtud de que el nombre del aportante estaba incorrecto, del análisis a la documentación presentada, se observó que las cotizaciones anexas al recibo en comento, se encuentran firmadas por la C. Ileana Guadalupe Esparza Gámez; asimismo, omitió presentar el contrato de comodato correspondiente.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de comodato correspondiente debidamente firmado.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 81 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- 2. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Especie, Diputados", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental un recibo "RSES-CI" en original, que ampara una aportación por concepto de "Impresión y colocación de medallones", la cual corresponde a publicidad considerada como "Anuncios espectaculares en la vía pública". El caso en comento se detalla a continuación:

Table with 8 columns: ENTIDAD, DTTÓ., REFERENCIA CONTABLE, FOLIO, FECHA, NOMBRE DEL APORTANTE, IMPORTE, IMPORTE REGISTRADO CONTABLEMENTE EN EL RUBRO DEPROPAGANDA. Row 1: Guerrero, 9, PD-GRD902/02-12, 0152, 14-02-12, David Silva Poblete, \$8,056.00, \$5,800.00 (*)

Nota: (*) La diferencia entre el monto de la aportación y el registro en la cuenta de propaganda por \$2,256.00, se registró en el rubro de gastos operativos de campaña.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de Fiscalización, este tipo de publicidad debería ser contratada solamente a través del partido.

Derivado de lo anterior, al corresponder a un anuncio espectacular en la vía pública, se le solicitó al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 80, 181 273, 274, 316, 317 y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3317/12 del 15 de abril de 2012, recibido por su partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/377/12 del 20 de abril de 2012, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

LFFyC/MAGC/ADR/MLP/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3684/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional, segunda vuelta.

"Al respecto, conviene precisar que la aportación en especie corresponde exclusivamente a la impresión en vinil auto adheribles de medallones, como se aprecia en el contrato de donación y no a anuncios espectaculares como lo señala la Autoridad, para tal efecto, se remite el contrato y documentación soporte anexo a la póliza".

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando se manifiesta que la aportación del simpatizante solo ampara la impresión en vinil de los auto adheribles de medallones, lo cierto es que dicha publicidad encuadra en el concepto de espectaculares y así también, de la revisión a la documentación presentada se observó que el recibo de aportación ampara la impresión y colocación de medallones, así mismo, la factura que ampara el gasto por la impresión de vinil, no coincide con el contrato, a continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					NOMBRE A QUIEN FUE EXPEDIDA LA FACTURA	CONCEPTO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-GRD902/02-12	2172	11-02-12	Jasmin Barrera Duque	2 Renta de espacio, colocación y retiro de medallones traseros en camiones	\$5,800.00	Partido Revolucionario Institucional	4 Impresión 2.45 x 2 mtrs en vinil adheribles

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de Fiscalización, este tipo de publicidad debía ser contratada solamente a través del partido.

Derivado de lo anterior, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- La documentación soporte respecto a las dos inserciones que no ampara la factura núm. 2172 y que si refiere el contrato de mérito.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 80, 181 273, 274, 316, 317 y 339 del Reglamento de la materia.

Monitoreo en Anuncios Espectaculares

Con la finalidad de que la autoridad tenga certeza de la información reportada en los informes de precampaña presentados por los partidos políticos, y atendiendo a lo dispuesto en el punto 188 del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal (Monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, correspondiente a las precampañas y campañas de los candidatos y partidos políticos) y en el punto 5.4.5.2.3 del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 (Revisión de Informes de los Partidos Políticos-Monitorear los anuncios espectaculares de los candidatos y partidos políticos), las Juntas Locales y Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral realizaron el monitoreo de anuncios espectaculares colocados en las principales vías públicas de la República Mexicana, durante la precampaña electoral correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012.


EFfyc/MAGC/ADR/MLP/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3684/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional, segunda vuelta.

Al respecto, se entregaron a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los resultados del monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública recabados por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada por su partido durante la precampaña del Proceso Electoral Federal de 2011-2012, en términos del artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, se observó lo que a continuación se detalla:

Diputados Federales

Derivado de la compulsión efectuada, se observó un anuncio espectacular promocionando a un precandidato a Diputado Federal, el cual no fue localizado en la documentación comprobatoria presentada por su partido, el caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	DTTO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DEL MONITOREO	TIPO DE ANUNCIO	DIRECCIÓN	TAMANO	ANEXO
Guerrero	9	José Luis Ávila Sánchez	13/02/2012 11:17	Mantas	En Anexo	En Anexo	1

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no fue reportado el gasto correspondiente al anuncio espectacular señalado en el cuadro anterior.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejara el gasto en anuncios espectaculares señalado en el cuadro anterior, anexando la documentación soporte original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2012 equivalen a \$6,233.00, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales consten: costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- El Informe de Precampaña "IPR-S-D" de los precandidatos, con las correcciones que procedieran, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154, 181, 185, 186, 224, 225, 226, 227 y 229 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3317/12 del 15 de abril de 2012, recibido por su partido en la misma fecha.

EFYCM/AC/ADR/ML/JP/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/3684/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional, segunda vuelta.

Al respecto, con escrito SF/377/12 del 20 de abril de 2012, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En relación con la manta exhibida en la vía pública, detectada durante el monitoreo realizado por esa autoridad, se adjunta la póliza que ampara el registro contable del gasto por concepto de impresión de una vinilona que corresponde a una aportación en especie del Comité Ejecutivo Nacional..."

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, se constató que realizó el registro contable del gasto por concepto de impresión de lonas, el cual se refleja como una transferencia del Comité Ejecutivo Nacional, asimismo, presenta la póliza contable, la balanza de comprobación y el Informe "IPR-S-D"; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto al registro contable.

Sin embargo, respecto al origen de la transferencia, su partido omitió presentar el recibo interno expedido por el Comité Ejecutivo Nacional con el detalle de la transferencia realizada, así como el recibo interno expedido por el Comité Directivo Estatal que recibe la transferencia.

Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:

- El recibo interno expedido por el Comité Directivo Estatal, así como la especificación de la cuenta en la que se realizó la transferencia.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 132, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Senadores

Ingresos

Aportaciones de Militantes Campaña Interna

Efectivo

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Senadores Efectivo", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental copia fotostática de recibos "RM-CI" Recibos de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, los cuales, no reunían la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable. A continuación se detallan los casos en comentario:

EFFY/MAGC/ADR/MLP/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3684/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional, segunda vuelta.

COMITÉ	FÓRMULA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL CANDIDATO	RECIBO "RM-CI"	IMPORTE	OBSERVACIONES DATOS FALTANTES			REFERENCIA
						TIPO DE APORTACIÓN	TIPO DE CAMPAÑA	FIRMA DEL APORTANTE	
Aguascalientes	1	PD-AGS101/02-12	Miguel Romo Medina	27	\$5 853.00	X		X	(a)
	2	PD-AGS201/02-12	Isidoro Armendáriz García	29	6,292.63	X		X	(a)
Baja California	2	PD-BNS201/02-12	Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	0014	5,400.00	X		X	(a)
Baja California Sur	1	PD-BSS101/02-12	Ricardo Barroso Agramont	0043	4,200.00	X	X	X	(a)
Campeche	1	PD-CAS101/02-12	Raúl Aarón Pozos Lanz	0001	8,073.57	X		X	(a)
Chiapas	2	PD-CIS201/02-12	Roberto Armando Albores Gleason	0047	1,500.00	X		X	(a)
Distrito Federal	2	PD-DFS201/02-12	Araceli García Rico	0011	10,643.24	X		X	(a)
Durango	1	PD-DGS101/02-12	Ismael Alfredo Hernández Deras	0039	11,740.39	X		X	(a)
Guanajuato	1	PD-GTS101/02-12	Miguel Ángel Chico Herrera	0020	5,129.11	X		X	(a)
Hidalgo	1	PD-HGS101/02-12	Omar Fayad Meneses	0005	9,450.06	X		X	(a)
	2	PD-HGS201/02-12	David Penchyna Grib	0006	10,000.00	X		X	(a)
Michoacán	1	PD-MIS101/02-12	José Ascensión Orihuela Bárcenas	0016	3,818.00	X		X	(a)
	2	PD-MIS201/02-12	María del Rocío Pineda Gochi	0031	3,694.07	X		X	(a)
Morelos	2	PD-MOS201/02-12	Guillermo Del Valle Reyes	0033	9,980.00	X		X	(d)
Oaxaca	1	PD-OAS101/02-12	Evel Pérez Magaña	0037	10,000.00	X		X	(a)
Quintana Roo	2	PD-QRS201/02-12	Félix Arturo González Canto	0002	9,200.00	X		X	(a)
Sonora	1	PD-SOS101/02-12	Claudia Artemiza Pavlovich Arellano	0019	7,104.00	X		X	(c)
Tabasco	2	PD-TBS201/02-12	Cándida Victoria Gil Jiménez	0046	1,846.56	X		X	(b)
			(1)						
Tamaulipas	1	PD-TMS101/02-12	Manuel Cavazos Lerma	0049	1,037.51	X		X	(a)
	2	PD-TMS201/02-12	Anastasia Guadalupe Flores Valdéz	0024	4,000.00	X		X	(a)
Tlaxcala	1	PD-TLS101/02-12	Joaquín Cisneros Fernández	0030	2,550.00	X		X	(a)
	2	PD-TLS201/02-12	Anabell Avalos Zempoalteca	0035	2,250.00	X		X	(a)
TOTAL					\$133,762.14				

Adicionalmente el folio 0046 de Tabasco, señalado con (1) en el cuadro que antecede, fue expedido el 27-02-12, fuera del periodo de precampaña.

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- El original de los recibos que se detallan en el cuadro que antecede, con la totalidad de los datos que establece el formato "RM-CI" Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 65, 98, 237, 240, 248 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3317/12 del 15 de abril de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/377/12 del 20 de abril de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...), se presentan los recibos 'RM-CI', adjuntos a sus respectivas pólizas, con todos los datos y debidamente firmados, los cuales se detallan a continuación:

FFYCM/AGC/ADR/MLUP/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3684/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional, segunda vuelta.

Table with 5 columns: COMITÉ, FORMULA, PÓLIZAS, RM-CI FOLIO, REFERENCIA. Rows list various states and their corresponding forms and receipts.

Cabe señalar que el recibo el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012 Folio 0019, referenciado con (A) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, se presenta como cancelado (...).

Por lo que se refiere al recibo señalado con (B) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, se presenta cancelado en 3 tantos (original y dos copias), así como el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012 folio 0164, anexo a sus respectiva póliza, debidamente requisitado y firmado, el cual sustituye al folio 0046. Adicionalmente, se presenta el formato "CF-RSES-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en especie de Campañas Internas, debidamente corregido, impreso y en medio magnético."

Del análisis a la documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a las pólizas señaladas con (a) en la columna "REFERENCIA" del primer cuadro inicial de esta observación, se localizaron los recibos "RM-CI" en original con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas; razón por la cual, la observación quedó subsanada en lo que respecta a este punto.

Referente a la póliza señalada con (b) en la columna "REFERENCIA" del primer cuadro inicial de esta observación, se localizó el recibo "RM-CI" folio 0046 en juego completo (original y dos copias) debidamente cancelado; así como el recibo "RM-CI" folio 0164 en original con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, anexo a su respectiva póliza; por tal razón, la observación quedó subsana con respecto a este punto.

Respecto a la póliza referenciada con (c), se localizó el recibo "RM-CI" folio 0019 en juego completo (original y dos copias) debidamente cancelado; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a este punto.

Handwritten signature and initials: ALFFyC/MAGC/ADR/MLP/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3684/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional, segunda vuelta.

En relación a la póliza señalada con (d) en la columna "REFERENCIA" del primer cuadro inicial de esta observación, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que no se localizó el soporte documental de la póliza que nos ocupa; razón por la cual, la observación no fue subsanada por lo que respecta a este punto.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El original del recibo señalado con (d) en la columna "REFERENCIA" del primer cuadro de esta observación, con la totalidad de los datos que establece el formato "RM-CI" Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 65, 98, 237, 240, 248 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- De la verificación a la cuenta "Aportaciones Senadores, Efectivo", subcuenta "Guerrero", se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental un recibo "RM-CI" Recibo de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Interno que no reunía la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD	FÓRMULA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				TIPO DE APORTACIÓN
			FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	
Guerrero	1	PD-GRS101/02-12	0009	27-01-12	René Juárez Cisneros	\$6,791.20	X

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- El recibo que se detalla en el cuadro que antecede con la totalidad de los datos que establece el formato "RM-CI" Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 98, 237, 240, 248 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3317/12 del 15 de abril de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/377/12 del 20 de abril de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

[Handwritten signature]
FFyC/M/AGC/ADR/ML/P/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3684/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional, segunda vuelta.

"Se presenta el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012 folio 0009, anexo a su respectiva póliza, con todos los datos y debidamente firmado (...)."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que el recibo presentado carece el tipo de aportación realizada; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El recibo que se detalla en el cuadro que antecede con la totalidad de los datos que establece el formato "RM-CI" Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, en el que se especifique el tipo de aportación realizada anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 98, 229, 231, 237, 240, 248 y 339 del Reglamento de Fiscalización.


3. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Senadores Efectivo", subcuenta "Baja California Sur", se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental copia fotostática de un recibo "RM-CI" Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, que amparaba una aportación que rebasó el tope de los 200 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, que en el año 2012 equivale a \$12,466.00; sin embargo, no fue realizada a través de cheque expedido a nombre del partido y proveniente de una cuenta personal del aportante, ni mediante transferencia electrónica interbancaria. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	FÓRMULA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL APORTANTE	RECIBO "RM-CI"	IMPORTE	DATOS FALTANTES		
						TIPO DE APORTACIÓN	TIPO DE CAMPAÑA	FIRMA DEL APORTANTE
Baja California Sur	2	PD-BSS201/02-12	Isaias González Cuevas	0044	\$14,721.80	X	X	X

Adicionalmente, el recibo detallado en el cuadro que antecede, no reunía la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable.

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- El original del recibo que se detalla en el cuadro que antecede con la totalidad de los datos que establece el formato "RM-CI" Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, anexo a su respectiva póliza.
- Copia del cheque con el que se realizó la aportación, o en su caso, el documento que comprobara la transferencia electrónica interbancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.


FFyC/MAGC/ADR/MLJP/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3684/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional, segunda vuelta.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 75, 98, 237, 240, 248 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3317/12 del 15 de abril de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/377/12 del 20 de abril de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Por un error involuntario se registró contablemente como una aportación en efectivo; sin embargo, se presenta el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012-0044, en el que se puede constatar que la aportación es en especie, la póliza de diario de reclasificación PD-BSS203/02-12, el contrato de donación respectivo y el formato 'IPR-S-D' Informe de precampaña para precandidatos al cargo de senadores y diputados federales del Partido Revolucionario Institucional, corregido, (...)."

La respuesta del partido se considero insatisfactoria, toda vez que, aún cuando manifiesta que la aportación no era en efectivo sino en especie, esta autoridad no cuenta con los elementos suficientes para constatar su dicho, en razón de que los comprobantes que amparan el gasto fueron expedidos a nombre del Partido Político; por tal razón, la observación no fue subsanada.

En consecuencia, se le solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La póliza contable que ampare el registro de la aportación, con la documentación soporte en original, a nombre del aportante.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 75, 79, 80, 81, 82, 98, 237, 107, 229, 237, 240, 248 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

4. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Senadores en Efectivo", subcuenta "Sonora", se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental un recibo "RM-CI" Recibos de Aportación de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Interno; sin embargo, el registro contable no coincidía con el importe del recibo. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD	FÓRMULA	REGISTRO CONTABLE		FOLIO	FECHA	RECIBO "RM-CI"		DIFERENCIA
		REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE			NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	
Sonora	1	PD-SOS101/02-12	\$7,704.00	0019	02-02-12	Claudia Artemisa Pavlovich Arellano	\$7,104.00	\$600.00

Adicionalmente, al verificar el formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, se constató que el recibo que se detalla en el cuadro anterior se encuentra "Cancelado".

LFFyC/M/GC/ADR/MLUP/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/3684/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional, segunda vuelta.

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad, de tal manera que el monto del recibo "RM-CI" antes citado, coincidiera con el registro contable.
- En su caso, la póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación en los cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las correcciones que procedieran al control de folios.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el 65, 229, 240, 248, 273, 274, numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3317/12 del 15 de abril de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/377/12 del 20 de abril de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se presenta el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012-0019 cancelado en sus 3 tantos (original y 2 copias) y el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012-0151 por un importe de \$7,704.00, anexo a su respectiva póliza, que coincide con el registro contable y sustituye al folio 0019 (...)."

De la revisión a la documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

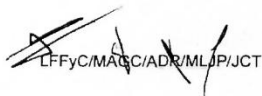
Se localizó el recibo "RM-CI" folio 0019 en juego completo (original y dos copias) debidamente cancelado.

Así mismo, se localizó el recibo "RM-CI" folio 0151 en original por un importe de \$7,704.00; sin embargo no cuenta con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, al no señalar el tipo de aportación que acredita; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El recibo folio 151 en original con la totalidad de datos que establece el formato "RM-CI" Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, en el que se especifique el tipo de aportación realizada, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el 65, 98, 229, 231, 237, 240, 248 y 339 del Reglamento de Fiscalización.


LFFyC/MAC/ADR/MLJP/JCT

Página 16 de 23



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3684/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional, segunda vuelta.

Aportaciones de Simpatizantes Campaña Interna

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Senadores en Especie", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos "RSES-CI" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas en copia fotostática y que no reunían la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	FORMULA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	RECIBO		DATOS FALTANTES		REFERENCIA
						NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	CRITERIO DE VALUACIÓN	FIRMA DEL APORTANTE	
Campeche	1	Raul Aaron Pozos Lanz	PD-CAS103/02-12	30	08-02-12	Manuel Jesús Chan Chan	\$2,583.00		X	(1)
	2	Oscar Román Rosas González	PD-CAS201/02-12	9	31-01-12	Javier Zamora Hernández	4,567.94		X	(1)
			PD-CAS202/02-12	24	04-02-12	Claina Osuna López	8,932.00		X	(1)
Coahuila	1	Braulio Manuel Fernández Aguirre	PD-COS101/02-12	0043	13-02-12	Abelardo Diaz Garza	9,000.00		X	(1)
			PD-COS102/02-12	0042	13-02-12	Olivia Patricia González Ramos	4,930.00		X	(1)
	2	Hilda Estela Flores Escalera	PD-COS202/02-12	0036	11-02-12	Ludivina Veneranda Benavides Urenda	4,000.00		X	(1)
Chiapas	2	Roberto Armando Abores Gleason	PD-COS203/02-12	0037	11-02-12	Alberto Lara Gaona	4,000.00		X	(1)
			PD-CIS203/02-12	0035	10-02-12	Karla Ilyana Penagos Macías	2,078.00		X	(1)
Distrito Federal	2	Araceli García Rico	PD-DFS203/02-12	0044	13-02-12	José Luis Monroy Nuevo	9,331.04		X	(1)
			PD-DFS204/02-12	0007	28-01-12	Mario Alamaraz Sánchez	10,400.00		X	(1)
Durango	1	Ismael Alfredo Hernández Deras	PD-DGS103/02-12	0014	02-02-12	Manuel Solo Enriquez	5,250.00		X	(1)
			PD-DGS203/02-12	0050	14-02-12	José Rodolfo Grjalva Valero	7,482.00		X	(1)
			PD-GRS203/02-12	0053	27-02-12	Marco Antonio García Castro	10,600.00	X	X	(1)
Hidalgo	1	Omar Fayad Meneses	PD-HGS103/02-12	0019	02-02-12	Héctor Enrique Ángeles Sánchez	2,955.00		X	(1)
			PD-HGS104/02-12	0021	02-02-12	Alejandra López Chávez	4,930.00		X	(1)
Michoacán	2	Ma Del Rocio Pineda Goco	PD-HGS203/02-12	0020	02-02-12	Héctor Enrique Ángeles Sánchez	2,955.00		X	(1)
			PD-HGS204/02-12	0022	02-02-12	Alejandra López Chávez	4,930.00		X	(1)
			PD-MIS203/02-12	0029	07-02-12	López Venegas Jesús	8,000.00		X	(1)
Morelos	1	Francisco Alejandro Moreno Menino	PD-MOS103/02-12	0016	02-02-12	Javier Miranda De La Garza	8,295.00		X	(2)
Nayarit	2	Margarita Flores Sánchez	PD-NYS204/02-12	0046	13-02-12	José Ricardo Cazares Santillano	5,000.00		X	(1)
Oaxaca	1	Evel Pérez Magaña	PD-OAS103/02-12	0033	10-02-12	Hilda Orozco Vilalobos	5,305.00		X	(1)
			PD-OAS104/02-12	0049	14-02-12	Imelda López Escobar	3,695.00		X	(1)
Quintana Roo	2	Félix Arturo González Canto	PD-QRS203/02-12	0001	27-01-12	Georgina Margarita Santin Ascencio	10,000.00		X	(1)
Sonora	2	Ernesto Gandara Camou	PD-SOS201/02-12	0017	02-02-12	José Gabriel Gutiérrez Higuera	5,104.00		X	(1)
			PD-SOS202/02-12	0029	07-02-12	Edmundo Francisco Astazarán Estrella	4,000.00		X	(1)
Tabasco	2	Candita Victoria Gil Jiménez	PD-TBS203/02-12	0054	27-02-12	Alejandro Fregoso Jiménez	7,052.50		X	(1)
Tlaxcala	1	Joaquín Cisneros Fernández	PD-TLS104/02-12	0011	01-02-12	Ernesto Coca Mendieta	4,000.00		X	(1)
			PD-TLS204/02-12	0012	01-02-12	Ernesto Coca Mendieta	3,500.00		X	(1)
Veracruz	1	José Francisco Yunes Zornilla	PD-VRS102/02-12	0031	08-02-12	Rosalinda Garza Mateos	2,500.41		X	(1)
			PD-VRS202/02-12	0052	27-02-12	Claudio Azuara Robles	1,700.00		X	(1)
	2	Héctor Yunes Landa	PD-VRS203/02-12	0038	12-02-12	Jorge Antonio García Villalobos	2,500.00		X	(1)
			PD-VRS204/02-12	0032	08-02-12	Elba Alicia Trujillo Aguilar	1,800.00		X	(1)
Yucatán	1	Angélica Del Rosario Araujo Lara	PD-YCS101/02-12	0002	27-01-12	José Roberto Gómez Paredes	5,000.00		X	(1)
			PD-YCS102/02-12	0003	27-01-12	Pedro Guillermo Espadas Cervantes	10,188.00		X	(1)
TOTAL							\$188,763.89			

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- Los recibos originales que se detallan en el cuadro que antecede con la totalidad de los datos que establece el formato "RSES-CI" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas, anexos a sus respectivas pólizas.

LFfyC/MAGC/ADR/MLP/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3684/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional, segunda vuelta.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 98, 237, 240, 248, 249 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3317/12 del 15 de abril de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/377/12 del 20 de abril de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...), se presentan los recibos 'RM-CI', anexos a sus respectivas pólizas, con todos los datos que exige la normatividad, mismos que se detallan a continuación:

(...)."

De la verificación a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a las pólizas señaladas con (1) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, se localizaron los recibo "RSES-CI" en original con la firma del aportante y en su caso el criterio de avalúo; razón por la cual, la observación quedó subsanada por lo que respecta a este punto.

Referente a la póliza referenciada con (2), se localizó el recibo copia fotostática el cual carece de la firma del aportante; por tal razón, la observación se quedó no subsanada.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El recibo folio 0018 en original con la totalidad de datos que establece el formato "RSES-CI" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas, debidamente firmado por el aportante, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 65, 231, 237, 240, 249 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Senadores en Especie", subcuenta "Tlaxcala", se observó una póliza que presentaba como soporte documental un recibo "RSES-CI" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas, una factura y 2 contratos de donación; sin embargo, no se localizó el registro contable de una de las donaciones. A continuación se detallan los casos en comento:

LFFyC/MAGC/ADR/MI/JP/JCT

Página 18 de 23



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3684/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional, segunda vuelta.

ENTIDAD	FORMULA	PRECANDIDATO BENEFICIADO	CONTRATO DONACIÓN				REGISTRO CONTABLE		
			FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	BIEN DONADO	IMPORTE	REFERENCIA	IMPORTE	RÉCIBO FOLIO
Tlaxcala	2	Anabell Avalos Zempoalteca	01-02-12	Ernesto Coca Mendieta	Pinta de 7 bardas por el periodo de la precampaña	\$3,500.00	PDTLS204/02-12	\$3,500.00	RSES-CI-12
			10-02-12	Raúl Disraeli Cortes Rodríguez	Aportación de simpatizante en especie - Renta de 4 de salones	1,500.00			

En consecuencia se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- La póliza contable que amparara el registro de la aportación, con la documentación soporte en original.
- El recibo original "RSES-CI" que amparara dicha donación con la totalidad de los requisitos establecidos, anexo a su respectiva póliza.
- El criterio de valuación utilizado para determinar el valor comercial de la aportación, anexo a su respectiva póliza.
- Auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel donde en se reflejaran los movimientos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el 20, 22, 65, 79, 81, 82, 107, 237, 240, 249 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3317/12 del 15 de abril de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/377/12 del 20 de abril de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Para subsanar esta observación, se remite la póliza contable PD-001-TLS206/02-12 con la cual se registra la aportación en especie de la renta de salón, se presentan dos cotizaciones y el criterio de valuación, contrato de donación, el recibo RSES-CI-PRI-CEN-2012 folio 0161 a nombre del aportante Cortes Rodríguez Raúl Disraeli. Asimismo, se presenta el formato 'IPR-S-D' Informe de Precampaña para precandidatos al cargo de Senadores y Diputados, debidamente corregido, auxiliares contables y balanza de comprobación, impresos y en medio magnético (...)."

De la verificación, a la documentación presentada por su partido, se localizo la póliza de diario PD-TLS206/02-12 con su respectivo soporte documental, así como auxiliares y balanza de comprobación en las que se constató el registro contable de la aportación; razón por la cual, la observación quedó subsanada por lo que respecta a este punto.

LFFyC/M/AGC/ADR/MLJP/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3684/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional, segunda vuelta.

Sin embargo, al verificar las cifras reportadas en el formato "IPR-S-D" "Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados", contra lo registrado en las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

COMITÉ	FORMULA	CANDIDATO	GASTOS OPERATIVOS DE PRECAMPANA		
			FORMATO "IPR-S-D"	BALANZA DE COMPROBACIÓN	DIFERENCIA
Tlaxcala	02	Anabell Avalos Zempoalleca	\$11,400.00	\$9,900.00	\$1,500.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que coincida lo reportado en el Informe "IPR-S-D".
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las cuales se refleje las correcciones realizadas.
- En su caso, el formato "IPR-S-D", "Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados", debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 20, numeral 1, incisos a), c) y e), 22 numeral 1, incisos c) y d), 26, inciso a), 273, 274, 317 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

Senadores

Gastos Operativos de precampaña

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda Utilitaria", se observó el registro contable de una póliza que presentaba como parte de su soporte documental facturas, de las cuales, se observó que el monto no coincidía con el registro contable. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD	FÓRMULA	PÓLIZA CONTABLE		IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA
		REFERENCIA	CONCEPTO	REGISTRO CONTABLE	FACTURAS	
Morelos	2	PD-MOS202/02-12	OTROS	\$9,980.00	\$7,740.00	\$2,240.00

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- La documentación faltante, en original y con la totalidad de requisitos que establecen las disposiciones fiscales.

LFFyC/MAGC/ADR/MLP/IJCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/3684/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional, segunda vuelta.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3317/12 del 15 de abril de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/377/12 del 20 de abril de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Al respecto, es preciso señalar que la factura número 1366 por un importe de \$2,240.00 (dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) la cual cumple con la totalidad de requisitos que establecen las disposiciones fiscales, fue entregada en original (como consta en los anexos del acta de entrega-recepción) a esa Autoridad en tiempo y forma como parte del soporte documental de la póliza de diario PD-MOS202/02-12 (...); sin embargo, se solicitó al proveedor una copia certificada de la factura, por lo que una vez que se cuente con ella se remitirá."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que solicitó copia certificada de la factura, a la fecha de elaboración del presente oficio no ha proporcionado documentación alguna; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- La documentación faltante, en original y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el 149, numeral 1, 150 y 339 del Reglamento de Fiscalización

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda Utilitaria", se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura que rebasa el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2012 equivale a \$6,233.00; sin embargo, no fue pagada con cheque nominativo a nombre del proveedor y conteniendo la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD	FÓRMULA	REGISTRO CONTABLE		FACTURA					DIFERENCIA
		REFERENCIA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Hidalgo	1	PD-HGS102/02-12	\$9,450.06	474	31-01-12	Marco Antonio García Monroy	Servicio de salones	\$6,600.11	\$2,849.95

LFFyC/MAGC/ADR/MLP/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/3684/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional, segunda vuelta.

En consecuencia, se solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el 149, numeral 1, 153 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3317/12 del 15 de abril de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/377/12 del 20 de abril de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Al respecto, conviene precisar que la póliza PD-HGS102/02-12 por \$9,450.06, solo ampara el pago de la mitad del importe de la factura 474, es decir, \$3,300.06 y no \$6,600.11 como lo señala la autoridad.

Lo anterior se debe a que algunos gastos operativos de campaña interna fueron compartidos entre los precandidatos a Senadores de las fórmulas 1 y 2, ya que las actividades de precampaña, en su mayoría, las realizaron en forma conjunta, por lo que en este caso, aun cuando el proveedor emitió una sola factura, ésta se registró contablemente en cada una de las campañas por el 50% de su valor; sin embargo, se remiten en original las facturas 539 y 540 del proveedor Marco Antonio García Monroy, las cuales sustituyen a la factura reflejan el importe registrado contablemente para cada uno de los precandidatos (...)."

De la verificación de la documentación proporcionada por su partido se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a la diferencia, se constató que corresponden a gastos generados por el precandidato David Penchyna Grub, mismos que se encuentran registrados contablemente.

Por lo que respecta a la factura número 474 expedida el 31 de enero de 2012, se localizaron las facturas números 539 y 540 ambas de fecha 17 de abril del 2012, las cuales sustituyen a la factura observada; sin embargo, a lo manifestado por su partido es conveniente reiterar que la norma es clara al establecer que si los partidos efectúan más de un pago a un mismo proveedor o prestador de servicios en la misma fecha, y dichos pagos en su conjunto rebasan la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general, deberán realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; razón por la cual, la observación no fue subsanada.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el 149, numeral 1, 153 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

LFFyC/MAGC/ANR/MLJP/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/3684/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondiente a la revisión de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Partido Revolucionario Institucional, segunda vuelta.

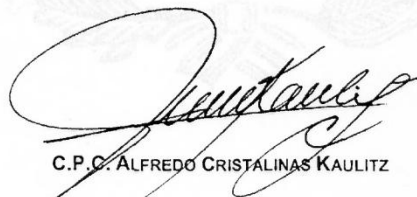
En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 216, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 349, del Reglamento de la materia, además del Acuerdo CG20/2012, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria el 25 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del mismo año, se otorga un plazo de 3 días naturales contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, no se omite indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral - Presente.
Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral - Presente.
Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Federal Electoral - Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano - Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros - Presente.

LPFVC/MAGC/ADR/MLJP/JCT

Página 23 de 23



Comprometidos
con México



SECRETARIA DE FINANZAS
SF/391/12

México, D.F. a 27 de abril de 2012.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS.
P R E S E N T E

ASUNTO: Respuesta al oficio UF-DA/3684/12 relativo
a la revisión de Precampaña 2ª vuelta.

En respuesta a su oficio número UF-DA/3684/12 de fecha 25 de abril de 2012, recibido el mismo día, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 77, numeral 6, 79, numeral 1; 81, numeral 1, inciso c), d) e) y f), así como 84, numeral 1, inciso a) y 216, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a lo establecido en los artículos 315 y 316 del Reglamento de Fiscalización; la Secretaría a mi cargo hace entrega a la Dirección General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la documentación correspondiente a cada una de las observaciones contenidas en el oficio de referencia, de la siguiente manera:

Ingresos

Diputados

Aportaciones de Militantes Campaña Interna

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Militantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Efectivo Diputados", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RM-CI" en copia fotostática, los cuales no indican tipo de aportación, criterio de valuación, descripción del bien aportado y no contienen la firma del aportante; los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	DTTO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			REFERENCIA
			FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	
Baja California	6	PD-BND601/02-12	0054	14-02-12	Jaime Chrís López Alvarado	4,600.00 (3)

[...]

Referente, a la póliza señalada con (3) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, aun cuando su partido presentó el recibo "RM-CI" folio 0054 en original y con la totalidad de los datos solicitados anexo a su respectiva póliza de registro, se observó que en el

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



**Comprometidos
con México**

apartado de "Aportaciones" indica que corresponde a una "Aportación en efectivo del candidato"; sin embargo, en el apartado de "Bien Aportado" señala "Consumo de alimentos y combustible", derivado de lo anterior, su partido deberá reportar dicha aportación en la subcuenta "Aportaciones de Militantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Especie Diputados".

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan a sus registros contables.
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejen las correcciones solicitadas.
- Presentar el Informe de Precampaña "IPR-S-D" con las correcciones que procedan, impreso y en medio magnético.
- Recibo "RM-CI" folio 0054 debidamente cancelado en juego completo.
- Los recibos "RM-CI" en original, debidamente corregidos con la totalidad de los datos que señala la normatividad aplicable y con la firma del aportante, anexos a su póliza de registro.
- El formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Presentar el contrato de donación correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Al respecto se aclara que la aportación realizada por el precandidato Jaime Chris López Alvarado es en efectivo; por tal razón, no puede ser registrada en la cuenta "Aportaciones en Especie Diputados"; sin embargo, atendiendo su solicitud, se presenta el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012-0054 debidamente cancelado en juego completo (original y 2 copias), así como el recibo RM-CI-PRI-CEN-2012-0165 el cual contiene los datos que señala normatividad y con la firma del aportante, anexos a la póliza PD-BND601/02-12. Además se remite el formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas, debidamente corregido, impreso y en medio magnético (**Anexo 1**).

2. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Militantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Efectivo Diputados", se observó el registro contable de la póliza PD-GRO901/02-12 que presenta como soporte documental un recibo "RM-CI" con número de folio 0014 (sic) (es 0140) en original, por un importe de \$11,800.00, el cual, ampara una aportación por concepto de "Impresión y colocación de medallones". Asimismo, se observó que la aportación realizada corresponde a publicidad considerada como "Anuncios espectaculares en la vía pública", la cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de Fiscalización, únicamente podrá ser contratada a través del partido.

Adicionalmente, al cotejar el importe del recibo RM-CI contra el registro contable reportado por su partido, se observó una diferencia de \$200.00.

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



Comprometidos con México

Derivado de lo anterior, al corresponder a un anuncio espectacular en la vía pública, se solicitó al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

[...]

De la revisión a la documentación presentada por su partido se localizó el recibo de aportación "RM-CI" folio 0140, mismo que presenta cancelado, en juego completo.

Asimismo, la respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación presentada se observó que una de las facturas que ampara el gasto por la impresión de vinil adheribles, fue expedida a nombre de una tercera persona, asimismo, los servicios prestados por el proveedor no coinciden con los servicios contratados, a continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					NOMBRE A QUIEN FUE EXPEDIDA LA FACTURA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		CONCEPTO	MONTO
PD-GRD903/02-12	2173	13-02-12	Jasmin Barrera Duque	2 Renta de espacio, colocación y retiro de medallones traseros en camiones	\$5,800.00	Partido Revolucionario Institucional	Instalación, renta, mantenimiento y retiro de espectaculares con mensajes publicitarios de la campaña institucional del Partido Revolucionario Institucional	\$11,600.00
	2174	11-02-12	Jasmin Barrera Duque	4 Impresión 2.45 x 2 mtrs. en vinil adheribles	\$5,800.00	David Silva Poblete		0.00
TOTAL					\$11,600.00			\$11,600.00

Cabe señalar, que en el contrato de prestación de servicios no se está considerando el gasto por concepto de impresión de vinil adheribles.

Asimismo, se observó que el anexo uno del contrato de prestación de servicios indica que el periodo de exhibición fue del 11 al 15 de febrero de 2011.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Al respecto, es pertinente aclarar que, con fecha 20 de abril del 2012, se remitieron las facturas originales números 2172 y 2173, como consta en el acta de entrega, página 4, en las que se menciona que corresponden a la observación en comento y que fueron adjuntadas en el anexo 6 del escrito SF/377/12, las cuales continúan en poder de esa Unidad.

En consecuencia, realizamos un análisis a la documentación y determinamos que esa autoridad consideró las facturas números 2173 y 2174; debiendo ser las facturas números 2172 y 2173, las que soportan el gasto, como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					NOMBRE A QUIEN FUE EXPEDIDA LA FACTURA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		CONCEPTO	MONTO
PD-GRD903/02-12	2173	13-02-12	Jasmin Barrera Duque	2 Renta de espacio, colocación y retiro de medallones traseros en camiones	\$5,800.00	Partido Revolucionario Institucional	Instalación, renta, mantenimiento y retiro de espectaculares con mensajes publicitarios de la campaña institucional del Partido Revolucionario Institucional	\$11,600.00
	2172	11-02-12	Jasmin Barrera Duque	2 Renta de espacio, colocación y retiro de medallones traseros en camiones	\$5,800.00	Partido Revolucionario Institucional		
TOTAL					\$11,600.00			\$11,600.00

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



**Comprometidos
con México**

Para efectos de cotejar la información antes mencionada se remite la póliza PD-GRD903/02-12 que contiene la siguiente documentación: copias de las facturas números 2172 y 2173 expedidas por el proveedor Jasmin Barrera Duque, a nombre del Partido Revolucionario Institucional, contrato de prestación de servicios publicitarios en espectaculares con su respectivo Anexo 1, el cual indica el periodo de exhibición: 11 al 15 de febrero de 2012 (**Anexo 2**).

Aportaciones de Simpatizantes Campaña Interna

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Especie Diputados", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental un recibo "RSES-CI" en original, el cual al cotejarlo en el formato "CF-RSES-CI", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas, se identificó como "Cancelado". El caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			
			FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Chihuahua	9	PD-CHD903/02-12	0102	14-02-12	Ileana Guadalupe Esparza Gamez	\$10,092.98

[...]

La respuesta de su partido se considera insatisfactoria, toda vez que, aún cuando manifiesta que canceló el recibo "RSES" folio 0102, en virtud de que el nombre del aportante estaba incorrecto, del análisis a la documentación presentada, se observó que las cotizaciones anexas al recibo en comento, se encuentran firmadas por la C. Ileana Guadalupe Esparza Gámez; asimismo, omitió presentar el contrato de comodato correspondiente.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

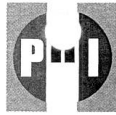
- El contrato de comodato correspondiente debidamente firmado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Al respecto, conviene precisar que **no** son las cotizaciones las que están firmadas por la C. Ileana Guadalupe Esparza Gámez, sino el documento denominado "Valuación Comercial de las Aportaciones en especie", ya que es la responsable de finanzas de la precandidata y encargada de realizar las cotizaciones y el criterio de valuación; además en el mismo documento se indica que el aportante es el C. Horacio Carrillo Arellanes; en virtud de lo anterior, se presenta el contrato de comodato respectivo, debidamente firmado, adjunto a la póliza PD-CHD903/02-12 con su respectiva documentación soporte consistente en: recibo RSES-CI-PRI-CEN-2012-0102 cancelado en juego completo (original y dos copias) y el RSES-CI-PRI-CEN-2012-0160 que sustituye al folio 102, criterio de valuación, dos cotizaciones, factura y tarjeta de circulación del vehículo a nombre del aportante (**Anexo 3**).

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



**Comprometidos
con México**

2. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes Campaña Interna", subcuenta "Aportaciones en Especie, Diputados", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental un recibo "RSES-CI" en original, que ampara una aportación por concepto de "Impresión y colocación de medallones", la cual corresponde a publicidad considerada como "Anuncios espectaculares en la vía pública". El caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RSES-CI"				IMPORTE REGISTRADO CONTABLEMENTE EN EL RUBRO DEPROPAGANDA
			FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	
Guerrero	9	PD-GRD902/02-12	0152	14-02-12	David Silva Poblete	\$8,056.00	\$5,800.00 (*)

Nota: (*) La diferencia entre el monto de la aportación y el registro en la cuenta de propaganda por \$2,256.00, se registró en el rubro de gastos operativos de campaña.

[...]

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando se manifiesta que la aportación del simpatizante solo ampara la impresión en vinil de los auto adheribles de medallones, lo cierto es que dicha publicidad encuadra en el concepto de espectaculares y así también, de la revisión a la documentación presentada se observó que el recibo de aportación ampara la impresión y colocación de medallones, así mismo, la factura que ampara el gasto por la impresión de vinil, no coincide con el contrato, a continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					NOMBRE A QUIEN FUE EXPEDIDA LA FACTURA	CONCEPTO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-GRD902/02-12	2172	11-02-12	Jasmin Barrera Duque	2 Renta de espacio, colocación y retiro de medallones traseros en camiones	\$5,800.00	Partido Revolucionario Institucional	4 Impresión 2.45 x 2 mtrs en vinil adheribles

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de Fiscalización, este tipo de publicidad debía ser contratada solamente a través del partido.

Derivado de lo anterior, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- La documentación soporte respecto a las dos inserciones (sic) que no ampara la factura núm. 2172 y que si refiere el contrato de mérito.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Como se aclaró en la observación dos, del rubro de Ingresos, Diputados, Aportaciones de Militantes Campaña Interna, del presente oficio, con fecha 20 de abril del 2012, se remitió la factura original número 2174, como consta en el acta de entrega, página 4, en la que se menciona que corresponde a la observación en comento y que fue presentada en el anexo 13 del escrito SF/377/12, la cual continua en poder de esa autoridad.

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



**Comprometidos
con México**

Por tal razón, este partido realizó un análisis y determinó que esa autoridad consideró la factura número 2172; debiendo ser la factura 2174 la que comprueba el gasto, como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					NOMBRE A QUIEN FUE EXPEDIDA LA FACTURA	CONCEPTO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-GRD902/02-12	2174	11-02-12	Jasmin Barrera Duque	4 Impresión 2.45 x 2 mtrs en vinil adheribles	\$5,800.00	David Silva Poblete	4 Impresión 2.45 x 2 mtrs en vinil adheribles

Para efectos de cotejar la información antes mencionada se remite la póliza PD-GRD902/02-12 que contiene la siguiente documentación: copia de la factura número 2174, contratos de donación, recibo RSES-CI-PRI-CEN-2012 folio 0152 cancelado completo (original y dos copias), así como recibo RSES-CI-PRI-CEN-2012 folio 0167 con todos los datos que exigen la normatividad y debidamente firmado y la factura A 4840 por concepto de combustible. Además se remite el formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas, debidamente corregido, impreso y en medio magnético. **(Anexo 4).**

Adicionalmente, conviene señalar que el gasto corresponde exclusivamente a la impresión en vinil adherible, ya que la exhibición y difusión, como lo establece la norma, fue contratada por el partido y registrada en la cuenta de espectaculares, como se puede constatar en la documentación remitida en el **Anexo 2** del presente oficio.

Monitoreo en Anuncios Espectaculares

Con la finalidad de que la autoridad tenga certeza de la información reportada en los informes de precampaña presentados por los partidos políticos, y atendiendo a lo dispuesto en el punto 188 del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal (Monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, correspondiente a las precampañas y campañas de los candidatos y partidos políticos) y en el punto 5.4.5.2.3 del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 (Revisión de Informes de los Partidos Políticos-Monitorear los anuncios espectaculares de los candidatos y partidos políticos), las Juntas Locales y Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Electoral realizaron el monitoreo de anuncios espectaculares colocados en las principales vías públicas de la República Mexicana, durante la precampaña electoral correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012.

Al respecto, se entregaron a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los resultados del monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública recabados por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada por su partido durante la precampaña del Proceso Electoral Federal de 2011-2012, en términos del artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, se observó lo que a continuación se detalla:

Diputados Federales

Derivado de la compulsión efectuada, se observó un anuncio espectacular promocionando a un precandidato a Diputado Federal, el cual no fue localizado en la documentación comprobatoria presentada por su partido, el caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	DTTO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DEL MONITOREO	TIPO DE ANUNCIO	DIRECCIÓN	TAMAÑO	ANEXO
Guerrero	9	José Luis Ávila Sánchez	13/02/2012 11:17	Mantas	En Anexo	En Anexo	1

[...]

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, se constató que realizó el registro contable del gasto por concepto de impresión de lonas, el cual se refleja como una transferencia del Comité Ejecutivo Nacional, asimismo, presenta la póliza contable, la balanza de comprobación y el Informe "IPR-S-D"; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto al registro contable.

Sin embargo, respecto al origen de la transferencia, su partido omitió presentar el recibo interno expedido por el Comité Ejecutivo Nacional con el detalle de la transferencia realizada, así como el recibo interno expedido por el Comité Directivo Estatal que recibe la transferencia.

Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:

- El recibo interno expedido por el Comité Directivo Estatal, así como la especificación de la cuenta en la que se realizó la transferencia.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

En el (Anexo 5) se remite el recibo interno expedido por el Comité Directivo Estatal de Guerrero. Así mismo, se presenta la PD-01/02-12 del Comité Ejecutivo Nacional en la que se puede constatar el registro en la cuenta de transferencia.

Senadores

Ingresos

Aportaciones de Militantes Campaña Interna

Efectivo

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Senadores Efectivo", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental copia fotostática de recibos "RM-CI" Recibos de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, los cuales, no reunían la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	FÓRMULA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL CANDIDATO	RECIBO "RM-CI"	IMPORTE	OBSERVACIONES DATOS FALTANTES			REFERENCIA
						TIPO DE APORTACIÓN	TIPO DE CAMPAÑA	FIRMA DEL APORTANTE	
Morelos	2	PD-MOS201/02-12	Guillermo Del Valle Reyes	0033	9,980.00	X		X	(d)

[...]

En relación a la póliza señalada con (d) en la columna "REFERENCIA" del primer cuadro inicial de esta observación, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que no se localizó el soporte documental de la póliza que nos ocupa; razón por la cual, la observación no fue subsanada por lo que respecta a este punto.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



Comprometidos con México

- El original del recibo señalado con (d) en la columna "REFERENCIA" del primer cuadro de esta observación, con la totalidad de los datos que establece el formato "RM-CI" Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Se presenta el recibo RM-CI Folio 0033, anexo a la póliza PD-MOS201/02-12, con todos los datos y debidamente firmado (**Anexo 6**)

2. De la verificación a la cuenta "Aportaciones Senadores, Efectivo", subcuenta "Guerrero", se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental un recibo "RM-CI" Recibo de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Interno que no reunía la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD	FÓRMULA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				TIPO DE APORTACIÓN
			FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	
Guerrero	1	PD-GRS101/02-12	0009	27-01-12	René Juárez Cisneros	\$6,791.20	X

[...]

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que el recibo presentado carece el tipo de aportación realizada; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El recibo que se detalla en el cuadro que antecede con la totalidad de los datos que establece el formato "RM-CI" Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, en el que se especifique el tipo de aportación realizada anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Se presenta el recibo RM-CI Folio 0009, anexo a la póliza PD-GRS101/02-12, con todos los datos y debidamente firmado (**Anexo 7**).

3. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Senadores Efectivo", subcuenta "Baja California Sur", se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental copia fotostática de un recibo "RM-CI" Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, que amparaba una aportación que rebasó el tope de los 200 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, que en el año 2012 equivale a \$12,466.00; sin embargo, no fue realizada a través de cheque expedido a nombre del partido y proveniente de una cuenta personal del aportante, ni mediante transferencia electrónica interbancaria. A continuación se detalla el caso en comento:

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



Comprometidos
con México

COMITÉ	FÓRMULA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL APORTANTE	RECIBO "RM-CI"	IMPORTE	DATOS FALTANTES		
						TIPO DE APORTACIÓN	TIPO DE CAMPAÑA	FIRMA DEL APORTANTE
Baja California Sur	2	PD-BSS201/02-12	Isaías González Cuevas	0044	\$14,721.80	X	X	X

[...]

La respuesta del partido se considero insatisfactoria, toda vez que, aún cuando manifiesta que la aportación no era en efectivo sino en especie, esta autoridad no cuenta con los elementos suficientes para constatar su dicho, en razón de que los comprobantes que amparan el gasto fueron expedidos a nombre del Partido Político; por tal razón, la observación no fue subsanada.

En consecuencia, se le solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La póliza contable que ampare el registro de la aportación, con la documentación soporte en original, a nombre del aportante.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Nuevamente aclaramos que la aportación que realizó el candidato consistió en pagar (con recursos propios) los gastos realizados durante el periodo de su precampaña por lo que la aportación debe considerarse en especie y NO una aportación en efectivo como erróneamente la registramos.

Lo antes dicho quedó sustentado con la documentación, remitida con escrito SF/377/12 del 20 de abril, y que nuevamente presentamos, consistente en la póliza PD-BSS201/02-12, la cual contiene: recibo RM-CI-PRI-CEN-2012-0044 (con los datos solicitados por esa autoridad, en el oficio citado), en el que se puede constatar que la aportación es en especie, la póliza de diario de reclasificación PD-BSS203/02-12 y el contrato de donación respectivo (**Anexo 8**).

Ahora bien, es pertinente precisar que el registro contable NO es el que determina el tipo de la aportación; ya que, en todo caso, es el recibo el que da la pauta para realizar el registro contable, considerando el tipo de aportación, el criterio de valuación y la descripción del bien aportado.

En consecuencia, no existe evidencia que fortalezca el supuesto de que se trata de una aportación en efectivo, toda vez que no existe depósito bancario alguno; es más, como bien señala la autoridad, se trata de "[...] una aportación que [...], no fue realizada a través de cheque expedido a nombre del partido y proveniente de una cuenta personal del aportante, ni mediante transferencia electrónica interbancaria [...], lo que confirma que la aportación del candidato Isaías González Cuevas es en especie. De ahí que resulta improcedente solicitar copia del cheque o de la transferencia electrónica con los que se realizó la aportación en especie.

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx

Por otra parte, respecto a la solicitud de presentar los comprobantes a nombre del aportante, es menester precisar que la norma no exige que los comprobantes que sirven de base para cuantificar una aportación en especie deban estar a nombre del aportante. Es pues que el mismo reglamento de fiscalización refiere que las aportaciones en especie: "... deberán documentarse en contratos escritos que cumplan con las formalidades que para su existencia y validez exija la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza, mismos que además deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación ..."

A mayor abundamiento en cuanto a este tema es necesario referir que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 inciso a) del Reglamento de Fiscalización, los ingresos por donaciones que reciban los partidos deberán registrarse conforme a su valor comercial y si se cuenta con la factura correspondiente, se deberá registrar el valor consignado en tal documento. Es así que la norma no distingue si los documentos que han de servir de base para valorar la donación deban estar a nombre del aportante.

A efecto de enfatizar el argumento antes vertido, se presenta carta signada por el precandidato a senador de la República por la fórmula 2 del estado de Baja California, en el que manifiesta que los gastos por concepto de alimentación y hospedaje los pagó con recursos propios, por lo que presentó las facturas que amparan el gasto, ante el partido, para que se expidiera el recibo de aportación en especie.

Finalmente, conviene señalar que las facturas originales que respaldan la aportación en especie realizada por el precandidato y registradas contablemente con la póliza PD-BSS202/02-12, fueron presentadas ante esa autoridad, mediante escrito SF/258/12 del 16 de marzo de 2012 y a la fecha se encuentran en su poder; sin embargo, anexo copia fotostática de la póliza y de sus respectiva documentación soporte (**Anexo 8**).

4. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Senadores en Efectivo", subcuenta "Sonora", se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental un recibo "RM-CI" Recibos de Aportación de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Interno; sin embargo, el registro contable no coincidía con el importe del recibo. A continuación se detalla el caso en comentario:

REGISTRO CONTABLE				RECIBO "RM-CI"				DIFERENCIA
ENTIDAD	FÓRMULA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	
Sonora	1	PD-SOS101/02-12	\$7,704.00	0019	02-02-12	Claudia Artemisa Pavlovich Arellano	\$7,104.00	\$600.00

[...]

De la revisión a la documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

Se localizó el recibo "RM-CI" folio 0019 en juego completo (original y dos copias) debidamente cancelado.

Así mismo, se localizó el recibo "RM-CI" folio 0151 en original por un importe de \$7,704.00; sin embargo no cuenta con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, al no señalar el tipo de aportación que acreditada; razón por la cual, la observación quedo no subsanada.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



Comprometidos con México

- El recibo folio 151 en original con la totalidad de datos que establece el formato "RM-CI" Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, en el que se especifique el tipo de aportación realizada, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Se presenta el recibo RM-CI folio 0019 cancelado completo (original y 2 copias) y el recibo RM-CI folio 0151 por un importe de \$7,704.00, que sustituye al folio 0019, anexo a la póliza PD-SOS101/02-12 (Anexo 9).

Aportaciones de Simpatizantes Campaña Interna

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Senadores en Especie", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos "RSES-CI" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas en copia fotostática y que no reunían la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	FÓRMULA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				DATOS FALTANTES		REFERENCIA
				FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	CRITERIO DE VALUACIÓN	FIRMA DEL APORTANTE	
Morelos	1	Francisco Alejandro Moreno Merino	PD-MOS103/02-12	0018	02-02-12	Javier Miranda De La Garza	9,295.00		X	(2)

[...]

Referente a la póliza referenciada con (2), se localizó el recibo copia fotostática el cual carece de la firma del aportante; por tal razón, la observación se quedó no subsanada.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El recibo folio 0018 en original con la totalidad de datos que establece el formato "RSES-CI" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas, debidamente firmado por el aportante, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Se presenta el recibo RSES-CI folio 0018 con todos los datos requeridos y debidamente firmado, anexo a la póliza PD-MOS103/02-12 con su respectiva documentación soporte consistente en: contrato de comodato, criterio de valuación, dos cotizaciones, factura y fotografías del vehículo otorgado en comodato (Anexo 10).

2. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Senadores en Especie", subcuenta "Tlaxcala", se observó una póliza que presentaba como soporte documental un recibo "RSES-CI" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Internas, una factura y 2 contratos de donación; sin embargo, no se localizó el registro contable de una de las donaciones. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	FÓRMULA	PRECANDIDATO BENEFICIADO	CONTRATO DONACIÓN				REGISTRO CONTABLE		
			FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	BIEN DONADO	IMPORTE	REFERENCIA	IMPORTE	RECIBO FOLIO
Tlaxcala	2	Anabell Avalos Zempoalteca	01-02-12	Ernesto Coca Mendieta	Pinta de 7 bardas por el periodo de la precampaña	\$3,500.00	PDTLS204/02-12	\$3,500.00	RSES-CI-12
			10-02-12	Raúl Disraeli Cortes Rodríguez	Aportación de simpatizante en especie - Renta de 4 de salones	1,500.00			

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



**Comprometidos
con México**

[...]

De la verificación, a la documentación presentada por su partido, se localizó la póliza de diario PD-TLS206/02-12 con su respectivo soporte documental, así como auxiliares y balanza de comprobación en las que se constató el registro contable de la aportación; razón por la cual, la observación quedó subsanada por lo que respecta a este punto.

Sin embargo, al verificar las cifras reportadas en el formato "IPR-S-D" "Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados", contra lo registrado en las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

COMITÉ	FÓRMULA	CANDIDATO	GASTOS OPERATIVOS DE PRECAMPANA		
			FORMATO "IPR-S-D"	BALANZA DE COMPROBACIÓN	DIFERENCIA
Tlaxcala	02	Anabell Ávalos Zempoalleca	\$11,400.00	\$9,900.00	\$1,500.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que coincida lo reportado en el Informe "IPR-S-D".
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las cuales se refleje las correcciones realizadas.
- En su caso, el formato "IPR-S-D", "Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados", debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Se realizó el registro contable de la aportación en especie por \$1,500.00, y se remite la póliza PD-TLS206/02-12 con su respectivo soporte documental, los auxiliares contables y la balanza de comprobación del mes de febrero 2012, y balanza consolidada, en los cuales se ve reflejado el registro en comento (**Anexo 11**).

Egresos

Senadores

Gastos Operativos de precampaña

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda Utilitaria", se observó el registro contable de una póliza que presentaba como parte de su soporte documental facturas, de las cuales, se observó que el monto no coincidía con el registro contable. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD	FÓRMULA	PÓLIZA CONTABLE		IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
		REFERENCIA	CONCEPTO	REGISTRO CONTABLE	FACTURAS	
Morelos	2	PD-MOS202/02-12	OTROS	\$9,980.00	\$7,740.00	\$2,240.00

[...]

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



Comprometidos con México

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que solicitó copia certificada de la factura, a la fecha de elaboración del presente oficio no ha proporcionado documentación alguna; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- La documentación faltante, en original y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Al respecto, en el **Anexo 12**, se remite la póliza PD-MOS202/02-2012 con las facturas originales números 1361, 1363 y 1390 expedidas por el proveedor Pedroza Orozco Fernando, cabe señalar que la factura 1390 sustituye a la factura 1366; en consecuencia, el registro contable coincide con el soporte documental como a continuación se detalla:

PÓLIZA CONTABLE		FACTURA					IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
REFERENCIA	CONCEPTO	No	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FACTURAS	REGISTRO CONTABLE	
PD-MOS202/02-2012	OTROS	1361	08-02-12	Pedroza Orozco Fernando	Volantes	\$3,870.00	\$9,980.00	\$9,980.00	\$0.00
		1363	09-02-12			3,870.00			
		1390	15-02-12			2,240.00			

2. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda Utilitaria", se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura que rebasa el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2012 equivale a \$6,233.00; sin embargo, no fue pagada con cheque nominativo a nombre del proveedor y conteniendo la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD	FÓRMULA	REGISTRO CONTABLE		FACTURA			CONCEPTO	IMPORTE	DIFERENCIA
		REFERENCIA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR			
Hidalgo	1	PD-HGS102/02-12	\$9,450.06	474	31-01-12	Marco Antonio Garcia Monroy	Servicio de salones	\$6,600.11	\$2,849.95

[...]

De la verificación de la documentación proporcionada por su partido se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a la diferencia, se constató que corresponden a gastos generados por el precandidato David Penchyna Grub, mismos que se encuentran registrados contablemente.

Por lo que respecta a la factura número 474 expedida el 31 de enero de 2012, se localizaron las facturas números 539 y 540 ambas de fecha 17 de abril del 2012, las cuales sustituyen a la factura observada; sin embargo, a lo manifestado por su partido es conveniente reiterar que la norma es clara al establecer que si los partidos efectúan más de un pago a un mismo proveedor o prestador de servicios en la misma fecha, y dichos pagos en su conjunto rebasan la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general, deberán realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; razón por la cual, la observación no fue subsanada.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx



Comprometidos con México

Al respecto, es necesario precisar que de conformidad con el artículo 224 del reglamento de mérito, en los informes de precampaña deberán relacionarse, con base en los formatos [...] "IPR-S-D", [...] la totalidad de los ingresos recibidos y de los gastos efectuados por cada uno de los precandidatos [...]. En apego a esta disposición, se elaboró la contabilidad para cada uno de los dos precandidatos al Senado de la República por el estado de Hidalgo, en ella se registraron los ingresos (aportaciones del candidato en efectivo y de simpatizantes en especie), así como los egresos (gastos operativos y otros gastos), los cuales se reportaron en su respectivo informe de precampaña.

Es importante manifestar que en los casos en los que los precandidatos a Senadores de las fórmulas 1 y 2 realizaron actividades de precampaña en forma conjunta, aun cuando compartieron gastos, éstos se registraron contablemente en cada una de las precampañas por el 50% del valor.

Derivado de lo anterior, resulta una confusión, el haber observado que la factura 539 por \$3,300.05, pagada en efectivo por el precandidato de la fórmula 1, y la factura 540 por \$3,300.05, pagada en efectivo por el precandidato de la fórmula 2, debieron pagarse con un solo cheque nominativo a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", únicamente por el hecho de haber sido expedidas en la misma fecha, aun cuando en cada una de las facturas se indica claramente al precandidato que beneficia. Adicionalmente, esa autoridad no especifica qué fórmula o precandidato debió expedir el cheque nominativo a nombre del proveedor, ni qué fórmula o precandidato debe reconocer la totalidad del gasto, no obstante que se trata de gastos de precampañas distintas.

En el **Anexo 13**, se presenta la PD-HGS102/02-12 que contiene 5 facturas originales, siendo estas: 539, 97486, 19780, B 571 y 311.

Finalmente, como se dispone en el Reglamento de Fiscalización, autorizo a la C. L.C. Andrea Contreras Ortiz, Directora General de Contabilidad y Tesorería quien se identifica con la credencial de elector número 3516006290264 para la entrega de este oficio y su documentación soporte.

Estoy a sus órdenes para cualquier aclaración sobre el presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Charbel Jorge Estefan Chidiac
Secretario de Finanzas

- C.c.p. **Sen. Pedro Joaquín Coldwell.**- Presidente del CEN del PRI.-Para su conocimiento- Presente.
Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del IFE.-Con igual fin Presente.
Lic. Sebastián Lerdo de Tejada.- Representante del PRI ante el Consejo General del IFE.-Con igual fin Presente.
C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez.- Contralor General del CEN del PRI.- Con igual fin - Presente.
L.C. Andrea Contreras Ortiz.-Directora General de Contabilidad y Tesorería del CEN del PRI.- Con igual fin- Presente.

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista 06359
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

T. 57 29 96 00
www.pri.org.mx

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS MEDIANTE OFICIO UF-DA/3684/12 POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. -----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9:00 horas del 28 de abril de 2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso c); 84, numeral 1, incisos a), b) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 346, numeral 1 y 347, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, considerando además los términos precisados en el Acuerdo CG20/2012, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 25 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del mismo ejercicio, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Avenida Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la L.C. Andrea Contreras Ortiz, Directora General de Contabilidad y Tesorería, persona comisionada por el Partido Revolucionario Institucional, para la entrega de la documentación relativa a las observaciones derivadas de la revisión a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012 quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como las responsables de la revisión la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, quienes se identifican con credenciales para votar con claves [REDACTED] y [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, auditoras adscritas a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3684/12 del 25 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha, comunicó al área de finanzas del mismo instituto político la existencia de errores y omisiones técnicas encontradas en la documentación que respalda sus Informes de Precampaña, para efectos de que presentara las aclaraciones pertinentes, así como la documentación soporte requerida. Al respecto, el partido señalado mediante escrito SF/391/12 del 27 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, hace entrega de la documentación que se indica a continuación:-----

Carpeta 1: Anexo 1.- PD-BND601/02-12 con recibo "RM-CI" 0165 en original y "RM-CI" 054 cancelado juego completo en original, Control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales campañas internas 28 páginas, Control de folios recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales campañas internas personalizado 4 páginas. **Anexo 2.-** PD-GRD903/02-12, Contrato de prestación de servicios original, copia de credencial de elector, copia de las facturas 2172 y 2173 de Jasmin Barrera Duque, copia de muestra fotográfica y hoja membretada. **Anexo 3.-** PD-CHD903/02-12 con recibo "RSES-CI" 0102 cancelado juego completo en original, recibo "RSES-CI" 0160 en original, 2 copias de identificación, 2 cotizaciones y copia de la factura BH 00169, copia de la tarjeta de circulación número 286817, contrato de comodato original y valuación comercial. **Anexo 4.-** PD-GRD902/02-12 con recibo "RSES-CI" 0152 cancelado juego completo en original, recibo "RSES-CI" 0167 en original, 2 contratos de donación originales, copia de la factura 2174 de Jasmin Barrera Duque, copia de muestra fotográfica, copia de la factura A-4840 y copia de identificación, Control de folios de

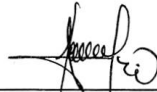
recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para campañas internas 3 páginas, Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para campañas internas personalizado 5 páginas. **Anexo 5.-** PD-1/02-12 Del Comité Directivo Estatal de Guerrero, con copia de la factura 610 de Margarita Morales Paredes y recibo de transferencia en especie original. **Anexo 6.-** PD-MOS201/02-12 con recibo "RM-CI" 0033 en original. **Anexo 7.-** Póliza número PD-GRS101/02-12 con recibo "RM-CI" 0009 en original. **Anexo 8.-** Póliza número PD-BSS201/02-12 con recibo "RM-CI" 0044 en original, contrato de donación original y copia de identificación, póliza número PD-BSS203/02-12 sin documentación soporte, PD-BSS202/02-12 con copia de factura A 7455 de Juana Carrasco Manríquez, con Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales, copia de factura RAT 89 de Restaurante Atlanta S.A. de C.V., con Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales, copia de las facturas A 002726 y A 002734 de Operadora Dipla S.A. de C.V., con Verificaciones de Comprobantes Fiscales Digitales, copia de la factura 1890 de Pulso Hotelero Cabos, S. de R.L. de C.V., con Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales, escrito sin número de Isaías González Cuevas original. **Anexo 9.-** PD-SOS101/02-12 con recibo "RM-CI" 0151 en original y "RM-CI" 0019 cancelado en juego completo en original. **Anexo 10.-** PD-MOS103-02-12 con recibo "RSES-CI" 0018 en original, contrato de comodato original, copia de la factura 621, copia de identificación, 2 cotizaciones y 2 muestras fotográficas. **Anexo 11.-** PD-TLS206/02-12 con recibo "RSES-CI" 0161 original, 2 cotizaciones originales, contrato de donación original, copia de identificación, copia del IPR-S-D de Tlaxcala formula 2 de Anabell Avalos Zempoalteca, hoja 14 de la Balanza de comprobación consolidada y Balanza de comprobación de febrero de la formula 2 de Tlaxcala, hojas 20 y 33 del Auxiliar contable de febrero, Balanza de comprobación consolidada de febrero. **Anexo 12.-** PD-MOS202/02-12 con facturas originales 1361, 1363 y 1390 de Fernando Pedroza Orozco, con Verificaciones de Comprobantes Fiscales, con muestras originales. **Anexo 13.-** PD-HGS102/02-12 con factura original 539 de Marco Antonio García Monroy, copias de las facturas 540 y 474 de Marco Antonio García Monroy, factura original 97486 de Cecapiem S.A. de C.V. con Verificaciones de Comprobante Fiscal, factura original 19780 de Duly Susana Rivera Rivera Sifuentes con Verificación de Comprobante Fiscal, factura original 571 de Jota y Erre S.A. de C.V. con Verificación de Comprobante Fiscal, factura original 311 de Constructora Conaso, S.A de C.V. con Verificación de Comprobante Fiscal, y copia de la factura 730 de Jorge Alejandro Serrano Godínez con Verificación de Comprobante Fiscal.- En uso de la palabra, la encargada de la recepción manifestó recibir la documentación antes descrita, misma que será analizada y en su momento será tomada en cuenta para la elaboración del informe de auditoría, el cual servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente Proyecto de Resolución, que serán presentados a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral en la fecha que éste se reúna y se cumpla con los plazos establecidos en el artículo 84, numeral 1, incisos d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los que se precisan en el Acuerdo CG20/2012, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 25 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del mismo ejercicio.- No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 12:00 horas del 28 de abril de 2012, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por el partido político y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

PERSONA COMISIONADA POR
EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN



L.C. ANDREA CONTRERAS ORTIZ

PERSONAS COMISIONADAS POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
PARA RECIBIR LA
LA DOCUMENTACIÓN



L.C. JASMINA CARMONA TUFIÑO



C.P. MARÍA LUISA JIMENEZ POBLANO